



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Nº 241

Enero

2020

Revista de

**ACTUALIDAD
INTERNACIONAL
SOCIOLABORAL**

Nº 241
Enero
2020



**MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SUBSECRETARÍA-SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES
SOCIOLABORALES**

NIPO: 117-20-016-1

La Revista de Actualidad Internacional Sociolaboral se elabora a partir de la información facilitada por las Consejerías de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, procedente a su vez de diversas fuentes, oficiales o privadas, de sus respectivos países de acreditación.

Las opiniones contenidas en los artículos e informes publicados en la revista corresponden a sus respectivos autores y no necesariamente coinciden con los criterios del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Su inclusión responde al interés por ofrecer a los lectores de la revista la información internacional más variada posible en materia laboral y social.

*Para cualquier consulta y solicitud de documentos dirigirse a:
Subdirección General de Relaciones Internacionales Sociolaborales
(sgrsi@mitramiss.es)*

*Catálogo General de Publicaciones del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es>.*

*Revista de
Actualidad Internacional Sociolaboral
Nº 241
Número monográfico*

**Estudio comparado de los
sistemas de protección por
desempleo**

Sumario

El sistema español de protección por desempleo, 4

La protección por desempleo en el mundo, 10

Alemania, 11

Argentina, 26

Austria, 33

Bélgica, 41

Bolivia, 66

Brasil, 67

Canadá, 72

Chile, 79

Costa Rica, 81

Cuba, 82

Dinamarca, 83

Ecuador, 90

El Salvador, 93

Estados Unidos, 94

Estonia, 110

Finlandia, 115

Francia, 123

Grecia, 131

Guatemala, 138
Honduras, 139
Irlanda, 140
Italia, 147
Letonia, 152
Lituania, 156
Marruecos, 160
México, 162
Nicaragua, 170
Noruega, 171
Países Bajos, 173
Panamá, 182
Paraguay, 183
Perú, 184
Polonia, 185
Portugal, 191
Reino Unido, 203
Rumanía, 209
Senegal, 213
Suecia, 215
Suiza, 237
Uruguay, 244

Uno

***El sistema español de protección por
desempleo***

Las prestaciones por desempleo en España

I. Prestación contributiva por desempleo en España

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: ESPAÑA	
Nombre	Prestación contributiva por desempleo
Requisitos	<ul style="list-style-type: none">• Encontrarse en situación de desempleo involuntario (haber perdido un empleo, querer trabajar y no encontrar ocupación).• Haber cotizado al menos 1 año dentro de los últimos 6
Duración	<ul style="list-style-type: none">• Mín. 4 m (por 12 m. cotización)• Máx. 24 meses
Cuantía	<p>70% de la Base Reguladora durante los 6 primeros meses, 50% de la BR el resto</p> <p>Base Reguladora = Promedio Base Cotización 6 últimos meses</p> <p>Tope máx.:</p> <ul style="list-style-type: none">• 175% IPREM;• 200% IPREM (con 1 hijo);• 225% (con 2 o más hijos) <p>Tope Mín.:</p> <p>107% IPREM (con hijos a cargo)</p> <p>80% IPREM (sin hijos)</p>
Medidas activación	Compromiso de actividad: disponible para trabajar y buscar activamente empleo. Aceptar colocación adecuada ofrecida por SPE o agencia de colocación. Participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo o acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
Otras consideraciones	

II. Prestación no contributiva por desempleo en España

El primer cuadro incluye el **subsidio por desempleo**, el **subsidio extraordinario por desempleo** y la **renta activa de inserción**.

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: ESPAÑA (1)			
Nombre	SUBSIDIO POR DESEMPLEO	SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR DESEMPLEO	RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleado • Carecer de rentas propias superiores al 75% del SMI • Pertenecer a uno de los grupos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tener responsabilidades familiares ○ Mayores de 45 años sin responsabilidades familiares ○ Emigrantes retornados ○ Trabajadores que no han cubierto el periodo mínimo de cotización para acceder a una prestación contributiva ○ Liberados de prisión ○ Trabajadores que han perdido la condición de pensionistas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleado • Carecer de rentas superiores al 75% del SMI • Con responsabilidades familiares • No haber percibido previamente la ayuda económica del PAE • Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Haber extinguido en último lugar por agotamiento el subsidio por desempleo después del 1 de marzo de 2018 ○ Parados de larga duración, inscritas como demandantes de empleo a fecha de 1 de mayo de 2018, que hayan extinguido la prestación por desempleo, el subsidio por desempleo, 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleado • Menor de 65 años • Carecer de rentas propias superiores al 75% del SMI. Ingresos de la unidad familiar dividido por número de miembros no superior al 75% del SMI • No haber sido beneficiario de RAI en el último año ni tres veces anteriores • Pertenecer a uno de los grupos: <ul style="list-style-type: none"> ○ 45 o más años, sin derecho a otra prestación o subsidio ○ Discapacidad ○ 45 o más años, emigrantes retornados ○ Víctimas de violencia de género

	<p>incapacidad por mejoría</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mayores de 52 años 	la RAI, PREPARA o PRODI	
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • En general 6 meses, prorrogables por dos periodos hasta un máximo de 18 meses (salvo mayores de 45 años sin responsabilidades familiares: improrrogables) • Para mayores de 52 años: hasta alcanzar la edad ordinaria de jubilación 	180 días (sólo podrá percibirse en una ocasión)	<p>Máximo 11 meses.</p> <p>Víctimas de violencia de género que hayan cambiado su residencia: ayuda suplementaria de tres meses (un solo pago)</p>
Cuantía	80 % del IPREM	80% del IPREM	80% del IPREM
Medidas activación	<p>Compromiso de actividad: buscar activamente empleo y participar en acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinen. Aceptar colocación adecuada. Participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo o acciones de promoción, formación o reconversión profesional</p>		<p>Compromiso de actividad: buscar activamente empleo y participar en acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinen. Aceptar colocación adecuada. Participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo o acciones de promoción, formación o reconversión profesional</p>
Otras consideraciones			

En este segundo cuadro se recogen los datos de la **renta agraria** y del **subsidio agrario**.

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: ESPAÑA (2)		
Nombre	RENTA AGRARIA	SUBSIDIO AGRARIO
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador eventual agrario por cuenta ajena, con residencia en Andalucía o Extremadura mínimo 10 años • No haberse beneficiado de subsidio agrario en 3 años anteriores • Inscrito en SEASS 12 meses anteriores. • Haber cotizado un mínimo de 35 jornadas reales en los 12 meses anteriores. • Rentas anuales inferiores al SMI. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajador eventual agrario por cuenta ajena, con residencia en Andalucía o Extremadura mínimo 10 años • No haberse beneficiado de subsidio agrario en 3 años anteriores • Inscrito en SEASS 12 meses anteriores. • Haber cotizado un mínimo de 35 jornadas reales en los 12 meses anteriores. En caso de beneficiario de Empleo Comunitario en 1983: 20 jornadas cotizadas • Rentas anuales inferiores al SMI. Suma de todos los ingresos de la unidad familiar no debe superar 2/2,75/3,5/4 veces el SMI en caso de 2/3/4/5 o más miembros mayores de 16 años • Mayores de 52 años: haber cotizado al subsidio agrícola y haberlo percibido ininterrumpidamente durante los últimos 5 años. Haber contribuido suficiente tiempo para acceder a pensión contributiva por jubilación, y tener edad inferior a la edad de jubilación
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 180 días para menores de 52 años • 300 días para mayores de 52 años • Menores de 25 años sin responsabilidades familiares: 3,4 días por día trabajado, hasta un máximo de 180. 	<ul style="list-style-type: none"> • 180 días para menores de 52 años • 300 días de 52 a 59 años sin haber cotizado suficiente para jubilarse • 360 días de 52 a 59 años que han cotizado suficiente para jubilarse (renovación cada 12 meses hasta edad de jubilación) • 360 días para mayores de 60 años • Menores de 25 años sin responsabilidades

		<p>familiares: 3,4 días por día trabajado, hasta un máximo de 180</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficiarios de Empleo Comunitario en 1983: según jornadas trabajadas en últimos 12 meses
Cuantía	Entre 80% y 107% del IPREM, según número de jornadas trabajadas	80% del IPREM
Medidas activación	Compromiso de actividad: buscar activamente empleo y participar en acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinen. Aceptar colocación adecuada. Participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo o acciones de promoción, formación o reconversión profesional.	Compromiso de actividad: buscar activamente empleo y participar en acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinen. Aceptar colocación adecuada. Participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo o acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
Otras consideraciones		

Dos

***La protección por desempleo en el
mundo***

I. Prestación contributiva por desempleo en Alemania

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO																										
PAÍS: ALEMANIA																										
Nombre	Prestación contributiva por desempleo (<i>Arbeitslosengeld</i>)																									
Requisitos	<p>Haber contado con un trabajo con cotizaciones a la Seguridad Social durante al menos 12 meses en los dos años anteriores al momento en el que se produce la situación de desempleo.</p> <p>Buscar un nuevo empleo con una jornada laboral de al menos 15 horas a la semana, participar en medidas de formación y atender a las propuestas de empleo de la agencia local.</p> <p>Estar inscrito en el registro de demandantes de empleo de la agencia de empleo.</p>																									
Duración	<p>La duración de la prestación contributiva por desempleo varía en función de los períodos cotizados y de la edad hasta un máximo de 12 meses de prestación, salvo para mayores de 50 años que pueden llegar hasta 24 meses:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cotizaciones a la Seguridad Social</th> <th>Edad</th> <th>Duración de la prestación en</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12</td> <td></td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td></td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td></td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>24 o más</td> <td></td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>50 años</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>55 años</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>58 años</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que el solicitante de la prestación demuestre que los empleos para los que cotizó en los dos años anteriores a la situación de desempleo tenían por regla general una duración no superior a las seis semanas y que las retribuciones obtenidas en el año anterior no superaron la base máxima de cotización (2019: 37.380 en Alemania occidental y 34.440 euros en Alemania oriental) el período mínimo de cotización se reduce a seis meses:</p>		Cotizaciones a la Seguridad Social	Edad	Duración de la prestación en	12		6	16		8	20		10	24 o más		12	30	50 años	15	36	55 años	18	48	58 años	24
Cotizaciones a la Seguridad Social	Edad	Duración de la prestación en																								
12		6																								
16		8																								
20		10																								
24 o más		12																								
30	50 años	15																								
36	55 años	18																								
48	58 años	24																								

	Cotizaciones a la Seguridad Social en meses	Duración de la prestación en meses
Cuantía	6	3
Medidas activación	8	4
Otras consideraciones	10	5

Esta norma, dirigida sobre todo a trabajadores del ámbito cultural, está en vigor hasta el 31.12.2022.

60% del salario neto obtenido. 67% si existe uno o más hijos a cargo.

El salario de referencia para calcular el importe de la prestación es el obtenido durante el año anterior a la situación de desempleo, siempre y cuando se hayan producido al menos 150 días cotizados o menos de 90 días con un trabajo temporal. En caso contrario, el período de cálculo se amplía a los dos años.

Al salario de referencia se le aplicarán las siguientes reducciones globales:

- El 20% de la base reguladora en concepto de cuotas a la Seguridad Social y
- los impuestos según las tablas de retenciones, que dependerán de la clase impositiva del trabajador a principio de año.

La agencia de empleo y el demandante de empleo firman un acuerdo individualizado de intermediación. Estos acuerdos son preceptivos, tanto en el seguro de desempleo que regula las prestaciones y las medidas activas de empleo de los empleados de corta duración (reguladas por el Tomo III del Código Social), como para las prestaciones no contributivas para desempleados de larga duración (reguladas por el Tomo II). Se firman al inicio del proceso de intermediación, tienen que ser personalizados y suelen documentar las actuaciones del propio desempleado para encontrar un trabajo. El grado de cumplimiento de este acuerdo se comprobará a los seis meses de su firma, en el caso de los jóvenes a los tres meses. Si no se firmara un acuerdo, el funcionario podrá determinar de forma unilateral las actuaciones del desempleado y debe informarle de las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. En caso de que el desempleado no pueda demostrar haber cumplido lo acordado, la agencia de empleo podrá suspender temporalmente la prestación.

Suspensión de la prestación

La prestación se suspende en los siguientes supuestos:

1. En caso de percepción de otras prestaciones, como ayuda para desempleados por formación profesional; subsidios por enfermedad, accidente laboral, maternidad o durante una rehabilitación; pensión por invalidez permanente absoluta o pensión por jubilación. La suspensión se mantiene mientras continúe el pago de otra prestación.
2. Si la situación de desempleo se produce por renuencia del propio trabajador o por un comportamiento contrario a lo estipulado por el contrato de trabajo. La suspensión es

de tres meses.

3. Si el demandante de empleo se niega a aceptar una oferta de empleo asumible presentada por la agencia local de empleo. Se considera no asumible todo trabajo que contravenga las condiciones laborales acordadas por convenio o las reguladas por ley o acuerdos empresariales y si el salario es inferior en un 20% al salario de referencia para calcular la prestación en los primeros tres meses o el 30% en los siguientes tres meses. A partir del séptimo mes, es considerado no asumible si el salario neto es inferior a la prestación por desempleo. Además, puede ser considerada no asumible si la distancia al lugar de trabajo es excesiva. La primera infracción se sanciona con una suspensión de tres semanas, la segunda con seis semanas y la tercera con doce semanas.
4. No poder demostrar haber realizado actividades propias para lograr un empleo. La suspensión es de dos semanas.
5. No participar, interrumpir o provocar su expulsión de una medida asumible para inserción laboral o en un programa de formación profesional. La primera infracción se sanciona con tres semanas, la segunda con seis y la tercera con doce.
6. No acudir a una cita de la agencia de empleo o cita médica concertada por la agencia. La suspensión es de una semana.
7. No iniciar la búsqueda de empleo al conocer la fecha de un inminente despido. La suspensión es de una semana.
8. En caso de haber recibido una indemnización laboral por extinción del contrato de trabajo la prestación se suspenderá por el período que, en caso de haber tenido continuidad la relación laboral, el demandante habría tardado para obtener un salario equivalente desde el 25% al 60% de la indemnización. El porcentaje varía en función de la edad del demandante y los años de pertenencia a la empresa.

Prestación por desempleo parcial

Se trata de una protección para las personas que realizan paralelamente varias jornadas parciales. Si se pierde una de ellas, ejercida al menos 12 meses en los últimos 2 años, se tiene derecho durante 6 meses como máximo a la prestación parcial por desempleo.

II. Prestación no contributiva por desempleo en Alemania

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: ALEMANIA	
Nombre	Prestación básica para desempleados (<i>Grundsicherung für Arbeitslose</i>)
Requisitos	<p>La prestación básica para desempleados abarca dos prestaciones diferentes, ambas reguladas por el Tomo II del Código Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la prestación no contributiva por desempleo para todas las personas con capacidad laboral entre 15 y 65 años y sin medios suficientes para sufragar los costes de manutención y alojamiento. • el subsidio social para los familiares que conviven con los beneficiarios. Se trata de una ayuda asistencial cuya cuantía consta de un importe único destinado a cubrir las necesidades de los beneficiarios.
Duración	Indefinida
Cuantía	<p>La prestación comprende el gasto de alquiler y calefacción, así como una prestación económica cuyo importe varía en función de la edad y de la situación familiar. En 2020 los importes ascienden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 432 euros para adultos que viven solas o personas monoparentales o -maternales. • 389 para parejas o matrimonios si ambos son mayores de edad. • 345 euros para adultos que conviven con otras personas en un domicilio que no es el propio. • 328 euros para menores de entre 15 a 18 años y personas hasta 25 años se trasladan a otro domicilio sin aprobación previa. • 308 euros para menores con edades comprendidas entre 7 a 14 años • 250 euros para menores de 7 años. <p>Además, está previsto el pago de otras ayudas para cubrir necesidades adicionales de colectivos específicos (mujeres embarazadas, hogares monomarentales o monoparentales, personas con discapacidad y otros).</p>

La prestación no contributiva se paga cuando el solicitante no cuente con medios económicos propios, con las siguientes reglas:

- Se tienen en cuenta dinero en metálico o cuenta bancaria, bienes inmuebles y muebles, acciones y otros derechos económicos,
- No se tienen en cuenta enseres de la vivienda, automóvil con valor inferior a 7.500 €, bienes destinados a la previsión para la vejez, y vivienda de uso propio
- Existen importes exentos: 150 euros por cada año de vida del solicitante y su pareja por un mínimo de 3.100 y un máximo de 9.750 euros, 3.100 euros por cada hijo menor de edad que conviva en el hogar familiar, planes de pensiones siempre y cuando no se rescaten, títulos destinados a la previsión para la vejez hasta los 48.750 euros.

Medidas activación

El jobcenter (órgano encargado de la gestión de la prestación) y el beneficiario firman un acuerdo individualizado de intermediación, que suele documentar las actuaciones del desempleado para encontrar empleo. El grado de cumplimiento se comprueba a los seis meses de su firma, en el caso de los jóvenes a los tres meses. Si no se firma un acuerdo, el tutor puede determinar unilateralmente las actuaciones.

Existe una obligación legal de participar en medidas de reinserción laboral y un catálogo de actividades exigibles al beneficiario de la prestación no contributiva (artículo 31.1 del Tomo II del Código Social), así como un catálogo de sanciones en caso de incumplimiento sin causa justificada, de aplicación a mayores de 15 años. Algunos ejemplos son:

- Faltas leves: no acudir sin causa justificada a una cita previamente concertada (la prestación se reduce un 10%).
- Faltas graves: negarse a aceptar una oferta de empleo asumible o a realizar una entrevista de trabajo; incumplimiento de la obligación de enviar un número determinado de solicitudes de empleo; negarse a participar, interrumpir o abandonar una medida de formación (la prestación se reduce en un 30% durante tres meses, la primera reincidencia el 60% y la siguiente la suspensión total del pago si se produce en un año).

El catálogo de sanciones a menores de 25 años es más severo. Una primera infracción implica la supresión temporal de la prestación salvo la parte correspondiente al alojamiento y en una segunda infracción se suprime la totalidad de la prestación.

En sanciones superiores al 30% de la prestación, el Jobcenter puede conceder prestaciones en especie como vales para alimentos o productos de higiene y si la sanción es superior al 60% por regla general se transfiere el alquiler directamente al arrendador de la vivienda.

En noviembre de 2019 la Corte Federal Constitucional se ha pronunciado el principio de “ayudar y exigir” que rige el sistema de prestaciones no contributivas, que obligará a una reforma de la regulación. La Corte ha estimado que el legislador está en su derecho de exigir a los beneficiarios una participación en medidas de inserción laboral, teniendo en cuenta que hay evidencia de que la eliminación del régimen sancionador impulse la participación en

su inserción laboral. No obstante, afirma que las sanciones han de guardar la proporcionalidad, por lo que la sanción no puede situar la prestación por debajo del mínimo existencial (principio constitucional de la dignidad humana) y obliga a los jobcenter a valorar las circunstancias individuales y tener en cuenta especiales dificultadas que podrían resultar de la sanción.

Otras consideraciones

No tienen derecho a esta prestación durante los primeros tres meses de su estancia en Alemania aquellos ciudadanos extranjeros y sus familiares que no cuenten con un trabajo. Tampoco tendrán derecho si a partir del cuarto mes su título de residencia deriva únicamente del hecho de buscar empleo en Alemania. Los ciudadanos europeos obtendrán este derecho a partir del quinto año de residencia en el país.

La percepción de la prestación es compatible con un trabajo remunerado. El beneficiario podrá disponer íntegramente de los primeros 100 euros de su salario, entre los 100 y los 1.000 euros podrá retener el 20%, entre 1.000 y 1.200 el 10%, tope que aumenta hasta los 1.500 euros en caso de tener hijos.

Salario bruto	Importe que el beneficiario puede mantener
100 euros	100 euros
200 euros	120 euros
450 euros	170 euros
800 euros	240 euros
1.200 euros	300 euros
1.500 euros (con hijos)	330 euros

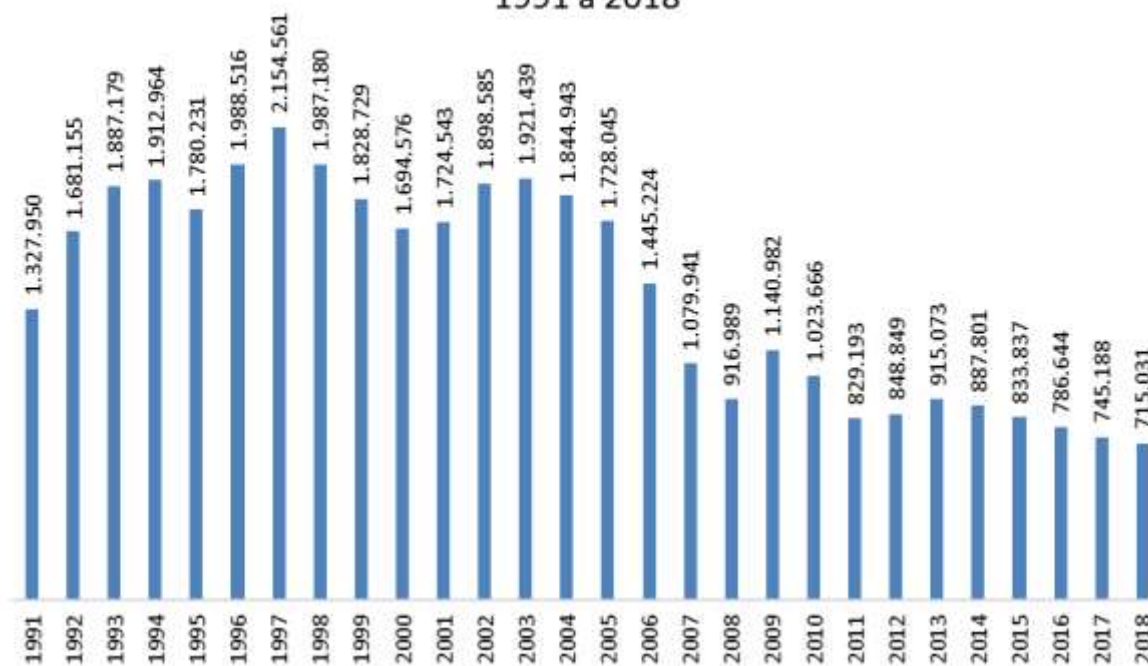
Fuente: Respuesta del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

29.08.2019 (hib 946/2019)

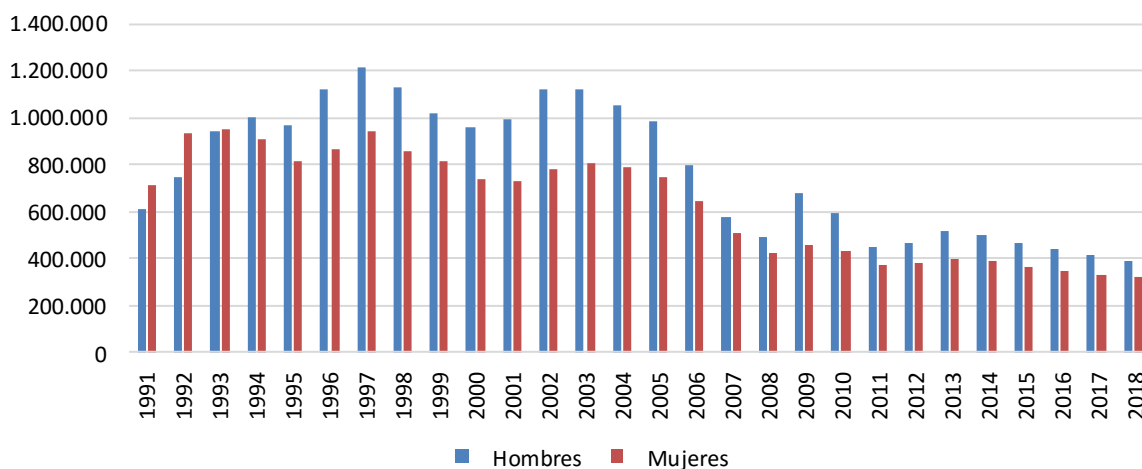
III. Otros datos sobre desempleo en Alemania

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

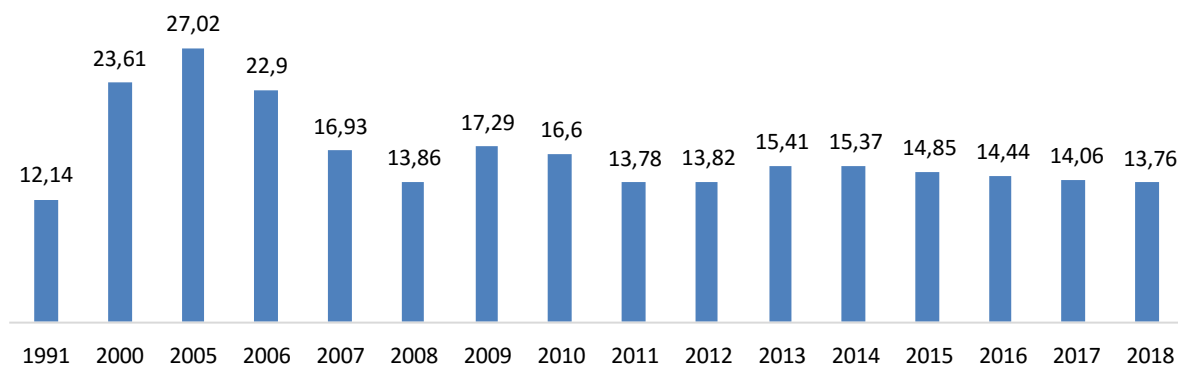
Beneficiarios de la prestación contributiva por desempleo, 1991 a 2018



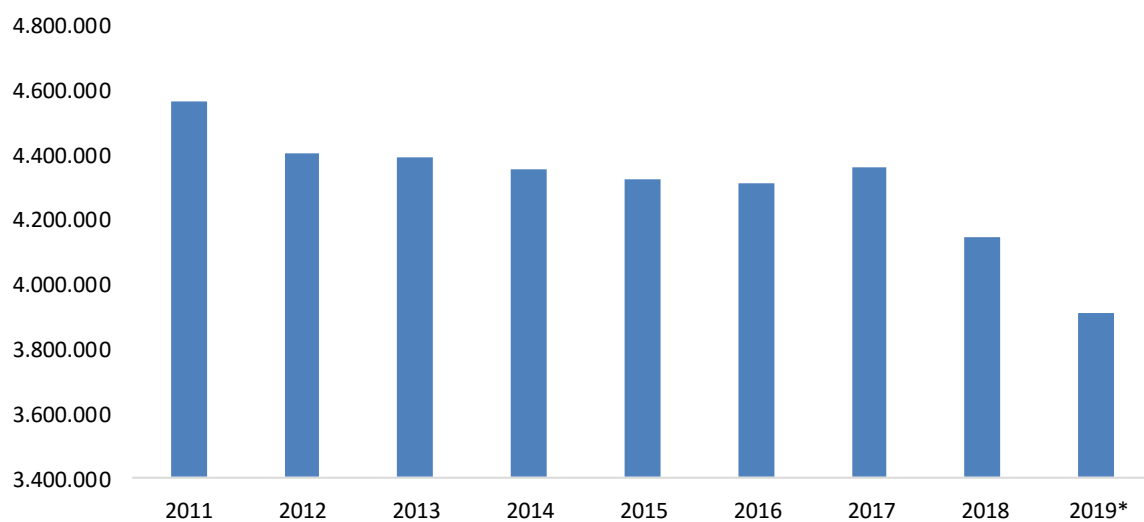
Beneficiarios de la prestación contributiva por desempleo por sexo, 1991 a 2018



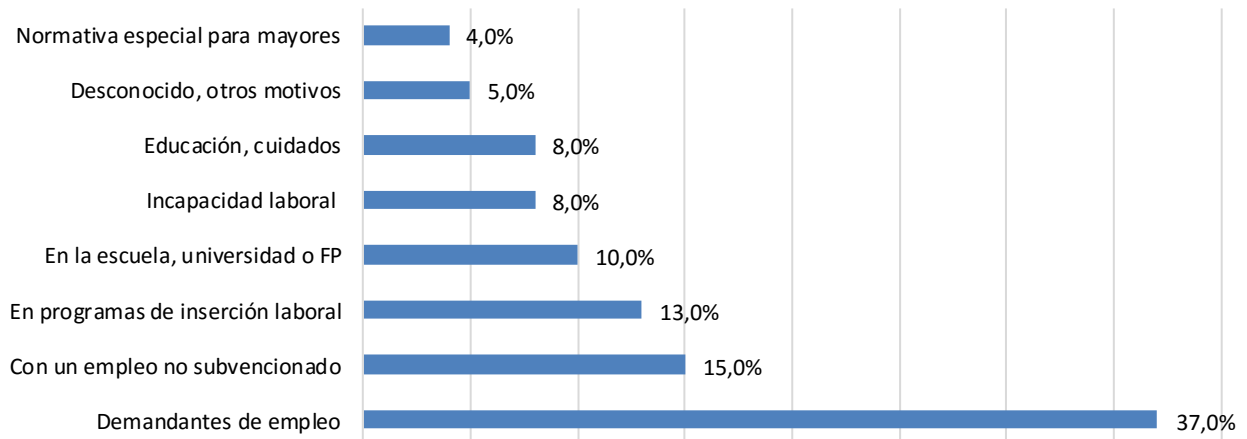
Gasto de la Agencia Federal de Empleo en la prestación contributiva por desempleo, en miles de millones de euros, 1991 a 2018



Beneficiarios de la prestación no contributiva por desempleo 2011 a 2019



Situación de los beneficiarios de la prestación no contributiva, en % sobre el total, 07/2019



2. Tasas de cobertura de prestaciones por desempleo (sobre el número total de parados/parados registrados)

Perceptores de prestación contributiva en relación con el paro registrado			
	Cifra de perceptores de prestación contributiva	Paro registrado	Tasa de perceptores en relación con el paro registrado
2019	749.837	2.266.720	33,08
2018	715.031	2.340.082	30,56
2017	745.188	2.532.837	29,42
2016	786.644	2.690.975	29,23
2015	833.837	2.794.664	29,84

Una vez finalizado el período de percepción de la prestación no contributiva por desempleo, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos y no les haya sido impuesta una sanción los desempleados pasan a percibir la prestación no contributiva. Por ello, la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo sobre el número de parados registrados es del 100%.

En Alemania resulta sumamente difícil cifrar el número total de parados, incluyendo también a los parados no registrados. La estadística equivalente a la EPA es la que elabora la Oficina Federal de Estadística, basándose en los parámetros de la OIT, que incluye a las personas no empleadas de 15 a 74 años que buscaron activamente un empleo en las cuatro semanas anteriores a la encuesta y que pudieron acceder a dicho empleo en un plazo de dos semanas,

con independencia de que la personas esté inscrita en una institución estatal y si reciben prestaciones de la misma. Los criterios son diferentes a los regulados por el Tomo II del Código Social (SGB III) que considera desempleadas a aquellas personas que no tienen empleo temporalmente o que tienen un empleo de menos de 15 horas semanales, pero que buscan un empleo sujeto a un seguro obligatorio de al menos 15 horas semanales y que están a disposición de los esfuerzos de colocación de las agencias de empleo o de los organismos municipales que prestan apoyo básico a los solicitantes de empleo, siempre y cuando se hayan registrado como desempleados.

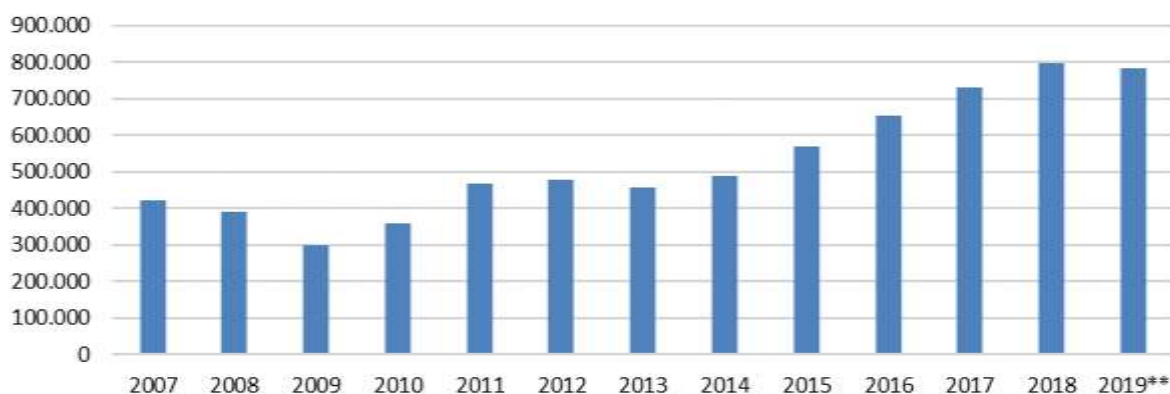
En diciembre de 2019 la tasa de desempleo de acuerdo con los criterios de la OIT fue del 3,2%, 1,7 puntos porcentuales inferior a la tasa sobre los parados registrados publicada por la Agencia Federal de Empleo.

Tasa de desempleo, Agencia Federal de Empleo y Oficina Federal de Estadística, 2019												
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Agencia Federal de Empleo	5,3	5,3	5,1	4,9	4,9	4,9	5,0	5,1	4,9	4,8	4,8	4,9
Oficina Federal de Estadística	3,4	3,2	3,2	3,5	3,2	3	3	3,1	3,2	3	3,1	3,2

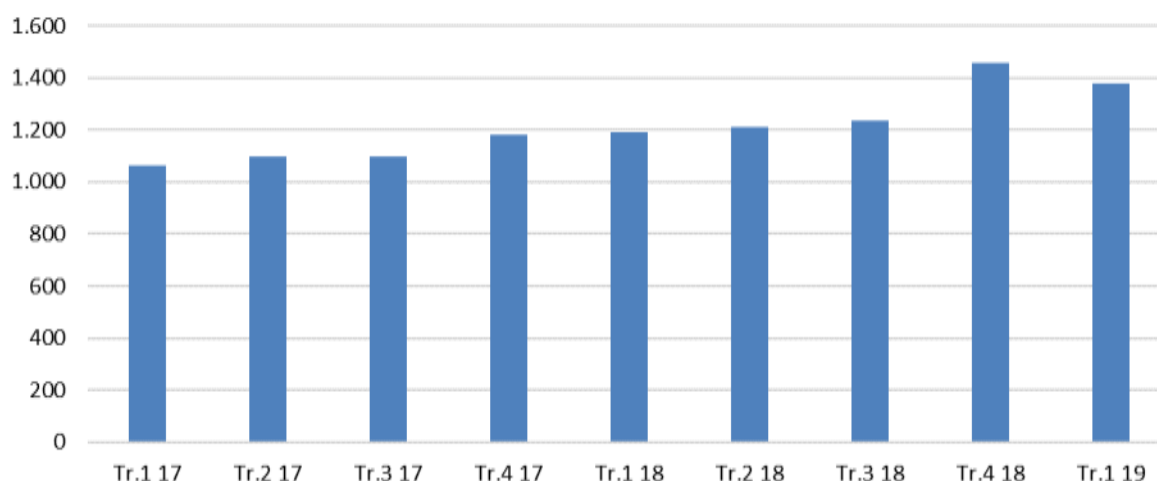
Ante tales diferencias resulta difícil identificar el número total de desempleados.

3. Vacantes de puestos de trabajo

Registro de vacantes de la Agencia de Empleo, media anual, 2007 a 2019



Conjunto vacantes 2017 a 2019



4. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones

Los programas de políticas activas básicamente se dividen en los siguientes grupos:

- Activación e inserción laboral
- Elección de una profesión o una formación profesional
- Formación profesional continua
- Inicio de una actividad laboral
- Medidas especiales para la integración de personas con discapacidad
- Medidas para la creación de empleo dirigidas a desempleados de larga duración

Participantes en programas de políticas activas de la Agencia Federal de Empleo						
	Diciembre 2019				Año 2019	
	Participantes diciembre	Variación interanual %	Nuevas incorporaciones diciembre 2019	Variación interanual %	Nuevas incorporaciones año 2019	Variación interanual %
Activación e inserción laboral	213.897	4,7	155.025	-14,1	2.178.928	-3,5
Talón de intermediación (<i>Vermittlungsbudget</i>)	x	x	57.809	-21,9	781.943	-14,5
Medidas de activación e inserción (<i>Maßnahmen zur Aktivierung und beruflichen Eingliederung</i>)	210.888	4,0	96.813	-8,7	1.388.306	3,6
Contratación en prueba de personas con una discapacidad (<i>Probebeschäftigung für Menschen mit</i>	328	-35,7	73	-59,9	2.348	-18,7

<i>Behinderungen)</i>							
Arbeitshilfen für Menschen mit Behinderungen	x	x	17	13,3	202	-0,5	
Fomento de jóvenes ajenos al mercado de trabajo (<i>Förderung schwer zu erreichender junger Menschen</i>)	2.681	151,5	313	54,2	6.129	188,4	
Elección de una profesión o una formación profesional, entre ellas	183.686	-10,3	8.622	-9,7	145.576	-16,8	
Acompañamiento para la inserción laboral (<i>Berufseinstiegsbegleitung</i>)	56.321	-23,8	668	-44,7	10.282	-67,1	
Assistierte Ausbildung	9.683	-8,5	273	-36,8	7.575	-23,6	
Berufsvorbereitende Bildungsmaßnahmen	38.287	-3,4	3.269	2,5	57.152	-4,1	
Cualificación para la inserción (<i>Einstiegsqualifizierung EQ</i>)	9.078	-17,0	926	-29,7	16.650	-21,0	
Ayudas de acompañamiento (<i>Ausbildungsbegleitende Hilfen abH</i>)	42.905	5,8	3.017	7,3	38.274	4,9	
Außerbetriebliche Berufsausbildung	20.609	-6,4	458	-10,0	12.552	-6,0	
Zuschüsse z. Ausbildungsvergütung für Menschen mit Behinderungen u. schwerbeh. Menschen	6.633	-4,6	11	-84,9	2.897	-5,4	
Formación continua	198.850	10,8	23.406	3,1	358.659	12,9	
Fomento de la formación profesional continua. (<i>Förderung der beruflichen Weiterbildung</i>)	169.583	5,8	21.842	-1,3	331.558	9,0	
Complemento a la remuneración salarial para la formación profesional continua de trabajadores. (<i>Arbeitsentgeltzuschuss zur beruflichen Weiterbildung Beschäftigter</i>)	29.267	52,4	1.564	172,0	27.101	100,6	
Inicio de una actividad	125.041	9,5	16.305	3,5	244.738	7,1	

laboral						
Förderung abhängiger Beschäftigung	103.016	12,8	14.094	4,6	211.274	8,4
Förderung selbstständiger Beschäftigung	22.025	-3,6	2.211	-3,2	33.464	-1,0
Medidas especiales para la integración de personas con discapacidad	69.144	0,8	3.438	-6,2	66.219	-1,3
Medidas especiales para la formación continua (<i>besondere Massnahmen zur Weiterbildung</i>)	6.969	0,0	343	-10,4	8.509	-1,5
Determinación de la aptitud/de la profesión (<i>Eignungsabklärung/Berufsfindung</i>)	901	15,1	527	12,1	8.655	0,4
Medidas especiales de fomento de la formación profesional (<i>besondere Massnahmen zur Ausbildungsförderung</i>)	31.438	0,0	169	-30,7	13.877	-2,8
Ayudas en casos especiales individuales (<i>Einzelfallförderung</i>)	1.414	-4,8	1.156	-17,8	14.971	-3,4
Medidas individuales de rehabilitación (<i>individuelle rehaspezifische Massnahmen</i>)	24.490	0,9	1.026	6,9	16.968	1,3
Apoyo individualizado para el empleo (<i>unterstützte Beschäftigung</i>)	3.932	7,8	217	8,0	3.239	-1,6
Medidas para la creación de empleo	106.570	17,1	11.088	-0,3	221.354	15,3
Oportunidades de empleo (<i>Arbeitsgelegenheiten</i>)	70.206	-1,7	9.322	-12,2	182.540	-0,6
Fomento del empleo (<i>Förderung von Arbeitsverhältnissen</i>)	2.591	-64,5	-	-100,0	348	-94,4
Teilhabe am Arbeitsmarkt	33.773	x	1.766	x	38.463	x
Otros programas	15.821	-7,6	2.895	-13,3	53.460	30,9
Programas libre disposición del ámbito de las prestaciones no contributivas (<i>Freie Förderung SGB II</i>)	15.730	-2,7	2.895	-11,6	53.275	35,0
Total de participantes políticas activas	913.009	3,8	220.770	-10,5	3.268.934	5,1

Programas “Activación e inserción laboral”

El instrumento más importante de este grupo de programas son las denominadas medidas de activación e inserción que pueden llevarse a cabo con una institución externa aprobada por un organismo competente o con un empleador.

Un total de 211.000 personas, algo menos de la cuarta parte del conjunto de los participantes en las políticas activas del mercado de trabajo, participaban en diciembre de 2019 en este programa. El 18% pertenecía al ámbito de las prestaciones contributivas, el 82% al de las no contributivas. En 2019 un total de 1.388.000 personas han participado en este programa, de los que 782.000 han recibido un apoyo económico puntual para sufragar, por ejemplo, gastos de solicitud o gastos de viaje para entrevistas de trabajo.

Programa “Elección de una profesión o una formación profesional”

Este programa consta de diversos instrumentos que tienen como objetivo apoyar a jóvenes que tienen dificultades para encontrar un empleo o una FP una vez finalizada la escuela. En diciembre de 2019, un total de 183.686 jóvenes participaban en el programa, 21.000 menos que hace un año. El 88% de los participantes pertenecen al ámbito de las prestaciones contributivas, el 12% restante al de las no contributivas.

Programas “Formación continua”

En diciembre de 2019, 170.000 personas participaron en una medida de formación continua para el empleo, el 19% de todos los participantes en las medidas activas de política del mercado laboral (+5,8% en comparación interanual). El 66% de los participantes en este programa pertenecen al ámbito de las prestaciones contributivas.

Programa “Inicio de una actividad laboral”

Este programa consta de dos líneas de actuación: fomento del trabajo por cuenta ajena y del trabajo por cuenta propia.

El instrumento más importante para el fomento de la actividad por cuenta ajena es la ayuda para la inserción (Eingliederungszuschuss). El empresario recibe una bonificación salarial para la integración de los empleados que necesitan apoyo como compensación por el rendimiento que previsiblemente será menor. El importe y la duración del subsidio oscilan en función del perfil tanto del propio desempleado como del puesto que desempeñar. En diciembre 54.000 personas con obstáculos para su inserción trabajaban con la ayuda de este instrumento, un 3% más que hace un año. En los últimos doce meses, 126.000 personas recibieron ayudas a través de este programa, 7.400 menos que en 2018 (-6%).

El programa denominado ayuda para el emprendimiento es el instrumento más importante para fomentar el trabajo por cuenta propia. En diciembre de 2019, un total de 19.000 personas recibían dicha ayuda.

Programa “Medidas para la creación de empleo”

Este programa, al que solo tienen acceso los beneficiarios de las prestaciones no contributivas por desempleo consta de dos instrumentos principales.

Las denominadas *oportunidades de empleo*, también conocidas como trabajos de “1-euro la hora”, ya que los participantes reciben entre 1 y 2 euros por hora trabajada. Las *oportunidades de empleo* se introdujeron en 2005, están reguladas por el artículo 16d del Tomo II del Código Social y se dirigen exclusivamente a los beneficiarios de la prestación no contributiva por desempleo.

En líneas generales se trata de puestos de trabajo temporales ofrecidos por una entidad gestora pero complementarias a su actividad principal. El artículo 16d dice literalmente que estos puestos de trabajo deben ser adicionales, de interés público y neutros desde el punto de vista de la competencia. Es decir, deben ser puestos de trabajo que sin la subvención sencillamente no se ofrecerían. En diciembre de 2019, un total de 70.000 personas participaron en este programa (-2% en comparación interanual), el número de personas que se incorporaron al programa en 2019 asciende a 183.000.

El segundo instrumento es el denominado “Participación en el mercado de trabajo”, los destinatarios son PLD, beneficiarios de la prestación no contributiva por desempleo durante al menos seis años en los últimos siete años. Consiste en una bonificación salarial, que será del 100% del salario mínimo interprofesional durante los dos primeros años, reduciéndose en un 10% al año en los siguientes años. El período máximo de percepción es de cinco años. Fomenta puestos de trabajo en el sector privado, entidades sociales o municipios. Los beneficiarios de esta ayuda obtendrán un apoyo regular e individualizado (coaching) durante el primer año y, en caso de ser necesario, durante la totalidad del período de vigencia de la ayuda. En diciembre de 2019 un total de 34.000 personas recibían esta ayuda.

I. Prestación contributiva por desempleo en Argentina

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: ARGENTINA			
Nombre	TRABAJADORES LEY DE CONTRATO DE TRABAJO - Nº 20.744	TRABAJADORES RÉGIMEN DE LA CONSTRUCCIÓN	TRABAJADORES RÉGIMEN AGRARIO
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * Haber trabajado en su último empleo en relación de dependencia, bajo el Régimen de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744. * Encontrarse en situación legal de desempleo por causas no imputables al trabajador. * Haber cotizado al Fondo Nacional de Empleo durante un período continuo o discontinuo de: <i>Trabajadores permanentes</i>: mínimo seis (6) meses de los últimos 3 años anteriores a la finalización del contrato; <i>Trabajadores eventuales o de temporada</i>: 12 meses en los últimos 3 años anteriores al cese. 	<ul style="list-style-type: none"> * Haber trabajado en su último empleo en relación de dependencia, bajo el Régimen Nacional de la Industria de la Construcción que establece la Ley Nº 22.250. * Encontrarse en situación legal de desempleo por causas no imputables al trabajador. * Haber cotizado al Fondo Nacional de Empleo durante un período mínimo continuo o discontinuo de ocho (8) meses en los últimos dos (2) años anteriores al cese del contrato de trabajo que dio lugar a la situación legal de desempleo. 	<ul style="list-style-type: none"> * Encontrarse en situación legal de desempleo. * Estar inscripto en el RENATRE (Registro Nacional de trabajadores Rurales y Empleadores). * Haber contribuido al Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo durante un período mínimo, continuo o discontinuo, de 6 (seis) meses durante los 3 (tres) años inmediatos anteriores al cese de la relación laboral. En el caso de trabajadores temporarios y permanentes discontinuos, contar con períodos de 180 jornadas efectivas de trabajo dentro de los 36 meses inmediatamente anteriores al cese.

<p>Duración</p>	<p>Mínimo 2 meses (6 a 11 meses de cotización)</p> <p>Máximo 12 meses (36 o más meses de cotización)</p> <p>Titulares de 45 años o más: Se extiende automáticamente por 6 meses, siendo el monto de las cuotas el setenta por ciento (70%) del valor de la 1era. cuota de la prestación.</p>	<p>Mínimo 3 meses (8 a 11 meses de cotización)</p> <p>Máximo 8 meses (18 o más meses de cotización)</p> <p>Titulares de 45 años o más: Se extiende automáticamente por 6 meses, siendo el monto de las cuotas el setenta por ciento (70%) del valor de la 1era. cuota de la prestación.</p>	<p>Mínimo 2 meses (6 a 11 meses de cotización)</p> <p>Máximo 12 meses (36 o más meses de cotización)</p> <p>Titulares de 45 años o más: Se extiende automáticamente por 6 meses, siendo el monto de las cuotas el setenta por ciento (70%) del valor de la 1era. cuota de la prestación.</p>
<p>Cuantía</p>	<p>Meses 1 a 4: ½ de la mejor remuneración neta mensual, normal y habitual de los últimos seis (6) meses trabajados, nunca inferior al tope mínimo ni superior al tope máximo del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM)</p> <p>Meses 5 al 8: 85% del monto del mes 1.</p> <p>Meses 9 al 12: 70% del monto del mes 1</p>	<p>Meses 1 a 4: ½ de la mejor remuneración neta mensual, normal y habitual de los últimos seis (6) meses trabajados, nunca inferior al tope mínimo ni superior al tope máximo del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM)</p> <p>Meses 5 al 8: 85% del monto del mes 1.</p>	<p>Meses 1 a 4: 100%</p> <p>Meses 5 al 8: 85% del monto del mes 1.</p> <p>Meses 9 al 12: 70% del monto del mes 1</p> <p>Montos de las cuotas de Prestaciones son fijadas por Resolución del RENATRE. A 12/2019 el monto mínimo es \$4.287 y el máximo \$8.574.</p>
<p>Medidas activación</p>	<p>Participar en los programas destinados al fomento del empleo y la capacitación que le proponga el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>Aceptar los empleos adecuados que le sean ofrecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y asistir a las acciones de formación para las que sean convocados.</p>	<p>Participar en los programas destinados al fomento del empleo y la capacitación que le proponga el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.</p> <p>Aceptar los empleos adecuados que le sean ofrecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y asistir a las acciones de formación para las que sean convocados.</p>	<p>Asistir a las acciones de formación y capacitación para las que sean convocados.</p> <p>Aceptar los controles que establezca el RENATRE.</p>

<p>Otras consideraciones</p>	<p>No pueden acceder a la prestación quienes pertenezcan a los siguientes regímenes: - Trabajo Agrario (se rige por Ley Nº 26.727). - Servicio Doméstico. - Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal. - Establecimientos Privados de Enseñanza. - Personal Docente de la Educación Superior de Instituciones Universitarias Privadas.</p>		<p>No pueden acceder a la prestación quienes pertenezcan a los siguientes regímenes: - Régimen Ley de Contrato de Trabajo, siempre que la tarea desarrollada no sea rural. - Servicio Doméstico. - Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal. - Establecimientos Privados de Enseñanza. - Personal Docente de la Educación Superior de Instituciones Universitarias Privadas.</p>
------------------------------	--	--	---

II. Prestación no contributiva por desempleo en Argentina

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: ARGENTINA		
Nombre	JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO	SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> * Jóvenes de 18 a 24 años inclusive, residente en el país. * Que no hayan completado el nivel primario y/o secundario de educación formal obligatoria. * En situación de desempleo. 	<ul style="list-style-type: none"> * Ser mayor de 18 años. * En el caso de ser menor de 25 años, haber concluido sus estudios secundarios. * Tener residencia permanente en el país. * Encontrarse en búsqueda activa de empleo.
Duración	Máximo 36 períodos mensuales, continuos o discontinuos, de acuerdo con la actividad desarrollada: participación en cursos, formación profesional, escolar, talleres de apoyo a búsqueda de empleo.	Prestación mensual a lo largo de 24 meses.
Cuantía	Para el año 2019 se fijó la cuantía de \$1.600 mensuales.	Prestación básica \$225 que puede alcanzar los \$1.600 mensuales de acuerdo con la actividad desarrollada.
Medidas activación	<p>Realizar el curso de Introducción al Trabajo (CIT): taller de preparación laboral que tiene una duración máxima de 3 meses.</p> <p>Aprender un oficio: cursos gratuitos de formación profesional.</p> <p>Participar en un entrenamiento para el trabajo: aprendizaje de nuevas habilidades en un puesto laboral.</p> <p>Generar un emprendimiento productivo: asistencia legal, técnica y</p>	<p>Participar de las actividades que se acuerden en Oficina y/o Unidad de Empleo.</p> <p>Aceptar las ofertas de trabajo adecuadas que le propongan desde la Oficina y/o Unidad de Empleo.</p> <p>Asistir a talleres de orientación laboral. Máximo 2 meses.</p> <p>Asistir a talleres de apoyo a la búsqueda de empleo. Máximo 6 meses continuados o discontinuados.</p> <p>Participar en procesos formativos para</p>

	<p>financiera para desarrollar un proyecto de empleo independiente.</p> <p>Acceder a orientación laboral: asistencia para la búsqueda de empleo en el marco del Programa de Inserción Laboral.</p>	<p>certificar estudios primarios y/o secundarios.</p> <p>Participar en otras actividades de formación aprobadas por las Secretaría de Empleo (sólo por un mes).</p>
<p>Otras consideraciones</p>	<p>Las ayudas e incentivos económicos se abonarán en forma directa e individualizada a los participantes</p>	<p>El tiempo de permanencia en el Seguro será computado para su futura jubilación, sin que se acrediten aportes o montos de remuneraciones.</p>

III. Otros datos sobre desempleo en Argentina

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

No se disponen de datos anuales, los datos aparecen referenciados al número de beneficiarios existentes cada mes.

En junio de 2019 el número fue de 120.250 perceptores de la prestación contributiva por desempleo (último dato disponible).

En cuanto a los beneficiarios de las prestaciones no contributivas por desempleo se dispone de datos al primer trimestre de 2019 y el total de beneficiarios asciende a 72.595.

2. Tasas de cobertura de prestaciones por desempleo (sobre el número total de parados/parados registrados)

No existen datos directos disponibles, no obstante, esta tasa se puede inferir al conocer el número de la Población Económicamente Activa (la suma de las personas ocupadas y desocupadas) que al primer trimestre de 2019 ascendía a 13.285.430 personas y el número de desempleados a la misma fecha 1.916.000, si ponemos estos datos en relación con el número de beneficiarios de las prestaciones (contributivas y no contributivas) de desempleo al primer trimestre 2019 (189.443) obtenemos que la tasa de cobertura rondaría el 9,89% al primer trimestre de 2019.

Por otro lado, cabe señalar que en Argentina existen numerosos Planes Sociales en los que si bien es requisito estar desempleado entendemos que no son prestaciones no contributivas por desempleo.

3. Vacantes de puestos de trabajo

Demanda Laboral (Empresas)	Ene-19	Feb-19	Mar-19	Abr-19	May-19	Jun-19	Jul-19	Ago-19	Sept-19	Oct-19	Nov-19	Dic-19
No realizaron búsquedas de personal	76,0	76,9	72,5	74,1	75,9	75,5	77,7	75,5	74,3	76,3	77,1	76,6
Realizaron búsquedas de personal	24,0	23,1	27,5	25,9	24,1	24,5	22,3	24,5	25,7	23,7	22,9	23,4
Cobertura de los puestos vacantes ^{2/}												
Empresas que cubrieron todos los puestos vacantes	92,5	91,9	91,6	90,1	93,8	92,1	91,8	92,2	92,7	92,9	91,5	89,4
Empresas que cubrieron parte de los puestos vacantes	4,0	3,7	3,6	4,7	3,1	4,3	4,3	4,6	4,6	4,4	5,0	4,6
Empresas que no cubrieron ninguno de los puestos vacantes	3,5	4,4	4,7	5,2	3,1	3,6	3,9	3,1	2,8	2,7	3,5	6,0

2/ Se calcula como porcentaje del total de empresas que efectivamente realizaron búsquedas activas de personal durante el mes de referencia.

Fuente: Los datos han sido obtenidos de las páginas web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO).

I. Prestación contributiva por desempleo en Austria

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: AUSTRIA	
Nombre	Prestación por desempleo (Arbeitslosengeld)
Requisitos	<p>Tiene derecho a la prestación por desempleo quien está a disposición del servicio de colocación, acredita el periodo de cotización necesario y no ha agotado el derecho a prestación.</p> <p>1) Está a disposición del servicio de colocación quien está en condiciones y autorizado a ocupar un empleo, puede y quiere trabajar y está en situación de desempleo.</p> <p>a) Una persona está en condiciones y autorizada a ocupar un empleo</p> <p>i) si está dispuesta a ocupar y ejercer un empleo habitual ofrecido en el mercado de trabajo que responda a las condiciones legales y a las establecidas en los convenios colectivos y genere la afiliación obligatoria a la Seguridad Social.</p> <p>ii) si reside legalmente el territorio nacional para iniciar y ejercer una actividad asalariada y no existen motivos importantes para ejercer el empleo, tales como los recogidos en el Art. 4, apartado 1 de la Ley sobre empleo de extranjeros, en el supuesto de que para ejercerla necesitase un permiso de trabajo.</p> <p>b) puede trabajar quién no está inválido ni incapacitado para el trabajo según lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social. En ningún caso está capacitado para trabajar quien cobra prestación por ILT o cumple los requisitos para el cobro.</p> <p>c) Se considera que una persona quiere trabajar si está dispuesta a aceptar un empleo adecuado ofrecido por el Servicio Público de Empleo o por otro Servicio.</p> <p>d) Está desempleado o en situación de desempleo quien ha finalizado una actividad por cuenta propia o ajena, no está sujeto al Seguro de pensiones obligatorio o no ejerce una nueva actividad por cuenta ajena o propia.</p> <p>Existen disposiciones especiales relacionadas con la participación del desempleado</p>

	<p>en programas de formación y otras medidas de políticas activas.</p> <p>2) Acredita el período de cotización</p> <p>a) Quien solicita por primera vez prestación por desempleo</p> <p>i) cuando ha cotizado al menos 52 semanas dentro de los últimos 24 meses.</p> <p>ii) A los menores de 25 años se les exigen 26 semanas de cotización dentro de los últimos 12 meses.</p> <p>b) En caso de solicitar de nuevo prestación por desempleo, se considera acreditado el periodo de cotización cuando el desempleado ha cotizado durante 28 semanas en los últimos 12 meses.</p> <p>c) En determinadas situaciones puede ampliarse el periodo de cotización de referencia a cinco años.</p> <p>d) Quienes solicitan prestación por desempleo tras rescindir voluntariamente la relación laboral también pueden percibir la prestación, pero no tienen derecho a prestación durante las 4 semanas que siguen a la fecha de rescisión del contrato. La duración de la prestación no se reduce, sino que el derecho nace cuando transcurran las 4 semanas.</p> <p>3) Los trabajadores autónomos pueden cotizar voluntariamente al desempleo y percibir, en su caso, la prestación por desempleo</p>
Duración	<p>1) De manera general, 20 semanas.</p> <p>2) Quienes han cotizado 156 semanas al desempleo, tienen derecho a 30 semanas.</p> <p>3) Quienes han cumplido 40 años y cotizado 312 semanas dentro de los últimos 10 años tienen derecho a 39 semanas.</p> <p>4) Quienes han cumplido 50 años y han cotizado 468 semanas en los últimos 15 años tienen derecho a 52 semanas.</p> <p>5) Quienes perciben prestación por desempleo al término de una medida de rehabilitación pueden percibir 52 semanas si cumplen determinados requisitos.</p> <p>6) Quienes participan en un programa de formación en el marco de una fundación laboral pueden percibir hasta 3 o 4 años.</p>
Cuantía	<p>1) La cuantía de la prestación se compone de la prestación básica, los complementos familiares y, eventualmente, otros complementos.</p> <p>a) Para determinar la prestación básica se tiene en cuenta la base de cotización anual al Seguro de desempleo. A quienes soliciten prestación entre enero y junio, se les aplica la base de cotización anual del penúltimo año. A quienes la solicitan entre julio y diciembre, se les aplica la base del último año. Existen excepciones para los</p>

	<p>supuestos en que no pueden determinarse estas bases de cotización anual.</p> <p>b) Una vez determinada la base de cotización, se calcula el salario en neto por día que resultaría de la misma (se deducen determinadas cotizaciones sociales e impuestos). La cuantía de la prestación representa el 55% de ese salario por día.</p> <p>2) En el supuesto de que la cuantía de la prestación sea inferior al complemento por mínimo establecido en el sistema de la Seguridad Social, se abona un complemento por la diferencia. El complemento por mínimo asciende a 966,65 Euro por mes.</p> <p>3) Los desempleados reciben un complemento por los hijos y cónyuge si éste no tuviera rentas. La cuantía de este complemento es de 0,97 Euros por día y por persona.</p> <p>4) En el caso de los desempleados sin derecho a complemento por hijo, la prestación por desempleo no puede superar el 60% del salario neto determinado. En el caso del desempleado con derecho a complemento por hijo no puede superar el 80%.</p>
<p>Medidas activación</p>	<p>La mayoría de las medidas de activación recogidas en la ficha correspondiente a España se incluyen en la legislación austriaca como requisitos.</p> <p>1) Para poder cobrar prestación hay que realizar previamente la inscripción como desempleado. La inscripción puede efectuarse a través de la cuenta personal en el Servicio Público de Empleo (AMS), por internet, personalmente o por correo utilizando el correspondiente formulario.</p> <p>2) El desempleado debe dirigirse al AMS personalmente, como muy tarde el primer día en que se encuentre en desempleo. El AMS ofrece información para preparar esta primera entrevista en la que se recogen datos personales, se aclaran las posibilidades y oportunidades del mercado de trabajo, se analizan cuestiones relacionadas con la búsqueda de empleo, las perspectivas y posibilidades profesionales. Conjuntamente se elaboran estrategias para dar una solución, las cuales se plasman en el Compromiso de Asesoramiento vinculante donde se establecen las actividades a desarrollar. Si no existe acuerdo entre el desempleado y el AMS sobre el Compromiso de Asesoramiento, el AMS puede elaborar uno propio considerando los intereses del desempleado.</p>
<p>Otras consideraciones</p>	<p>Además de la prestación por desempleo propiamente dicha, la Ley que regula el Seguro de Desempleo, establece diversas prestaciones económicas para la formación, promoción o reciclaje profesional del desempleado.</p>

II. Prestación no contributiva por desempleo en Austria

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: AUSTRIA		
Nombre	Subsidio por desempleo (Notstandshilfe)	Renta básica (<u>Ejemplo Estado de Viena</u>) (Mindestsicherung)
Requisitos	<p>1) Agotar la prestación por desempleo.</p> <p>2) Estar a disposición del servicio de colocación.</p> <p>Está a disposición del servicio de colocación quien está en condiciones y autorizado a ocupar un empleo, puede y quiere trabajar y está en situación de desempleo.</p> <p>b) Una persona está en condiciones y autorizada a ocupar un empleo</p> <p>i) si está dispuesta a ocupar y ejercer un empleo habitual ofrecido en el mercado de trabajo que responda a las condiciones legales y a las establecidas en los convenios colectivos y genere la afiliación obligatoria a la Seguridad Social.</p> <p>ii) si reside legalmente el territorio nacional para iniciar y ejercer una actividad asalariada y no existen motivos importantes que impidan ejercer el empleo, tales como los recogidos en el Art. 4, apartado 1 de la Ley sobre empleo de extranjeros.</p> <p>b) puede trabajar quién no está inválido ni incapacitado para el trabajo según lo establecido en la</p>	<p>Hasta el 1 de enero de 2017 estuvo en vigor un acuerdo marco nacional entre el Estado y los Estados federados que regulaba la prestación. El 1 de junio de 2019 entró en vigor una ley de bases que establece un marco para la renta básica, que ha sido modificado por sentencia del Tribunal Constitucional. La nueva ley fija unos principios que deben tener en consideración los Estados y establece una serie de disposiciones que ofrece margen a los Estados la hora de configurar la prestación en su territorio.</p> <p>Por lo general, para recibir la renta hay que haber consumido previamente el patrimonio. Las personas en edad laboral están obligadas, por lo general, a poner a disposición su capacidad de trabajo. Si se rechaza una colocación adecuada puede reducirse la renta e incluso suspenderse en algunos casos.</p> <p>La nueva ley marco establece cuantías máximas de las ayudas y el fortalecimiento de las prestaciones en especie. No obstante, tras una reciente sentencia del Tribunal Constitucional, los Estados pueden establecer topes superiores.</p> <p>Se presenta la situación vigente actualmente en el <u>Estado de Viena</u>:</p>

	<p>Ley General de la Seguridad Social. En ningún caso está capacitado para trabajar quien cobra prestación por ILT o cumple los requisitos para el cobro.</p> <p>c) Se considera que una persona quiere trabajar si está dispuesta a aceptar un empleo adecuado ofrecido por el Servicio Público de Empleo o por otro Servicio.</p> <p>d) Está desempleado o en situación de desempleo quien ha finalizado una actividad por cuenta propia o ajena, no está sujeto al Seguro de pensiones obligatorio o no ejercer una nueva actividad por cuenta ajena o propia.</p> <p>Existen disposiciones especiales relacionadas con la participación en programas de formación y otras medidas de políticas activas.</p> <p>3) Encontrarse en situación de necesidad, es decir, no poder satisfacer las necesidades vitales.</p> <p>4) Por lo general, solicitarla antes de que transcurran 5 años desde agotar la prestación.</p>	<p>a) Tienen derecho a la prestación:</p> <p>i) Las personas necesitadas de ayuda cuyos ingresos se sitúan por debajo del tope establecido y el patrimonio no supera 4.586,76€.</p> <p>ii) Tienen residencia habitual en Austria.</p> <p>iii) No pueden cubrir sus necesidades por otra vía.</p> <p>iv) Están dispuestas a ofrecer su capacidad de trabajo.</p> <p>No están obligados a ofrecer su capacidad de trabajo, las personas que han alcanzado la edad de jubilación, las personas que prestan cuidados a hijos menores de 3 años si carecen de guardería, las personas que cuidan a familiares dependientes, las personas en formación.</p>
<p>Duración</p>	<p>1) Se concede por un periodo máximo de 52 semanas, prorrogables indefinidamente mientras persista la situación de desempleo y de necesidad.</p>	<p>1) Mientras persista la situación de necesidad, salvo suspensión por sanción.</p> <p>2) En los supuestos en que el beneficiario de la renta no ponga a disposición su capacidad de trabajo, no se ponga a disposición de los servicios de empleo o no participe en los programas o medidas de reinserción puede reducirse la prestación en un 25% durante un mes; en caso de reincidencia en un 50% durante dos meses y se suspenderá indefinidamente si persisten los motivos que provocaron la sanción de</p>

		suspensión.
Cuantía	<p>1) Salvo en los casos de reducción por tener en consideración rentas computables, la cuantía diaria del subsidio representa el 95% (si la prestación era inferior al complemento por mínimo) o el 92% (si era superior al complemento por mínimo) de la prestación básica de desempleo diaria, más los complementos por familia.</p> <p>2) Para determinar la cuantía del subsidio se tienen en consideración las rentas.</p> <p>3) Tras el cobro de 6 meses de subsidio se establece un tope máximo del subsidio equivalente a</p> <p>a) 33,22€ diarios (cuantía del complemento por mínimo) para quienes cobraron 20 semanas de prestación.</p> <p>b) 37,57€ diarios para quienes cobraron 30 semanas de prestación.</p> <p>c) No se les aplica tope a quienes por su edad cobraron 39 o 52 semanas de prestación.</p>	<p>1) La prestación se compone de dos partes:</p> <p>a) De 688,01€ mensuales para cubrir las necesidades básicas más 229,34€ para cubrir los gastos de vivienda. En total 917,35€.</p> <p>b) En caso de un matrimonio o pareja, la prestación es de 1.376,02€ mensuales, cantidad que se incrementa en 247,68€ por cada hijo.</p> <p>c) Las personas de 18 a 25 años que se encuentran trabajando o en formación tienen derecho a una cantidad superior a la que percibiría otra persona de la misma edad que no se encuentra en esta situación.</p> <p>d) Las ayudas que pudiera recibir el beneficiario en concepto de prestación o subsidio por desempleo, pensiones alimenticias, rentas, etc. se tienen en consideración para determinar la cuantía de la renta.</p>
Medidas activación	<p>La mayoría de las medidas de activación recogidas en la ficha correspondiente a España se incluyen en la legislación austriaca como requisitos.</p>	<p>1) El beneficiario de la renta capacitado para el trabajo debe inscribirse como desempleado en el Servicio de Empleo (AMS).</p> <p>2) Está obligado, entre otras:</p> <p>a) A poner a disposición su capacidad de trabajo para abandonar la situación de necesidad.</p> <p>b) Participar en todas las medidas dirigidas al análisis de sus competencias, incrementar su</p>

		<p>capacidad de trabajo y las posibilidades de colocación, así como en los programas de reinserción laboral.</p> <p>c) Atender todos los requerimientos para participar en sesiones de asesoramiento social y psicosocial, así como del “case Management”.</p>
<p>Otras consideraciones</p>	<p>Además de la prestación por desempleo propiamente dicha, la Ley que regula el Seguro de Desempleo, establece diversas prestaciones económicas para la formación, promoción o reciclaje profesional del desempleado.</p>	

III. Otros datos sobre desempleo en Austria

1. Datos desempleo, puestos vacantes y tasa de cobertura en Austria

	2014	2015	2016	2017	2018	2019 (1)
DESEMPLEADOS REGISTRADOS	319.357	354.332	357.313	339.976	312.107	301.328
BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	326.919	349.415	346.406	328.713	304.701	292.818
• Prestación por desempleo	144.253	151.138	145.976	138.015	130.759	123.608
• Subsidio por desempleo	140.778	163.040	167.075	157.483	143.602	140.131
• Participación en medidas de formación de beneficiarios de Prestación o Subsidio por desempleo	418.88	35.237	33.356	33.215	30.339	29.079
TASAS DE COBERTURA DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO (2)	89,3%	88,7%	87,6%	86,9%	87,9%	87,5%
VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO	26.320	29.251	40.277	56.854	71.545	77.093

1) Cifra media desde enero hasta septiembre de 2019.

2) Relación entre beneficiarios de prestación y subsidio por desempleo y el total de desempleados.

Fuente: Servicio del Mercado de Trabajo. Elaboración propia.

I. Las prestaciones por desempleo en Bélgica

La ley que regula la seguridad social de los trabajadores es el Decreto Ley de 28 de diciembre de 1944 desarrollado posteriormente por el Reglamento de las Prestaciones por Desempleo mediante el RD 25 de noviembre de 1991.

En BÉLGICA se establece una modalidad de desempleo para trabajadores asalariados y/o asimilados a trabajadores asalariados por una parte que desarrollaremos en el apartado A.

El tratamiento de las prestaciones de desempleo para los trabajadores por cuenta propia, autónomo o independientes, para los que no existe una prestación propia desempleo, hacemos una mención especial en el apartado B.:

A. Trabajadores asalariados:

- Desempleo contributivo;
- Desempleo con Complemento de Empresa (RCC);
- Prestaciones para la inserción profesional;
- Prestación de Garantía de ingresos mínimos (AGR);
- Activación para la búsqueda de empleo;
- Desempleo de larga duración;
- Interrupción de la carrera profesional sector público;
- Crédito tiempo.

B. Trabajadores por cuenta propia o autónomos (independientes)

A. PRESTACIONES POR DESEMPLEO PARA ASALARIADOS

Desempleo contributivo: Los trabajadores que han perdido total o parcialmente su puesto de trabajo, tendrán derecho a percibir una prestación por desempleo si cumplen los requisitos establecidos de edad y tiempo de cotización a la seguridad social.

Edad	Número de días de carencia exigidos en el momento de la demanda
<de 36 años	312 días en los 21 meses anteriores al cese en el trabajo 468 días en los 33 meses anteriores al cese en el trabajo 624 días en los 42 meses anteriores al cese en el trabajo
>36 años y < 49 años	468 días en los 33 meses anteriores al cese en el trabajo 624 días en los 42 meses anteriores al cese en el trabajo 234 días en los 33 meses + 1.560 días en los 10 años que preceden a los 33 meses 312 días en los 33 meses + por cada día que falta para alcanzar a 468 días, 8 días en los 10 años que preceden a los 33 meses
>50 años	624 días en los 42 meses anteriores al cese en el trabajo 31 días en los 42 meses que preceden a la demanda y 1560 días en los 10 años que preceden a esos 42 meses. 416 días en los 42 meses + por cada día que falta para llegar a 624 días, 8 días en los 10 años que preceden a esos 42 meses

Los periodos de referencia de 21, 33 o 42 meses pueden ser prolongados por determinadas causas.

Para los trabajadores por cuenta ajena, asalariados, además de los requisitos de carencia en función de la edad, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar privado de retribución salarial por causas ajenas a la voluntad de trabajador y haber perdido un empleo a tiempo completo o a tiempo parcial;
- Estar apto para el trabajo y mostrar disponibilidad en el mercado de empleo;
- Estar inscrito como demandante de empleo en los servicios de empleo competentes (FOREM, ACTIRIS, ADG o VDAB Oficina de empleo regionales Valonas, Bruselas capital, región flamenca y región germanófona) y estar dispuesto a aceptar un trabajo conforme a la preparación del trabajo o seguir un proceso de formación;
- Buscar por sí mismo empleo en principio adaptado a la formación del trabajador, de forma activa y colaborar en las acciones de acompañamiento y de formación propuestas por los servicios de empleo. Los acompañamientos individuales tienen por finalidad la de evaluar los esfuerzos para facilitar la inserción en el mercado de trabajo, cuando se

consideren insuficientes las iniciativas llevadas a cabo, se puede suspender el abono de la prestación;

- No haber alcanzado la edad de jubilación 65 años;
- Mantener como residencia habitual Bélgica.

Una vez cumplidas dichas condiciones se abren o reabren automáticamente el derecho a las prestaciones, siempre y cuando hayan perdido el trabajo o hayan transcurrido tres años de la última prestación por desempleo percibida -aparte de los acontecimientos ocurridos en estos 3 años, no será necesario demostrar que se trabajó como asalariado. Los tres años mencionados pueden, incluso en algunos casos prolongarse (crédito tiempo, interrupción de la carrera, encarcelamiento, trabajo de estudiante, etc.).

Importe de la prestación: dependerá de varios factores del importe del último salario percibido (estableciendo un techo máximo de prestación de 2.671,37€ mensual), de la situación familiar (solo, cohabitante con cargas o sin cargas familiares) a partir del segundo año de desempleo. De la duración de la actividad profesional anterior a la situación de paro; de la duración transcurrida desde la inscripción como desempleado. Por el primer año (3+3+6 meses).

Los 3 primeros meses de paro el 65% del importe del último salario percibido.

Los 3 meses siguientes el 60%

Los 6 meses siguientes el 60%

La disminución del importe de las prestaciones no se aplica a las personas que acrediten una larga carrera profesional (al menos de 25 años); que tengan más de 55 años o que padezcan una incapacidad permanente para el trabajo superior al 33%.

Los parados con más de 60 años se pueden beneficiar en determinadas condiciones de un complemento de ancianidad a partir del segundo año de paro. El beneficiario deberá acreditar una carrera profesional de al menos 20 años. El importe del complemento de ancianidad está en función de la situación familiar y de la edad del desempleado.

Desempleo con complemento de empresa (RCC) permite a determinados trabajadores mayores de 62* años beneficiarse de una indemnización complementaria a las prestaciones por desempleo, si reúnen los siguientes requisitos:

- Tener 62* años o más (el requisito de edad mínima ha ido variando desde los 59 años hasta los 62 en un periodo transitorio);
- Edad inferior para trabajadores con alguna discapacidad declarada o que hayan trabajado en actividades penosas;
- Tener 40 años de carrera profesional en el momento de cesar en el trabajo
*ver tabla;

- Haber sido despedido por la empresa;
- Reunir los requisitos para percibir la prestación por desempleo;
- Dejar el mercado de trabajo;
- Las convenciones colectivas de trabajo pueden fijar otros límites de edad en función de la actividad laboral, trabajos penosos, etc.;
- Tener derecho a un complemento de empresa, que está recogido en la CCT nº 17 o en un CCT sectorial o en un acuerdo colectivo aprobado por el Ministerio de Trabajo para aquellos organismos a los que no les sea de aplicación el CCT 17

Modulación del requisito de cotizaciones a la Seguridad Social			
Hombres		Mujeres	
A partir de	Antigüedad	A partir de	antigüedad
1/1/2012	35	1/1/2012	28
1/1/2015	40	1/1/2015	31
		1/1/2016	32
		1/1/2017	33
		1/1/2018	34
		1/1/2019	35
		1/1/2020	36
		1/1/2021	37
		1/1/2022	38
		1/1/2022	39
		1/1/2023	40

Dinámica de funcionamiento, solicitud, duración e importe: Las prestaciones por desempleo se perciben para todos los días de la semana, excepto el domingo. Para su percepción, debe solicitarse en la Caja Auxiliar de Pago de Desempleo CAPA.

La duración en principio es ilimitada, aunque el importe de la prestación va disminuyendo progresivamente en función de la duración del desempleo,

teniendo en cuenta la vida laboral del trabajador asalariado, además el beneficiario está obligado a la búsqueda de empleo y si la búsqueda resulta infructuosa, deberá someterse a un plan de acción que los servicios públicos regionales de empleo ponen a disposición de los beneficiarios, en caso contrario, la prestación podrá ser reducida o suspendida temporalmente.

Periodos	1º periodo			2º periodo			3º periodo
	Fase 1	Fase 2	Fase 3	Fase 1	Fase 2	Fase 3	
Meses	3	3	6	2 o indefinido	2 por año de trabajo max. 10	2 por año máximo 4, 6 o indefinido	indefinido

Importe: El artículo 5 del CCT nº 17 establece que será la mitad de la remuneración neta de referencia. El artículo 6 establece el tope máximo de la remuneración mensual bruta en 4.032,80€ (1/9/2018) a los que se le deducirán las cotizaciones sociales y las retenciones fiscales.

El Importe de la prestación dependerá de varios factores:

- Del importe del último salario percibido con un tope máximo de 2.700,75€ por mes;
- De la situación familiar a partir del segundo año de desempleo;
- De la carrera profesional previa a la situación de desempleo;
- De la duración del percibo de la prestación (3+3+ 6 meses):
 - Los 3 primeros meses, se percibirá el 65% del último salario percibido;
 - Los 3 meses siguientes, se percibirá el 60% del último salario;
 - Los 6 meses siguientes, se continuará percibiendo el 60% del salario.
- Estas reducciones en el porcentaje a percibir, no se aplican en los siguientes casos:
 - Larga carrera profesional es igual o superior a 25 años;
 - Tener 55 o más años;
 - Estar afectado de una incapacidad permanente para el trabajo del 33%.

- Los mayores de 60 años se podrán beneficiar, bajo ciertas condiciones, de un complemento de ancianidad a contar desde el segundo año de percepción del desempleo. Deberá acreditar una carrera profesional igual o superior a 20 años. El importe a percibir dependerá de la situación familiar y de la edad del demandante.

Importe de la Prestación por desempleo temporal			
(importes a 1/9/19)			
Categoría	Regla	Importes mínimos	Importes máximos
Trabajador con cargas familiares	65% del salario medio diario	50,60	67,52
Sin cargas familiares		41,89	
Cohabitando con alguien		31,10	
Trabajador con garantía de ingresos mínimos	Importe diario igual a la prestación de garantía ingresos mínimos		

Existe un complemento por ancianidad, otorgado a los desempleados que no encuentran trabajo en el primer periodo de indemnización (3+3+6), que hayan causado baja en procesos de despidos colectivos, que cuenten con una carrera profesional superior a 20 años, que no gocen de una prestación de desempleo con complemento de empresa (RCC) o que cuenten con una carrera profesional de más de 35 años y que tengan una edad mínima requerida, aplicándose una disposición progresiva:

Edad mínima exigible	Aplicable en los años
55 años	2015
57	2016
59	2017
61	2018
63	2019
65	2020

Existe una obligación de reemplazamiento del trabajador que pasa a desempleo con complemento salarial. El trabajador que en el momento de acceder al RCC no haya alcanzado la edad de 62 años, deberá ser sustituido por un trabajador desempleado.

Los plazos para la sustitución comienzan a partir del primer día del cuarto mes siguiente al régimen de desempleo con complemento de empresa y hasta el primer día del tercer mes siguiente a la extinción del RCC. Existen causas de dispensa de la obligación de reemplazamiento, cuando no se encuentre un desempleado sustituto con la misma categoría profesional o cuando la empresa justifique la disminución del trabajo en la categoría afectada.

La empresa continuará haciendo cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores en RCC hasta que se produzca la extinción de la prestación. Las cotizaciones patronales y las que hace el propio trabajador, se tendrán en cuenta para las prestaciones de jubilación.

Prestación para la inserción profesional. Los jóvenes sin empleo, al finalizar sus estudios, bajo determinadas condiciones percibirán un subsidio por desempleo, denominado "prestación de inserción" cuyo importe puede variar en función de su situación familiar y de la edad. La duración máxima de percepción de esta prestación es de tres años.

Estas prestaciones, llamadas de inserción, se conceden sin necesidad de que la persona haya tenido un trabajo remunerado (y se hayan abonado cotizaciones de seguridad social por ella). Este sistema ha sido cuestionado en múltiples ocasiones. Para acceder al mismo, el joven debe completar su ciclo obligatorio de enseñanza, tiene obligatoriamente que inscribirse como demandante de empleo en un servicio público de empleo y durante el periodo de prácticas (12 meses sin prestación económica) el joven tendrá que demostrar que ha buscado empleo y colaborado activamente en las acciones propuestas por el servicio

regional de empleo. El sistema certifica, por lo tanto, que los servicios competentes de empleo conocen la existencia del joven y que no se trata de un caso perdido para el mercado de trabajo.

- Edad: Haber finalizado la enseñanza obligatoria y tener menos de 25 años al solicitar la prestación
- Haber realizado tras la finalización de las actividades de estudio o tras la obtención de los diplomas y antes de la petición de la prestación, unas prácticas de inserción profesional de 310 días de jornadas de trabajo;
- Haber buscado activamente empleo durante las prácticas;
- Contar con un certificado favorable de la empresa donde se han realizado las prácticas;
- Importe de la prestación: 49,30€/día para los jóvenes con cargas familiares; 13,67€/día para < 18 años; 21,47€/día para jóvenes entre 18 y 20 años y 35,86€ para >21 años;
- Duración máxima: 36 meses;
- Control de la disponibilidad activa del joven trabajador durante las prácticas de inserción profesional. (ver apartado activación para la búsqueda de empleo)

Prestación de Garantía de ingresos mínimos (AGR): Si se es perceptor de desempleo a tiempo completo y se encuentra un trabajo a tiempo parcial, podrá bajo ciertas condiciones, percibir una prestación de desempleo, compatible con el salario. Esta prestación tiende a garantizar unos ingresos globales mínimos que sean al menos iguales a la prestación de desempleo si el contrato a tiempo parcial no supera 1/3 de la jornada habitual.

Activación para la búsqueda de empleo. Son medidas de acompañamiento, tutela y dirección por parte de los Servicios Públicos para ayudar a los demandantes de empleo a continuar en situación activa frente al mercado de trabajo.

Tras la 6ª reforma del Estado, estas medidas de activación fueron transferidas su competencia a partir de 1 de julio de 2014 a los Servicios Regionales de Empleo: FOREM (Región de Valonia), VDAB (Oficina Regional de Empleo de Flandes), ACTIRIS (Oficina Regional de Empleo de Bruselas capital) y ADG (Oficina Regional de Empleo región germanófona). Permanece en las autoridades federales el control y pago de la prestación.

Parados de larga duración. Desde la entrada en vigor del Reglamento relativo al control y búsqueda activa de empleo de los desempleados completos, esta prestación ha sido suspendida progresivamente, a través de las disposiciones transitorias de la norma:

- A partir de 1/7/2004 para los desempleados que en esa fecha tenían menos de 30 años.
- A partir de 1/7/2005 para los desempleados que en esa fecha tenían menos de 40 años.
- A partir de 1/7/2006 para los desempleados que en esa fecha tenían menos de 50 años.

Interrupción de la carrera profesional "ordinaria" en empresas del sector público.

La interrupción de carrera profesional "ordinaria" es un sistema que permitía a los trabajadores estatutarios, interinos, laborales, interrumpir su carrera profesional (total o parcialmente), beneficiándose de una prestación de desempleo, abonada por la ONEM.

El RD de 10/6/2002 relativo a las prestaciones por interrupción a los miembros del personal de empresas públicas que han obtenido una autonomía de gestión en aplicación de la Ley de 21/3/1991 que reforma ciertas empresas públicas económicas (Correos BPost; comunicaciones-telefonía Proximus; ferrocarriles SNCB y medias Skeyes, Corporaciones Locales, Administraciones Públicas, CPAS, Hospitales, etc.)

La duración de la interrupción se podía obtener durante dos periodos consecutivos o por un mínimo de 3 meses y un máximo de 12 meses. Se exigía una edad interior a 55 años y tener al menos 28 años cotizados.

Los trabajadores debían comunicarlo tanto a la empresa como al ONEM.

La prestación que se percibe, está tasada e iba en función de la edad del trabajador, del tiempo de cotización a la Seguridad Social y a la situación familiar.

Se exige un requisito genérico de residencia en el país, aunque se prevé el derecho a exportar estas prestaciones previo aviso al ONEM.

Prestaciones encuadradas bajo el epígrafe interrupción de la carrera profesional "crédito tiempo"

- Crédito tiempo con motivo y sin motivo
- Cuidados de hijos menores de 8 años
- Cuidados paliativos
- Cuidados a miembros del servicio o de la familia gravemente enfermos
- Cuidados para hijos discapacitados menores de 21 años

- Cuidados para hijos biológicos menores gravemente enfermos o los hijos del personal de servicio
- Seguimiento de un proceso de Formación

Prestaciones de Crédito tiempo. Se aplican a trabajadores asalariados, es causa de "suspensión de la relación laboral", si se cumplen los requisitos generales exigidos, se podrá percibir una prestación sustitutoria del salario completo o parcial durante este periodo del crédito tiempo. Estas prestaciones de interrupción son abonadas por la Oficina Nacional de Empleo ONEM.

Estas prestaciones vienen establecidas por el Real Decreto de 12/12/2001, modificado posteriormente por el RD 23/05/2017, que entró en vigor el 1/6/2017. Recogido en normativa Convencional, por la Convención del Contrato de Trabajo nº 103, modificado posteriormente por la CCT nº 103 ter, que entró en vigor a partir de 1/4/2017.

Los trabajadores deberán prevenir a sus empresarios de la solicitud de prestaciones de crédito tiempo con o sin motivos, para poder beneficiarse del cobro de las prestaciones, bien iniciar el cobro de la prestación o prórroga de las prestaciones anteriores ya reconocidas.

Como regla general, si el "crédito tiempo" está reconocido en CCT es considerado como un derecho para los trabajadores asalariados. En caso de que el empresario ocupe a menos de 10 trabajadores, se contempla como una posibilidad, no como un derecho. Se contempla como un derecho para empresas que ocupen a más de 10 trabajadores, aunque el empresario podrá desestimar la demanda para respetar "cuotas de ausencias simultaneas" que supere el 5% de los efectivos. También hay ciertas categorías de trabajadores excluidos, como puede ser el personal directivo.

Las causas que motivan las prestaciones de crédito tiempo:

1. Cuidados a hijos menores de 8 años. Esta prestación podrá ser prorrogada por el nacimiento posterior de otros hijos del causante. No se debe confundir esta prestación con la prestación "Permiso parental" que se considera una causa de prestaciones temporales temáticas;
2. Cuidados paliativos de familiares en situación grave y terminal, que sufre una enfermedad incurable en fase terminal. Estos cuidados paliativos tienen por finalidad asegurar el acompañamiento global del paciente en un periodo final de vida, tanto a nivel de gestión de síntomas físicos;
3. Cuidados a familiares directos o familiares del servicio doméstico con enfermedades graves, para atenderles en su convalecencia;

4. Cuidados a hijos discapacitados menores de 21 años;
5. Cuidados a hijos menores de edad gravemente enfermos o a un menor hijo del personal doméstico gravemente enfermos;
6. Seguimiento de una Formación reconocida. Prevista para empezar o continuar con los estudios, no existe una lista cerrada por la reglamentación. Los estudios deben estar reconocidos por alguna de las tres comunidades belgas (francófona, flamenca o germanófona) o por la CCT que tenga una duración mínima de 360 horas o 27 créditos por año o de 120 horas o 9 créditos por trimestre escolar o por un periodo ininterrumpido de 3 meses. Si se pide este tipo de crédito tiempo en los 20 días siguientes a cada trimestre natural, deberá comunicárselo tanto al empresario como al ONEM y presentar un certificado acreditando la asistencia regular a la formación.

Las formas de interrupción posibles son:

- a) A tiempo completo;
- b) A tiempo parcial $\frac{1}{2}$ jornada habitual, siempre que se tenga un contrato igual o superior a $\frac{3}{4}$ partes de la jornada habitual;
- c) A tiempo parcial $\frac{1}{5}$ jornada habitual, se puede suspender 1 o 2 días de media jornada por semana.

También se puede disfrutar de este modo de interrupción laboral de crédito tiempo en las situaciones de pluriempleo, cuando se trabaje para dos empresarios diferentes. Requisitos:

- tener una antigüedad en la empresa igual o superior a 2 años, aunque en determinadas prestaciones, no se requiere este periodo previo, como por ejemplo en el crédito tiempo para cuidado de menores de ocho años;
- que una convención colectiva sectorial de trabajo lo recoja.

Incompatibilidades: Si se solicita y disfruta de una prestación de crédito tiempo, está prohibido comenzar a ejercer una actividad como trabajador asalariado o trabajador autónomo, pero si el trabajador ya tenía una actividad asalariada preexistente para la cual la acumulación de la prestación de interrupción ha sido autorizada, está igualmente prohibido aumentar el número de horas de trabajo en esa otra actividad durante la percepción del crédito tiempo.

Duración del crédito tiempo: Los plazos se marcan siempre en meses, independientemente de que se disfrute de una interrupción plena o a tiempo parcial y varían en función de las causas que motivaron la concesión del crédito tiempo. El periodo máximo es de 51 meses para el conjunto de los motivos de

cuidados, siendo el periodo máximo de 36 meses para la causa de formación. Como el derecho viene reconocido por la CCT, habrá CCT que limiten estos períodos máximos.

Los periodos disfrutados en el paso de crédito tiempo, son deducidos de nuevos periodos de disfrute de crédito tiempo en el futuro, excepto los 12 primeros meses, que no son deducibles.

No serán deducidos los periodos de Permisos Temáticos que se puedan disfrutar igualmente para el cuidado de hijos menores, como son los permisos por paternidad, asistencia médica, cuidados paliativos, no podrán nunca disminuir los plazos de descanso previsto para el crédito tiempo.

Quién reconoce el derecho a percibir las prestaciones de crédito tiempo: El empresario autorizando la suspensión del contrato y el ONEM por el pago de la prestación.

Quién abona la prestación:

- El empresario suspende el contrato de trabajo y no abona salarios;
- En los casos de crédito tiempo parciales, el empresario remunerara su parte de trabajo;
- El crédito tiempo es pagado por el ONEM;
- Los importes de las prestaciones están baremados por la Oficina de Empleo y no tienen relación con el importe de las cotizaciones a la seguridad social, aunque si tienen en cuenta aspectos como la antigüedad en la empresa, la categoría profesional y la situación familiar.

Crédito tiempo a t/completo	Trabajador con menos de 5 años antigüedad	Trabajadores con más de 5 años de antigüedad
Importe bruto	510,44€	595,22€

- IRPF 10,13%

Existe compatibilidad entre el cobro de la prestación de crédito tiempo abonado por el ONEM y el abono de una indemnización complementaria abonada por el empresario o abonado por un Fondo Sectorial, si una CCT así lo contempla. En dicho caso, habrá que comunicar al ONEM la concesión de dicha indemnización complementaria.

Aspectos generales de la prestación de crédito tiempo:

- No se abonará esta prestación en caso de prisión del titular;
- Se podrá acortar voluntariamente el periodo de crédito tiempo concedido, preavisando al ONEM y al empresario;

- Durante la situación en crédito tiempo, se suspende el contrato de trabajo, por lo que el trabajador está protegido contra el despido durante la prestación. En caso de despido, podrá ejercer las acciones como cualquier otro trabajador de la empresa;
- Estas prestaciones están sujetas al IRPF;
- Durante la percepción de las prestaciones por crédito tiempo, se considerará como situación asimilada al alta y de cotizaciones a la seguridad social, para el devengo de prestaciones de jubilación, sólo en los casos en los que el ONEM haya reconocido la prestación;
- Existe igualmente derecho a percibir una prima que fomente, anime la solicitud de estas prestaciones de crédito tiempo, que pueden ser concedidas por algunas Regiones, como es el caso de la Comunidad Flamenca que abona una indemnización complementaria a la prestación reconocida por el ONEM.

B. SINGULARIDAD DEL DESEMPLEO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Desempleo de los trabajadores independientes: No existe el desempleo para los trabajadores autónomos o independientes (denominación belga), sin embargo, existe un derecho paralelo, una prestación financiera y el mantenimiento de ciertos derechos sociales durante cierto tiempo, para los autónomos que hayan sufrido quiebra, reglamento colectivo de deudas, interrupción forzada de la actividad debido a causas de fuerza mayor o cese de actividad por dificultades económicas.

Esta prestación no es abonada por el seguro de desempleo, debe solicitarse ante la Caja de seguros a la que esté afiliado el trabajador independiente/autónomo.

Legislación

	Legislación
Decreto Ley 28 /12/1944	Decreto Ley relativo a la seguridad social de los trabajadores
Ley 22/1/1985	Ley de acompañamiento conteniendo disposiciones sociales
RD 25/11/1991	Reglamento del Desempleo
OM 26/11/1991	Orden Ministerial de desarrollo del RD 25/11/1991 que regula las modalidades de aplicación del Reglamento de

	Desempleo
RD 3/5/1999	RD sobre ejecución del art. 7 Ley 28/12/44 relativo a la seguridad social de los trabajadores, relativo a los desempleados con dificultades de reinserción laboral
RD 22/3/1995	RD relativo al permiso por cuidados paliativos, llevando a ejecución lo previsto en el art. 100 de la ley de acompañamiento de 22/1/1985, relativa a las prestaciones de interrupción de la carrera profesional
RD 22/12/1995	RD de desarrollo de la Ley 22/1/1985 sobre disposiciones sociales
Ley 10/8/2001	Ley de conciliación entre la vida laboral y familiar
RD 12/12/2001	RD que regula las prestaciones por desempleo de “crédito tiempo” modificado posteriormente por el RD 23/05/2017, que entró en vigor el 1/6/2017. Recogido en normativa Convencional, por la Convención del Contrato de Trabajo nº 103, modificado posteriormente por la CCT nº 103 ter, que entró en vigor a partir de 1/4/2017.
RD 10/06/2002	Relativa a las prestaciones por interrupción a los miembros del personal de empresas públicas que han obtenido una autonomía de gestión en aplicación de la Ley de 21/3/1991 que reforma ciertas empresas públicas económicas (Moniteur Belge 18/6/2002). Entrada en vigor 18/6/2002
RD 26/3/2003	RD sobre desarrollo del art. 7 Ley 28/12/1944 relativo a los trabajadores de guardias de seguridad
RD 29/3/2006	RD sobre desarrollo del art. 7 Ley 2/12/1944 para la promoción de vuelta al empleo de los jóvenes poco cualificados
RD 1/9/2006	RD relativo a los bonos de demarrage para los becarios
RD 3/05/2007	RD que regula el Régimen de Desempleo con complemento de Empresa RCC (antes denominado Prepensión) Convención Colectiva de Trabajo nº 17

Ley 13/4/2011	Ley tendente a eliminar los límites de edad de los menores discapacitados en materias de permisos parentales.
RD 1/7/2012	RD relativa a la presentación vía internet de las demandas de prestaciones por desempleo

Enlaces de interés:

<http://www.onem.be/fr> Oficina Nacional de Empleo

www.socialsecurity.be Seguridad Social Belga

www.fgtb.be Federación general de trabajadores de Bélgica

www.cgslb.be/fr Central General de los sindicatos liberales de Bélgica CGSLB

www.csc-en-ligne.be Confederación de sindicatos cristianos

www.capa.fgov.be/fr Caja auxiliar de pago de prestaciones de desempleo CAPAC

II. Prestación contributiva por desempleo en Bélgica

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO TRABAJADORES ASALARIADOS		
PAÍS: BÉLGICA (1)		
Nombre	Desempleo contributivo	Desempleo con complemento de empresa RCC
Requisitos	Trabajo asalariado <ul style="list-style-type: none"> Cese involuntario total o parcial; Carencia exigida* variable en función de la edad en fecha HC; Estar apto para el trabajo; Inscrito como demandante empleo; Búsqueda activa empleo; No alcanzar la edad de jubilación. 	Trabajador asalariado <ul style="list-style-type: none"> Cese involuntario total o parcial Tener más de 62 años* (antes 59, 60, 61 y 62) Tener > 40 años cotizados Despedido por empresa Convención Colectiva de Trabajo que contemple RCC 17 y otras CCT sectoriales
Duración	3 + 3 + 6 meses + prórroga indefinida en función edad y situación	Ilimitada hasta la edad de jubilación Fase 1: 3+3+6 meses Fase 2: 2 por año de trabajo o indefinido
Cuantía	Relacionado con el salario percibido, con topes máximos legales y de la situación familiar: <ul style="list-style-type: none"> 3 primeros meses 65% Salario 3 siguientes meses 60% 6 siguientes 60% 65% todo el periodo con vida laboral >25 años, tener >55 años edad o estar incapacitado para el trabajo >33% Los >60 años complemento ancianidad a partir 2º año prestación 	<ul style="list-style-type: none"> 65% de la remuneración neta de referencia con Topes mínimos y máximos legales; Los >60 años complemento ancianidad a partir 2º año prestación
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> Búsqueda activa empleo tutelada por los Servicios Regionales Empleo 	<ul style="list-style-type: none"> Para la empresa obligación de sustituir al trabajador en desempleo con RCC Búsqueda activa empleo tutelado por los Servicios Regionales de Empleo
Otras consideraciones	Abono prestación ONEM	<ul style="list-style-type: none"> Abono prestación Caja Auxiliar de Pago por Desempleo (CAPAC) La empresa sigue haciendo cotizaciones por el trabajador CCT nº 17 y otras CCT sectoriales
SINGULARIDAD DEL DESEMPLEO TRABAJADORES INDEPENDIENTES-AUTÓNOMOS		
PAIS: BÉLGICA (2)		
Nombre	Prestación FINANCIERA y mantenimiento derechos sociales	
Consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> No existe el desempleo para trabajadores independientes-autónomos. 	

Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Afiliado al sistema de seguridad social de trabajadores independientes • Haber sufrido expediente de quiebra, reglamento colectivo de deudas, alzamiento de bienes. • Interrupción forzada de actividad debido a causas de fuerza mayor • Cese de actividad por dificultades económicas.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • Como prestación financiera será fijada por las Cajas pagadoras.
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Esta prestación NO es abonada por el ONEM • Será abonada por la Caja de Seguros a la que esté afiliado el trabajador independiente

III. Prestación no contributiva por desempleo en Bélgica

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: BÉLGICA (1)			
Nombre	Prestación para la inserción profesional	Prestación de Garantía de ingresos mínimos	Activación para la búsqueda de empleo
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Jóvenes <25 años en la solicitud (<26 años en la fecha de percepción) Finalización estudios obligatorios No requiere carencia previa Demandante de empleo Periodo espera 12 meses con prácticas profesionales no remuneradas Búsqueda activa y disponibilidad activa de empleo durante las prácticas 	<ul style="list-style-type: none"> Haber sido perceptor desempleo contributivo a tiempo completo y se encuentra trabajo a tiempo parcial. Percepción de GIM compatible con el salario 	<ul style="list-style-type: none"> Medidas de acompañamiento, tutela y dirección. Desempleado, demandante de empleo Mantenimiento en situación de búsqueda activa de empleo. Tras la 6ª reforma del Estado Belga, competencias transferidas a los Servicios Regionales de Empleo: FOREM (Valonia), VDAB (Flandes), ACTIRIS (Bruselas capital), ADG (Comunidad germanófona)
Duración	<ul style="list-style-type: none"> Máximo 3 años (36 meses) 	<ul style="list-style-type: none"> Indefinida 	<ul style="list-style-type: none"> Durante el tiempo que permanezca en situación de desempleo y buscando empleo
Cuantía	Tasadas: <ul style="list-style-type: none"> 49,30€/día jóvenes con cargas familiares 13,67€/día para <18 años 21,47€/día de 18 a 20 años 35,86€/día >21 años 	Cuantía mínima legal tasada para garantizar ingresos mínimos globales que sean al menos iguales a la prestación de desempleo si el contrato a tiempo parcial no supera 1/3 de la jornada habitual	NO lleva aparejada prestación económica
Medidas activación	Sí, tuteladas y revisada por los Servicios Regionales de Empleo		Sí, desde 6ª reforma del Estado
Otras consideraciones	Pago: ONEM		Control Oficinas Regionales Empleo

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

PAÍS: BÉLGICA (2)

Nombre	Parados de larga duración	Interrupción carrera profesional Sector Público	Interrupción carrera profesional CREDITO TIEMPO causas
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Desde la reforma 6ª reforma del Estado estas prestaciones no contributivas han perdido vigencia. Reglamento relativo al control y búsqueda activa de empleo 	<ul style="list-style-type: none"> Personal estatutario, interino, laboral de empresas públicas que han pasado a ser empresas privadas (Correos Bpost; telefonía-Proximus; ferrocarriles SNCB; comunicación Skeyes; Corporaciones Locales, Administraciones Públicas, Centros de Protección Asistencia Social, Hospitales, etc. < 55 años de edad >28 años de cotización a la SS 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajador asalariado en activo No aplicable a personal directivo Preaviso a la empresa de acogerse a esta prestación Empresas >10 trabajadores Empresas <10 trabajadores: es oponible su concesión por el empresario. El empresario podrá desestimarla si hay otros trabajadores que lo solicitan "cuotas de ausencias simultáneas" que supere el 5% de efectivos.
Duración	Derogada	3 a 12 meses	
Cuantía	Derogada	Importe tasado legalmente que varía en función de la edad, de la carrera profesional y de la situación familiar	
Medidas activación	Hasta julio 2004 para >30 años edad Hasta julio 2005 para > 40 años edad Hasta julio 2006 para > 50 años edad		
Otras consideraciones	Control medidas activación por las Oficinas Regionales de Empleo: FOREM, VDAB, ACTIRIS y ADG	R.D. 10-6-2002 referida a privatización empresas sector público.	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión relación laboral RD 23/5/2017 CCT nº 103 y CCT 103. ter Abona el ONEM

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

PAÍS: BÉLGICA (3)

Nombre	INTERRUPCIÓN CARRERA PROFESIONAL «CRÉDITO TIEMPO» <ul style="list-style-type: none"> cuidado hijos menores de 8 años cuidado a miembros de la familia e hijos de personal del servicio doméstico con enfermedades graves cuidados paliativos de familiares en situación grave y terminal cuidado de hijos < 21 años con discapacidad 	<ul style="list-style-type: none"> Interrupción carrera profesional crédito tiempo Seguimiento formación reconocida
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Los requisitos genéricos de trabajador asalariado Requisitos específicos de cada situación justificable Antigüedad en la empresa >2 años (con algunas excepciones) Reconocidas en CCT 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajador asalariado Antigüedad > 2 años en la empresa Comienzo o continuación de estudios normativos No existe una lista cerrada de estudios, pero deben estar reconocidos los estudios por alguna de las tres comunidades lingüísticas belgas (francófona, flamenca, germanófona) Reconocida en una CCT Duración de los estudios: <ul style="list-style-type: none"> 360 horas o 27 créditos anuales 120 horas o 9 créditos trimestrales
Duración	<ul style="list-style-type: none"> Variable en función de la prestación. Fijado siempre en meses Máximo 51 meses (los CCT podrán limitar estos periodos) 	<ul style="list-style-type: none"> Fijado siempre en meses Máximo: 36 meses (los CCT podrán limitar estos periodos)
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> Importes tasados legalmente No tienen relación con las cotizaciones Trabajadores < 5 años antigüedad: 510,44€/mes Trabajadores > 5 años antigüedad: 595,22€ Importes tasados legalmente No tienen relación con las cotizaciones 	
Medidas activación		
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> Incompatibilidad con el inicio de actividad como asalariado o independiente durante la percepción de esta prestación. Autorización conjunta: Empresario y ONEM Pago de la prestación: ONEM. No se abona esta prestación en caso de prisión del titular Estas prestaciones están sujetas a IRPF Son causas de suspensión de la relación laboral 	<p>Comunicación al ONEM y al empresario</p> <p>Presentación de certificado de estudios</p> <p>Modalidades: Se podrá disfrutar a tiempo completo o a tiempo parcial.</p> <p>Incompatibilidad con el inicio de actividad asalariada o como autónomo durante el pago de esta prestación.</p> <p>Autorización conjunta de Empresario y ONEM</p> <p>Pago de la prestación: ONEM</p>

- Estos periodos se consideran como periodos asimilados al alta
- Existen igualmente derecho a percibir una prima para fomentar o animar la solicitud de estas prestaciones crédito tiempo

IV. Otros datos sobre desempleo en Bélgica

1. La evolución del desempleo en Bélgica

A. Desempleo registrado (ONEM)

A finales de diciembre de 2019 había 470.233 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados) lo que, en base intermensual supone un aumento de 5.699 personas y en términos interanuales un descenso de 13.258 personas.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2017— se situó en el 9%, lo que significa un aumento de 0,1% en términos intermensuales y un descenso de 0,3% en base interanual.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos desagregados por edad, género y territorio (desempleados menores de 25 años, parados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción).

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de diciembre hubo 364.558 ciudadanos belgas, 46.273 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 4.156 españoles) y 59.402 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

B. Desempleo EFT (EPA-española)

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 5,2% en el mes de noviembre de 2019.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica BNB.

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN DECEMBRE 2019

dont
FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.
Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

Hommes	98.388	108.559	1.164	45.067	252.014	+4.790	-4.419
Femmes	80.575	95.689	1.120	41.955	218.219	+909	-8.839
Total	178.963	204.248	2.284	87.022	470.233	+5.699	-13.258
- 1 m.	+1.107	+5.120	+73	-528	+5.699		
- 12 m.	-7.844	-4.119	+63	-1.295	-13.258		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	21.761	22.364	164	4.778	48.903	+18	-200
Femmes	12.882	17.144	153	3.946	33.972	-822	-1.506
Total	34.643	39.508	317	8.724	82.875	-804	-1.706
- 1 m.	-1.025	+660	+15	-439	-804		
- 12 m.	-601	-936	-12	-169	-1.706		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	32.333	41.972	388	22.215	96.520	+917	-2.475
Femmes	25.934	36.548	438	19.800	82.282	+378	-1.138
Total	58.267	78.520	826	42.015	178.802	+1.295	-3.613
- 1 m.	+80	+1.181	+0	+34	+1.295		
- 12 m.	-1.470	-552	-28	-1.591	-3.613		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	5.812	17.399	77	2.762	25.973	+189	-553
Femmes	3.560	13.235	81	2.669	19.464	-464	-1.093
Total	9.372	30.634	158	5.431	45.437	-275	-1.646
- 1 m.	-1.086	+1.035	+1	-224	-275		
- 12 m.	-2.132	-132	-17	+618	-1.646		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2017 : source Steunpunt

WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux *******)

Hommes	6,1%	12,9%	6,4%	15,0%	9,1%	+0,1%	-0,2%
Femmes	5,6%	12,8%	7,1%	16,1%	8,9%	+0,0%	-0,4%
Total	5,9%	12,9%	6,7%	15,5%	9,0%	+0,1%	-0,3%
- 1 m.	+0,1%	+0,4%	+0,2%	-0,1%	+0,1%		
- 12 m.	-0,2%	-0,2%	+0,2%	-0,2%	-0,3%		

***** Pour Bruxelles : source population active BNB 2018 (clef EFT)**

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe

- Situation du mois de : -

DECEMBRE 2019

PAYS

DEIN05	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
NATIONALITES	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
Belgique	195.486	23.490	169.072	17.084	364.558	40.574
Autriche	25	1	52	0	77	1
Bulgarie	1.371	75	1.662	92	3.033	167
Chypre	2	0	9	0	11	0
République Tchèque	173	18	196	16	369	34
Allemagne	569	24	654	28	1.223	52
Danemark	26	2	36	3	62	5
Espagne	2.427	97	1.729	96	4.156	193
Estonie	4	0	26	0	30	0
Finlande	19	2	48	3	67	5
France	4.168	306	4.657	293	8.825	599
Grande Bretagne	376	8	268	10	644	18
Grèce	453	12	410	17	863	29
Croatie	66	3	72	2	138	5
Hongrie	119	5	176	1	295	6
Irlande	62	5	58	2	120	7
Italie	5.253	199	3.680	151	8.933	350
Lituanie	31	2	105	6	136	8
Luxembourg	77	7	71	6	148	13
Lettonie	29	2	54	2	83	4
Malte	3	0	5	0	8	0
Pays-Bas	3.399	161	3.287	106	6.686	267
Pologne	1.304	57	1.371	69	2.675	126
Portugal	1.301	93	1.041	64	2.342	157
Roumanie	1.800	117	2.416	185	4.216	302
Slovaquie	462	31	535	28	997	59
Slovénie	20	1	21	0	41	1
Suède	45	2	50	2	95	4
TOTAL ETRANGERS U.E.	23.584	1.230	22.689	1.182	46.273	2.412
TOTAL U.E.	219.070	24.720	191.761	18.266	410.831	42.986
Suisse	46	2	40	3	86	5
Congo (Rép. démocratique)	1.672	89	2.058	82	3.730	171
Algérie	1.186	25	609	23	1.795	48
Maroc	5.921	141	4.209	219	10.130	360
Macédoine	398	27	314	27	712	54
Norvège	19	0	26	1	45	1
Serbie + Monténégro	481	38	410	46	891	84
Tunisie	633	22	365	11	998	33
Turquie	2.008	44	1.355	44	3.363	88
Réfugiés et apatrides	2.274	156	1.394	103	3.668	259
Autres nationalités hors U.E.	18.306	709	15.678	639	33.984	1.348
TOTAL ETRANG. HORS U.E.	32.944	1.253	26.458	1.198	59.402	2.451
TOTAL ETRANGERS	56.528	2.483	49.147	2.380	105.675	4.863
TOTAL GENERAL	252.014	25.973	218.219	19.464	470.233	45.437

Mercado de trabajo :Desempleo

Periodos	Demandantes de empleo desocupados (DEI)			Tasa de paro en porcentaje de la población activa (1)		
	Total	Menores de 25 años	A partir de 25 años	Bélgica	Zona euro	UE-28
31/12/2019	470.233	82.875	387.358			
30/11/2019	464.534	83679	380.855	5,2	7,5	6,3
31/10/2019	477.034	89.073	387.961	5,6	7,5	6,3
30/09/2019	489.079	94.982	394.097	5,6	7,5	6,3
31/08/2019	500.313	91.480	408.833	5,5	7,4	6,2
31/07/2019	494.741	85.380	409.361	5,7	7,5	6,3
30/06/2019	450.770	69.752	383.018	5,6	7,5	6,3
31/05/2019	451.730	70.164	381.566	5,5	7,5	6,3
30/04/2019	464.599	75.499	389.100	5,7	7,6	6,4
31/03/2019	473.826	78.533	395.293	5,7	7,7	6,4
28/02/2019	482.982	82.729	400.253	5,8	7,8	6,5
31/01/2019	491.902	85.777	406.125	5,6	7,8	6,5
31/12/2018	483.491	84.581	398.910	5,5	7,9	6,6

¹ Tasa de paro armonizada ajustada desestacionalizada (definición Eurostar) (Tasa de la población activa). Fte.: EUROSTAT

La legislación nacional de Bolivia no contempla prestaciones o subsidios de desempleo.

I. El seguro de desempleo en Brasil

1. Introducción

La constitución Federal brasileña de 1988 establece en su artículo 7, inciso II la protección al trabajador urbano y rural en situación de desempleo involuntario a través del programa de seguro de desempleo, y en su artículo 239, ítem 4ª que el financiamiento de este programa recibirá una contribución adicional por parte de la empresa cuyo índice de rotación de trabajo supera el índice medio de rotación de trabajo del sector al que pertenece.

El seguro de desempleo en Brasil se creó en 1986, mediante el Decreto Ley N° 2.284 de 10 de marzo de 1986 y del Decreto N° 92.608, de 30 de abril de 1986, como uno de los programas sociales de gobierno del entonces presidente de la República, José Sarney. Luego fue garantizado por la Constitución Federal de 1988, que consagró el derecho a la protección social de los trabajadores en situaciones de desempleo involuntario.

En 1990, el gobierno brasileño estableció una fuente de recursos definidos y criterios de concesión de beneficios más accesibles, a partir de la creación, mediante la Ley N° 7.998 de 11 de enero de 1990, del **Fondo de Apoyo al Trabajador (FAT)**. El FAT es gestionado por un consejo tripartito (el CODEFAT o Consejo Deliberativo del FAT), que incluye representantes del gobierno, de los trabajadores y de los empleadores, cuyo objetivo es definir, financiar, aprobar y acompañar los planes de trabajo del fondo. El FAT no solamente financia los beneficios del seguro de desempleo, sino también varios programas de intermediación de mano de obra y cualificación profesional, así como el programa de fortalecimiento de la agricultura familiar (PRONAF), el pago del subsidio salarial para trabajadores de bajos ingresos (PIS-PASEP) y varios programas de microcrédito. Además, un 40% de los recursos del FAT son invertidos por el BNDES (Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social) con el fin de apoyar la puesta en marcha de emprendimientos y de nuevos puestos de trabajo y así reducir la necesidad de hacer uso del seguro de desempleo.

A partir de 30 de junio de 1994 entró en vigor la Ley N° 8.900, que estableció nuevos criterios para la concesión de las prestaciones de este beneficio.

En 2015, se promulgó la **Ley N° 13.134 de 16 de junio de 2015**, que alteró la Ley 7.998 de 11 de enero de 1990, y que efectuó diversos cambios con relación a la concesión del seguro de desempleo, puntualmente, en lo referente al aumento del periodo trabajado para tener acceso al beneficio, y una clara determinación de que el solicitante, para poder seguir percibiendo la prestación correspondiente, deberá inscribirse en un curso de cualificación profesional. Después de la promulgación de esta ley, se observó una importante reducción en el número de solicitantes de este beneficio.

En noviembre de 2019, el gobierno adoptó la **Medida Provisional (MP) 905/2019** que crea el *programa de empleo Verde Amarillo* con el objetivo de estimular el empleo para jóvenes entre 18 y 29 años por medio de la creación de aproximadamente 1,8 millones de puestos de trabajo. Esta medida provisional afecta, también, al **seguro de desempleo**, pues propone la retención entre el 7,5% y 8,14%, a la Seguridad Social brasileña, del importe mensual de la prestación del seguro de desempleo. La cotización se aplicaría a las contingencias comunes de jubilación, invalidez permanente e incapacidad temporal. Si esta MP es aprobada en el Congreso Nacional, dicha retención se aplicaría a partir de marzo de 2020.

2. Descripción del Seguro Desempleo

El seguro de desempleo es un instrumento de las llamadas "*políticas pasivas*", siendo responsable por las siguientes acciones:

- Prestación de desempleo, mediante el cual se pone en práctica la asistencia financiera temporal al trabajador en paro, en caso de despido injustificado.
- Intermediación de mano de obra, que busca recolocar al trabajador en el mercado de trabajo, de forma rápida, reduciendo los gastos y el tiempo de espera tanto de los trabajadores y empleadores, este requerimiento está estipulado en el artículo 2º de la Ley N° 7.998/1990.
- Cualificación y capacitación profesional que ayuda a los trabajadores a incrementar su posibilidad de encontrar un puesto de trabajo, contribuyendo así a su reinserción profesional. Mediante la Ley N°12.513 de 2011 se creó el *Programa Nacional de Acceso a Educación Técnica y Empleo - PRONATEC*, cuyo objetivo principal es promover la inserción laboral de las personas desempleadas, a través de la adquisición de nuevos conocimientos y competencias profesionales. El abono de la prestación de este beneficio está sujeta a este requerimiento, su no cumplimiento conlleva a su cancelación automática.

Tienen derecho a recibir el seguro desempleo los trabajadores formales injustificadamente despedidos, los trabajadores de pesca artesanal durante la temporada de veda, trabajadores rescatados de trabajo forzoso o análogo a la esclavitud (valor máximo de cada prestación es de un salario mínimo, y sólo tres prestaciones mensuales), trabajadores con un contrato de trabajo suspendido temporalmente, sin percepción de haberes, como consecuencia de la realización de un curso o programa de cualificación ofrecido por el empleador. Esta beca de estudios esta instituida en la Medida Provisional No. 2.164-41 de 24 de agosto de 2001 (en vigencia de conformidad con el Artículo 2º de la Enmienda Constitucional No. 32 del 11 de septiembre de 2001) y trabajadores domésticos (amparados por la Ley N ° 10.208 del 23 de marzo de 2001 y la Ley Complementaria N ° 150, del 2 de junio de 2014. El valor máximo de cada prestación es de un salario mínimo, y un máximo de tres prestaciones). *(Fuente: Secretaria de Trabajo del Ministerio de Economía).*

Hasta abril de 2019, aproximadamente 1.583.703 millones de trabajadores formales fueron beneficiarios del seguro de desempleo. En ese mismo periodo fueron beneficiados 286.051 pescadores artesanales, 91 trabajadores rescatados del trabajo forzoso y 62.719 trabajadores domésticos *(Fuente: Secretaria de Trabajo del Ministerio de Economía).*

Los criterios para la concesión de las prestaciones de este beneficio se encuentran establecidos en la Ley N° 13.134 / 2015, y son:

Solicitud de la prestación	Requisitos	Plazo de cobertura
Primera	<p>El trabajador que demuestre una relación laboral de forma continuada con una entidad o empresa legamente constituida o con una persona física, durante al menos un mínimo de 12 (doce) meses y un máximo de 23 (veintitrés), antes de quedar desempleado.</p> <p>El trabajador que demuestre una relación laboral de forma continuada con una entidad o empresa legamente constituida o con una persona física, durante al menos un mínimo de 24 meses antes de quedar desempleado.</p>	<p>4 meses</p> <p>5 meses</p>
	<p>El trabajador que demuestre una relación laboral de forma continuada con una entidad o empresa legamente constituida o con una persona física, durante al menos un mínimo de 9 (nueve) meses y un máximo de 11 (once), antes de quedar desempleado.</p>	<p>3 meses</p>

Segunda	El trabajador que demuestre una relación laboral de forma continuada con una entidad o empresa legamente constituida o con una persona física, durante al menos un mínimo de 12 (doce) meses y un máximo de 23 (veintitrés), antes de quedar desempleado.	4 meses
	El trabajador que demuestre una relación laboral de forma continuada con una entidad o empresa legamente constituida o con una persona física, durante al menos un mínimo de 24 (veinticuatro) meses, antes de quedar desempleado.	5 meses
Tercera	El trabajador que demuestre una relación laboral de forma continuada con una entidad o empresa legamente constituida o con una persona física durante al menos un mínimo de 6 (seis) meses y un máximo de 11 (once), antes de quedar desempleado.	3 meses
	El trabajador que demuestre una relación laboral de forma continuada con una entidad o empresa legamente constituida o con una persona física, durante al menos un mínimo de 12 (doce) meses y un máximo de 23 (veintitrés), antes de quedar desempleado.	4 meses
	El trabajador que demuestre una relación laboral de forma continuada con una entidad o empresa legamente constituida o con una persona física, durante al menos un mínimo de 24 (veinticuatro) meses, antes de quedar desempleado.	5 meses

3. Valores del Seguro desempleo en 2020

El valor del beneficio aumentó para este año el 4,48%, y su cálculo es sobre la base de los siguientes tramos salariales:

Tramo Salarial	Valor del beneficio
Hasta R\$ 1.599,61	Se multiplica el salario medio por 0,80 (80%)
De R\$ 1.599,62 hasta R\$ 2.666,29	Se multiplica el exceso de R\$ 1.599,61 por 0,5 (50%) y se suma a R\$ 1.279,69
Encima de R\$ 2.666,29	El valor será invariablemente de R\$ 1.813,03
<i>Secretaría Especial de Previsión y Trabajo – Ministerio de Economía 2020.</i>	

4. Conclusión

El seguro de desempleo brasileño forma parte del sistema público de empleo, trabajo e ingreso, que tiene la finalidad de promover la integración de las políticas activas y pasivas del mercado de trabajo, a través de la ayuda financiera a trabajadores despedidos, la intermediación y la capacitación, además de programas de microcrédito y otros.

En Brasil, los principales obstáculos estructurales están relacionados con los límites de la cobertura del desempleo. Este seguro está concebido para el mercado de trabajo estructurado, con vínculo formal reconocido y con posibilidades de una permanencia relativamente larga en el mismo puesto de trabajo. Los trabajadores que no consiguen empleo formal y estable acaban siendo excluidos del seguro de desempleo, quedando cada vez más desamparados para su posterior ubicación en el mercado de trabajo.

La informalidad en todas sus formas, en el trimestre finalizado en septiembre 2019, rompió un récord en la serie histórica iniciada en el año de 2012 y alcanzó el 41,4% de la fuerza laboral del país, un gran desafío para el gobierno brasileño para la realización de trabajo decente para todos y desarrollo inclusivo y sostenible.

I. Prestación contributiva por desempleo en Canadá

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: CANADÁ	
Nombre	Employment Insurance (EI)
Requisitos	<p>Haber cotizado un número de horas determinadas en las últimas 52 semanas previas a la solicitud.</p> <p>Tener entre 420 o 700 horas cotizadas dependiendo de la tasa de desempleo en de la provincia.</p> <p>Haber perdido un trabajo de forma involuntaria. No haber sido despedido por mala conducta.</p>
Duración	Desde 14 semanas a un máximo de 45 semanas, dependiendo de la tasa de desempleo de la provincia y de las horas cotizadas en las últimas 52 semanas previas a la solicitud
Cuantía	<p>Se calcula el total de los ingresos percibidos durante las semanas que más se ha ingresado.</p> <p>Se determina como divisor un número variable de semanas, tomando como referencia las semanas en las que la base de cotización sea más alta.</p> <p>Este número de semanas se determina en función de la tasa de desempleo que corresponda a cada provincia. (En las provincias con mayor tasa de desempleo se toman como referencia 14 semanas mientras que en las provincias con menor tasa de desempleo se toman como referencia 22 semanas)</p> <p>Se divide el total de los ingresos percibidos durante las semanas con mejor base de cotización entre el número de semanas que en cada caso corresponda.</p> <p>Dicho resultado se multiplica por el 55% para obtener la cuantía semanal de la prestación.</p>
Medidas activación	<p>Estar activamente buscando trabajo y disponible.</p> <p>Se debe completar un informe bisemanal para demostrar que todavía se tiene derecho a</p>

	percibir el desempleo.
Otras consideraciones	<p>Existe un suplemento familiar si se tiene al menos un hijo/a, el/la cónyuge recibe el Canada Child Benefit y los ingresos familiares no superan los 25921 \$CAN al año.</p> <p>El cálculo de la cantidad suplementaria depende de los ingresos familiares y de el número y edad de los/las hijos/as.</p> <p>Es necesario tomar en consideración que el sistema de protección Employment Insurance también protege las contingencias de baja por enfermedad, maternidad, paternidad y beneficios para cuidado de familiares.</p> <p>El Employment Insurance prevé características especiales para determinados colectivos:</p> <p>Autónomos, profesores, agrarios y régimen del mar.</p>

II. Prestación no contributiva por desempleo en Canadá

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: CANADÁ	
Nombre	SOCIAL ASSISTANCE, también llamado INCOME SUPPORT, INCOME ASSISTANCE o WELFARE (Gestionado por las provincias y territorios con competencia para legislar)
Requisitos administrativos	<p>En general, se puede otorgar asistencia a cualquier individuo o unidad familiar que, según las necesidades, se haya determinado que no pueda sufragar sus necesidades básicas. Se requiere que los beneficiarios que se encuentran en condiciones para poder trabajar participen en una o más actividades de búsqueda de empleo como condición indispensable para ser beneficiario de la ayuda asistencial.</p> <p>La mayoría de las jurisdicciones (provincias/territorios) requieren que los solicitantes tengan la mayoría de edad antes de la solicitud y sean residentes en dicha provincia/territorio tanto en el momento de la solicitud como durante la percepción de la ayuda asistencial.</p> <p>Para poder ser beneficiario de la asistencia social es necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano canadiense • Poseer la residencia permanente bajo la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados • Haber presentado una solicitud de asilo o que se le haya otorgado asilo en Canadá bajo la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados.
Requisitos financieros	<p>La asistencia social generalmente se otorga sobre la base de una prueba de necesidades. Tiene en cuenta las necesidades básicas y los recursos financieros disponibles (activos e ingresos), y la capacidad de esos recursos financieros para satisfacer sus necesidades básicas. Los activos de un hogar pueden considerarse exentos o no exentos con el fin de calcular el derecho a la asistencia social. En la mayoría de las jurisdicciones, los activos líquidos se definen como cualquier activo que sea fácilmente convertible en efectivo.</p> <p>Cada provincia/territorio establece los límites de ingresos y activos para poder ser beneficiario. Estos límites varían dependiendo de la categoría de beneficiario en la que se encuentre el/la solicitante y también respecto a su composición familiar.</p>
Categorías de beneficiarios	<p>Individuos con capacidad para trabajar</p> <p>Familias monoparentales</p> <p>Personas con discapacidad</p> <p>Personas con barreras para encontrar empleo (Las barreras para el empleo pueden incluir problemas de abuso de sustancias, cuidado infantil y/o antecedentes de desempleo de larga duración)</p> <p>Personas mayores que no reciben el Old Age (pensión asistencial)</p>

Duración Indefinido hasta que cambie su situación. También existen ayudas asistenciales de corta duración.

Los beneficios se pueden dividir en tres categorías:

- Asistencia básica: destinada a ayudar con el costo de alimentos, vivienda, vestimenta, artículos personales y del hogar, y puede cubrir necesidades especiales que se repitan regularmente.
- Asistencia para necesidades especiales: este tipo de asistencia proporciona artículos, servicios o asignaciones relacionadas con la edad, discapacidad, empleo, educación, capacitación y otras circunstancias especiales. Varía ampliamente entre jurisdicciones.
- Asistencia de transición: en un esfuerzo por aumentar el vínculo con el mercado laboral y reducir la dependencia de la asistencia social. Se intenta disminuir el impacto financiero de la transición de la asistencia social al empleo. En algunas jurisdicciones, se han aumentado los subsidios para el cuidado de niños y el transporte para facilitar la participación en actividades que fomenten el empleo.

La siguiente tabla muestra el ingreso máximo anual que cuatro tipos de hogares diferentes habrían recibido en 2018 según provincia:

Cuantía

	Single person considered employable	Single person with a disability*	Single parent, one child	Couple, two children
Alberta	\$8,106	\$10,301	\$19,927	\$29,238
British Columbia	\$9,042	\$14,802	\$20,782	\$27,006
Manitoba	\$9,756	\$12,403	\$21,764	\$29,918
New Brunswick	\$7,126	\$9,839	\$19,978	\$26,505
Newfoundland and Labrador	\$11,383	\$11,583	\$23,436	\$29,296
Nova Scotia	\$7,437	\$10,268	\$18,240	\$27,756
Ontario	\$9,646	\$14,954	\$21,463	\$30,998
Prince Edward Island	\$10,445	\$11,208	\$20,977	\$32,757
Quebec	\$9,320	\$13,651	\$21,867	\$30,453
Saskatchewan	\$8,883	\$11,422	\$21,087	\$29,955

1\$CAN = 0.69 €

Medidas activación	<p>Individuos con capacidad para trabajar: Una serie de medidas promueven la entrada o reingreso de personas al mercado de trabajo. Se puede exigir a los beneficiarios que firmen y se adhieran a un contrato individualizado que estipule las medidas de capacitación y rehabilitación que se tomarán para recuperar su independencia financiera.</p> <p>Familias monoparentales: En general, los progenitores solteros son considerados como empleables y deben buscar activamente y aceptar un empleo razonable, siempre que el menor no tenga discapacidad.</p> <p>Personas con barreras para encontrar empleo: Estas personas requieren intervenciones para abordar sus circunstancias personales a fin de poder encontrar y mantener un empleo.</p>
Otras consideraciones	<p>El sistema de protección no contributivo para personas desempleados sin recursos se encuentra amparado dentro del llamado sistema de bienestar y asistencia social.</p> <p>Este sistema de protección, a diferencia del sistema contributivo (Employment Insurance), está descentralizado y su gestión corresponde a las provincias y territorios.</p> <p>A diferencia del sistema de protección español, cada provincia establece sus propios requisitos y límites de ingresos para poder ser beneficiario. Es un sistema en el que la ayuda asistencial se otorga de manera mucho más personalizada y se adjudica un tutor al beneficiario.</p> <p>Dentro de los programas de asistencia social, hay que diferenciar entre las personas con capacidad para trabajar y personas con discapacidad</p> <p>Por otro lado, cabe destacar que Canadá utiliza tres métodos diferentes que se aplican según el que mejor se ajuste a la provincia para determinar el umbral de pobreza:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La medida oficial de pobreza (también conocida como la Medida de la Canasta de Mercado o MBM) identifica los hogares cuyo ingreso disponible es menor que el costo de una canasta de bienes y servicios que representan un estándar básico de vida. 2. La Medida de pobreza de bajos ingresos (LIM) identifica los hogares cuyos ingresos están sustancialmente por debajo de lo que es típico en la sociedad (menos de la mitad del ingreso medio). 3. La medida de corte de bajos ingresos (LICO) identifica a los hogares que probablemente gasten una parte desproporcionadamente grande de sus ingresos en las necesidades de alimentos, ropa y vivienda.

III. Otros datos sobre desempleo en Canadá

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

Datos de Instituto de estadística del Gobierno de Canadá:
<https://www150.statcan.gc.ca/t1/tbl1/en/cv.action?pid=1410033701#timeframe>

	Octubre 2018	Noviembre 2018	Diciembre 2018	Enero 2019	Febrero 2019	Marzo 2019	Abril 2019	Mayo 2019	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019
Canadá	445.930	445.930	450.160	443.440	448.080	444.730	442.920	447.010	448.070	454.350	455.470	447.970	448.120

Según los últimos datos de *Statistics Canada*, la tasa de cobertura de prestaciones por desempleo (sobre el número total de parados/parados registrados) en 2018, ha sido de 42,1%:
<https://www150.statcan.gc.ca/n1/daily-quotidien/191114/t001a-eng.htm>

2. Vacantes de puestos de trabajo

Según los últimos datos de *Statistics Canada*, el número de vacantes de puestos de trabajo en el primer trimestre de 2019 fue de 506.000, un aumento de 44.000 (+ 9,6%) con respecto al primer trimestre de 2018. Durante el mismo período, la tasa de vacantes aumentó del 0,2% al 3,1%. Ha sido el décimo trimestre consecutivo con un crecimiento interanual tanto en el número de vacantes de puestos de trabajo como en la tasa de vacantes de puestos de trabajo, coincidiendo con un fuerte crecimiento del empleo registrado en la Encuesta de Empleo, Nóminas y Horas (SEPH) durante el mismo período:

<https://www150.statcan.gc.ca/n1/daily-quotidien/190618/dq190618b-eng.htm>

3. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones

Actualmente las políticas activas son gestionadas por las provincias/territorios en base a los acuerdos suscritos con el Gobierno federal tal como se establece en el "Employment Insurance Act". La entrega de las políticas activas del mercado laboral era anteriormente una responsabilidad federal, pero se reconoció que las provincias estaban en una mejor posición para implementar programas que

respondieran a las demandas locales del mercado laboral por lo que mejorarían la efectividad de los programas.

El "Employment Insurance Act" establece dos grandes bloques dentro de las políticas activas:

a) Employment Benefits: programas diseñados generalmente a largo plazo.

Estos beneficios se proporcionan únicamente a los desempleados que tengan activo el seguro de desempleo o que lo hayan percibido con una anterioridad máxima de 3 años. El departamento de empleo y desarrollo de habilidades de Canadá establece cuatro pilares dentro de los "Employment Benefits":

- Alentar a los asegurados a aceptar un empleo ofreciéndoles incentivos y suplementos salariales temporales.
- Ayudar a los asegurados a iniciar sus propios negocios o trabajar por cuenta propia.
- Programas para financiar planes de formación y desarrollo de capacidades.
- Acuerdos con empresas sin ánimo de lucro, asociaciones y fundaciones, diseñados para proporcionar experiencia laboral a los asegurados.

b) Support Measures: acciones a corto plazo.

Estos servicios están disponibles para todas las personas desempleadas, tanto si son beneficiarios del seguro de desempleo "Employment Insurance" como si no lo son. Dentro de estas medidas se encuentran las siguientes:

- Apoyo en la redacción de currículums, orientación profesional o información sobre el mercado laboral y búsqueda de trabajo.

I. Prestación contributiva por desempleo en Chile

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: CHILE	
Nombre	SEGURO DE CESANTÍA
Requisitos	<p>Estar afiliado a la AFC (Administradora del Fondo de Cesantía, que es una entidad privada) y haber cesado en su empleo sea voluntario o involuntario.</p> <p>Trabajadores indefinidos: 12 meses cotizados de forma continua o discontinua desde la afiliación al seguro.</p> <p>Trabajadores contratos duración determinada: 6 meses cotizados de forma continua o discontinua desde la afiliación al seguro.</p>
Duración	<p>Por tiempo determinado y depende de la cantidad aportada en el Fondo. (Se extingue cuando se terminan las aportaciones que se han realizado mensualmente). El trabajador aporta mensualmente a la AFC el 0,6% de su remuneración y el empleador el 2,4% en los contratos indefinidos y sólo el empleador el 3% en contratos temporales.</p> <p>A partir de los 11 años de cotización al seguro de cesantía no existe la obligación de cotizar.</p>
Cuantía	<p>70% del promedio de las 12 o 6 últimas remuneraciones y su cuantía es decreciente en el tiempo hasta agotar las aportaciones (70% primer mes hasta el 30% a partir del séptimo mes).</p> <p><u>Se puede cobrar en un pago único la totalidad de los fondos aportados en los siguientes supuestos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Cuando se obtenga la condición de pensionista por jubilación o invalidez. 2- Trabajadores extranjeros que retornen a su país. 3- Caso de fallecimiento de trabajadores, los beneficiarios designados por el trabajador o

	bien sus herederos, cónyuge, descendientes o ascendientes en su caso.
Medidas activación	Hay una intervención de la Bolsa Nacional de Empleo y Oficinas municipales de intermediación laboral.
Otras consideraciones	<p>Se excluyen los colectivos de trabajadores de casa particular, menores de 18 años, pensionistas, contratos de aprendizaje, personal de las fuerzas armadas y policías, trabajadores independientes y trabajadores del sector público.</p> <p>Si no hay aportaciones a la Administradora de los Fondos suficientes, se puede cobrar el seguro de cesantía con cargo al Fondo Solidario (aportaciones del empleador y Estado) con un total de 10 mensualidades como máximo en un plazo de 5 años. Por tanto, no se trata de una prestación no contributiva de desempleo, ya que si no hay cotizaciones del trabajador (12 cotizaciones en los últimos 24 meses) no se cobra el seguro de cesantía.</p>

En Costa Rica no existe ninguna disposición sobre prestaciones por desempleo de acuerdo con sus leyes laborales.

En Cuba no existe disposición alguna para las prestaciones por desempleo, si bien hay Planes de Capacitación, Inserción y Reinserción Laboral.

I. Prestación contributiva por desempleo en Dinamarca

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: DINAMARCA	
Nombre	Prestación por desempleo para trabajadores asegurados
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en situación de desempleo tanto por motivos involuntarios, como voluntarios¹. • Estar inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo. • Haber estado afiliado a un fondo de seguro de desempleo -pagando una cuota mensual- como mínimo un año. • Haber comunicado al registro de ingresos y rentas que se ha obtenido rentas anuales por un valor mínimo de 238.512 coronas danesas (aprox. 31.800€) para los parados de jornada completa y 155.580 coronas danesas (aprox. 20.744€) para los de jornada parcial. • Haber tenido registradas 1.924 horas de trabajo en los últimos 3 años para los desempleados de jornada completa y 1.258 para los de jornada parcial. • Los trabajadores por cuenta propia tendrán que haber tenido un superávit en la empresa equivalente a 238.512 coronas mensuales (aprox. 31.800 €) en los últimos 5 años. • Haber residido en el territorio nacional o en la UE durante un período mínimo de 7 años en los últimos 12 años. (El actual gobierno socialdemócrata) acaba de aprobar un proyecto de ley a efectos de eliminar este requisito. Se desconoce si se

¹ Si el trabajador no tiene una razón justificada para renunciar a una oferta de trabajo o a su puesto de trabajo se considera "desempleo voluntario" En este caso puede acceder a la prestación por desempleo después de tres semanas a partir del último día de trabajo. El "desempleo voluntario" que se cause dos veces en el plazo de 12 meses generará la pérdida total del derecho a la prestación por desempleo.

	<p>introducirá una medida de carencia similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar disponible para aceptar una oferta de trabajo con un día de antelación. • Haber elaborado un currículum vitae en el plazo de dos semanas, partiendo de la fecha de inscripción como demandante de empleo.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 2 años en el plazo de 3 años. • Posibilidad de ampliar el período hasta 3 años mediante horas trabajadas durante los dos primeros años de desempleo.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • El 90% del salario obtenido con anterioridad a la fecha de desempleo con un tope de 19.083 coronas/mes (aprox. 2.544 €) para los trabajadores de jornada completa y 12.722 coronas/mes (aprox. 1.696 €) para los de jornada parcial. El fondo de seguro de desempleo calcula la prestación basándose en los 12 meses con rentas superiores o el superávit de actividad empresarial en los últimos 24 meses. • Tener residencia en Dinamarca. • No estar enfermo.
Medidas activación	<p>Compromiso de actividad: disponible para trabajar y buscar activamente empleo (se requiere documentar la búsqueda de empleo). Aceptar colocación adecuada, en el plazo de 24 horas, ofrecida por la oficina de empleo o el fondo de seguro de desempleo. Asistir a las entrevistas convocadas por la oficina de empleo con un día de antelación. Participación en cursos, o cualquier formación o reconversión profesionales y programas de empleo.</p>
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Los dos primeros días de desempleo están financiados por el empleador y la cuantía es idéntica a la prestación por desempleo. Esto sólo se aplica a los trabajadores por cuenta ajena. • Las personas que hayan finalizado una formación profesional o una carrera académica de grado medio o superior – en virtud de la normativa de estudios de Dinamarca- tienen derecho a la prestación por desempleo reducida que varía en función de si el interesado es responsable de manutención familiar o no. Para ello, se requiere que el interesado solicite la afiliación a un seguro de desempleo antes del transcurso de 2 semanas a partir de la fecha de finalización de los estudios. La prestación para este colectivo es de 15.648 coronas/mes (aprox.2.086 €) para aquellos con hijos a su cargo y de 13.644 coronas/mes (aprox.1.819 €) para aquellos sin hijos a su cargo • Si el trabajador no tiene una razón justificada para renunciar a una oferta de trabajo o a su puesto de trabajo se considera “desempleo voluntario” En este caso puede acceder a la prestación por desempleo después de tres semanas a partir del último día de trabajo o de la fecha del rechazo de la oferta. El “desempleo voluntario” que se cause dos veces en el plazo de 12 meses generará la pérdida del derecho a la prestación por desempleo.

II. Prestación no contributiva por desempleo en Dinamarca

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: DINAMARCA	
Nombre	Subsidio por desempleo o renta mínima
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de 30 años. • Estar desempleado • Estar inscrito en la oficina de empleo. • Haber sido víctima de una situación social; por ejemplo, enfermedad, desempleo o ruptura de convivencia. • La situación social impedirá al interesado cubrir sus necesidades básicas y las de su familia y, además, no podrá haber ninguna otra persona que pueda contribuir a la manutención del interesado. • La necesidad de manutención no podrá estar cubierta por ninguna otra prestación, como la prestación contributiva por desempleo, cualquier modalidad de pensión, etc. • Carecer de rentas y bienes superiores a 10.000 coronas (aprox. 1.334 €). Las rentas y bienes familiares, del interesado y del cónyuge, se computan a efecto del subsidio. • No existe la posibilidad de manutención del cónyuge, porque las personas casadas están obligadas a aportar manutención mutua.
Duración	No tiene límite de tiempo. Se concede durante el tiempo necesario y mientras el interesado no esté capacitado para cubrir su manutención y la de su familia.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • La prestación está condicionada por las rentas y los bienes del interesado y de su cónyuge. Teniendo esto en cuenta, el municipio no computa 10.000 coronas danesas (aprox. 1.330 €) pertenecientes al interesado. Para las personas casadas, ésta cuantía se multiplica por dos. • Las cuantías del subsidio para las personas mayores de 30 años son: <ul style="list-style-type: none"> ○ Con hijos a su cargo: 15.355 coronas danesas (aprox. 2.048 €) ○ Otros: 11.554 coronas danesas (aprox. 1.540 €)

	<ul style="list-style-type: none"> • El subsidio se puede completar con prestaciones adicionales: familiares, de vivienda, subvención de guarderías, etc.
Medidas activación	<p>Compromiso de actividad: disponible para trabajar y buscar activamente empleo (se requiere documentar la búsqueda de empleo). Aceptar colocación adecuada, en el plazo de 24 horas, ofrecida por la oficina de empleo o el fondo de seguro de desempleo. Asistir a las entrevistas convocadas por la oficina de empleo con un día de antelación. Participación en cursos, o cualquier formación o reconversión profesionales y programas de empleo.</p> <p>No obstante, el colectivo que solicita el subsidio tiene condiciones muy diferentes. En este sentido, se distingue entre las personas aptas para trabajar en el plazo de 3 meses y las no aptas, que se califican “aptas para participar en una actividad”, por no estar capacitadas para trabajar por motivos profesionales, sociales o de salud. Por eso, todos los solicitantes, tendrán que asistir a una entrevista en el plazo de 7 días a partir de su inscripción en la oficina de empleo para ser sometidos a una evaluación. Los parados aptos para trabajar tienen que estar disponibles para aceptar una oferta de trabajo adecuado y buscar activamente empleo, mientras que los demás tendrán que participar en actividades que mejoren su empleabilidad con la ayuda de un asesor del municipio.</p>
Otras consideraciones	<p>El subsidio por desempleo tiene otras dos variantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El subsidio para menores de 30 años ha sido suprimido y sustituido por una prestación de estudios, de cuantía idéntica a la beca-salario² -que se concede mensualmente a todos los estudiantes del territorio nacional. Todos los menores de 30 años que no tengan una formación obtendrán una oferta de estudios, accediendo de esta forma a la prestación de estudios. No obstante, esta oferta no se extenderá a aquellos solicitantes cuyo cónyuge tenga medios para prestarle manutención o cuando el interesado o su cónyuge tengan rentas y bienes superiores a 10.000 coronas (aprox. 1.334 €). Los requisitos para cumplir por los menores de 30 años a efectos del subsidio son los mismos que para los mayores de 30 años. • Subsidio para los inmigrantes y refugiados El subsidio normal se concede a los inmigrantes y extranjeros que hayan residido en territorio danés durante un total de 9 años en el plazo de los últimos 10 años y cuando hayan desempeñado un trabajo ordinario durante 2 años y 6 meses en los últimos 10 años. Además de esto, tienen que cumplir los requisitos generales a efectos del subsidio de desempleo. Si no se cumplen los anteriores requisitos, los interesados podrán solicitar el subsidio de manutención y repatriación (hasta ahora denominada prestación/subsidio de integración). Para acceder a éste, el interesado tendrá que cumplir los requisitos

² La **beca salario** es una prestación mensual que se concede a todos los estudiantes mayores de 18 años que asistan a formaciones regladas –tanto académicas como profesionales. La cuantía de la beca salario asciende a: 970 coronas/mes (aprox. 129 €) para los que conviven con sus progenitores, con incrementos adicionales en función de las rentas familiares, 6.243 coronas/mes (aprox. 832 €) para estudiantes independizados sin hijos a su cargo y 12.486 coronas/mes (1.664 €) para las familias monoparentales con hijos a su cargo. Los estudiantes discapacitados perciben hasta 15.123 coronas/mes (aprox. 2.014€) en función de la formación en la que participen.

generales a efectos del subsidio de desempleo. Pese a que las condiciones para el subsidio de manutención son idénticas a las del subsidio de desempleo, las cuantías del primero están por debajo de las del subsidio de desempleo y son las siguientes:

- 12.283 coronas/mes (aprox. 1.638 €) para familias monoparentales.
- 8.596 coronas/mes (aprox. 1.147 €) para personas con hijos a su cargo.
- 6.142 coronas/mes (aprox. 819 €) para personas sin hijos a su cargo.
- 2.646 coronas/mes (aprox. 352 €) para jóvenes conviviendo con sus progenitores.

III. Otros datos sobre desempleo en Dinamarca

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

Desempleados	2017	2018³
Desempleo total ⁴ , que incluye el número de parados registrados (los beneficiarios de la prestación por desempleo y los del subsidio por desempleo que están considerados aptos para estudiar y para trabajar) - inclusive los parados de estos colectivos que participan en medidas activas de empleo.	115.672	107.817
Tasa de desempleados beneficiarios de la prestación por desempleo. (No se incluyen los que participan en medidas activas de empleo)	70.061	69.321
Tasa de desempleados beneficiarios del subsidio de desempleo que están considerados aptos para estudiar y para trabajar. (No se incluyen los que participan en medidas activas de empleo).	21.081	17.666
Beneficiarios de la prestación por desempleo que participan en medidas activas de empleo .	10.277	9.929
Beneficiarios del subsidio de desempleo que están considerados aptos para estudiar y para trabajar que participan en medidas activas de empleo .	14.252	10.901

³ Aún no se han publicado los datos referentes a 2019.

⁴ En Dinamarca el número total de parados registrados (tasa bruta) incluye a los de parados beneficiarios de la prestación por desempleo y a aquellos que perciben el subsidio por desempleo que están considerados aptos para trabajar o estudiar. Por separado, se computan los desempleados que se consideran no aptos para trabajar pero que sí perciben el subsidio de desempleo (éstos se denominados aptos para realizar una actividad). En este cómputo también se incluyen los parados del mismo colectivo que participan en medidas activas para el empleo.

Las estadísticas de los parados no aptos para trabajar se hacen sólo por meses y, según un cálculo de la Consejería de Trabajo en Dinamarca el promedio anual en 2018 y 2019 asciende a alrededor de los 90.000 parados no aptos para trabajar. En esta cifra se incluyen también aquellos parados no aptos para trabajar que participan en medidas de activación (aprox. 17.500 por año). El subsidio de desempleo es una prestación universal que no tiene una duración limitada.

2. Tasas de cobertura de prestaciones por desempleo (sobre el número total de parados/parados registrados)

No se han encontrado datos oficiales sobre este apartado. No obstante, hay que subrayar que todos y cada uno de los parados registrados perciben, o bien la prestación por desempleo, o bien el subsidio. El último es una prestación universal sin una duración determinada. Tanto los beneficiarios del subsidio que son considerados aptos para trabajar y para estudiar, como aquellos **no** aptos para trabajar tienen una prestación económica. Ver nota 2) a pie de página.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se puede decir que **la tasa de cobertura es del 100%**. Este extremo ha sido confirmado telefónicamente por la Central Nacional de Estadísticas de Dinamarca.

2017	2018
32.294	34.202

3. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones

Ver estadística en apartado 1.

Fuentes: Central Nacional de Estadísticas de Dinamarca

I. Prestación contributiva por desempleo en Ecuador

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: ECUADOR	
Nombre	Prestación contributiva
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleado por un periodo mínimo de 60 días (dos meses) • Que el cese temporal de las actividades haya sido por causas ajenas a su voluntad. Las personas que hayan renunciado al trabajo o se acogieron al desahucio, no pueden acceder a esta prestación. • No ser jubilado. • Tener mínimo 24 aportaciones (no simultáneas) al IESS, pero las seis últimas semanas antes de la cesantía deben ser consecutivas. • Cumplidos los 60 días, el afiliado tendrá 45 días más para solicitar la PRESTACIÓN.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • El IESS cubre hasta cinco meses un “sueldo de desempleo” al afiliado cesante, siempre y cuando éste cumpla con los requisitos necesarios para este seguro.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • El primer mes, el afiliado recibirá el 70% del promedio del sueldo que recibió en los últimos 12 meses. Y a medida que pasan los meses, ese porcentaje disminuye: el segundo mes recibe el 65%, el tercer mes el 60%, el cuarto mes el 55% y el quinto mes el 50%. • El seguro de desempleo se financia con el 1% del aporte del empleador y el 2% del aporte personal del afiliado. Ese 3% se dividirá en dos partes: el 1% irá a un Fondo Solidario y el 2% restante irá a la cuanta individual del afiliado.
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> • Al ser una iniciativa nueva en el país (Ley Orgánica para la Promoción del Trabajo Juvenil, Regulación Excepcional de la Jornada de Trabajo, Cesantía y Seguro de Desempleo de marzo de 2016), el Seguro de Desempleo es una medida incipiente. Puntualmente, una de las dimensiones a fortalecer es el proceso de seguimiento una vez que el beneficio se haya agotado. • De hecho, el Ministerio de Trabajo del Ecuador ha diseñado y está diseñando nuevos programas para ayudar a los desempleados a encontrar un empleo y mejorar su capacitación. • Dentro de esta mejora de la protección, desea acometer modificaciones en el seguro

	<p>de desempleo implantado desde el 2016 y que es gestionado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), siendo ésta una institución independiente del Ministerio.</p>
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none">• El Ministerio de Trabajo de Ecuador está en el proceso de fortalecer los mecanismos de implementación del seguro de desempleo para mejorar el diseño y la programación de políticas de protección, articulando medidas que promuevan la activación de los beneficiarios y, por ello, establecer mecanismos de cooperación y colaboración entre las instituciones implicadas.

II. Otros datos sobre desempleo en Ecuador⁵

En cuanto a la tasas de cobertura de prestaciones por desempleo (sobre el número total de parados/parados registrados), según estos datos, solo el 64,77 de los desempleados recibe algún tipo de ayuda.

El número de solicitudes de prestaciones por desempleo a nivel nacional registradas en el mes de noviembre de 2019, ascendió a 682.541, lo que representa un 2% más que el mismo mes del año anterior.

Las altas tramitadas han sido 661.757, lo que supone un descenso del 3,3% sobre el mismo mes en 2018.

Los beneficiarios de prestaciones por desempleo a final del mes de noviembre de 2019 fueron 1.964.132, lo que supone un aumento con respecto al año anterior, en el mismo periodo, del 6,5%.

Fuente: Datos facilitados por el Servicio de Empleo Público Estatal (SPEE)

⁵ Los datos relativos a Vacantes de puestos de trabajo y Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones no están disponibles.

En El Salvador no existe ninguna disposición para las prestaciones por desempleo de acuerdo con sus leyes laborales.

Sin embargo, las personas desempleadas reciben beneficios médicos durante un año.

Fuente: Perfiles Nacionales AISS – El Salvador

I. El sistema del seguro de desempleo en Estados Unidos

A. INTRODUCCIÓN

El seguro de desempleo en Estados Unidos es un mecanismo de aseguramiento mutuo de ámbito fiscal que reduce las consecuencias negativas de las perturbaciones económicas. Se basa en la complementariedad de las prestaciones federales y estatales, que actúan de forma diferente en períodos normales y de crisis.

El sistema de seguro de desempleo es competencia principal de los Estados en los períodos normales, y es el Estado federal quien adopta un papel activo en los períodos de crisis, suavizando su impacto negativo sobre el consumo de los hogares y mitigando los efectos heterogéneos entre Estados.

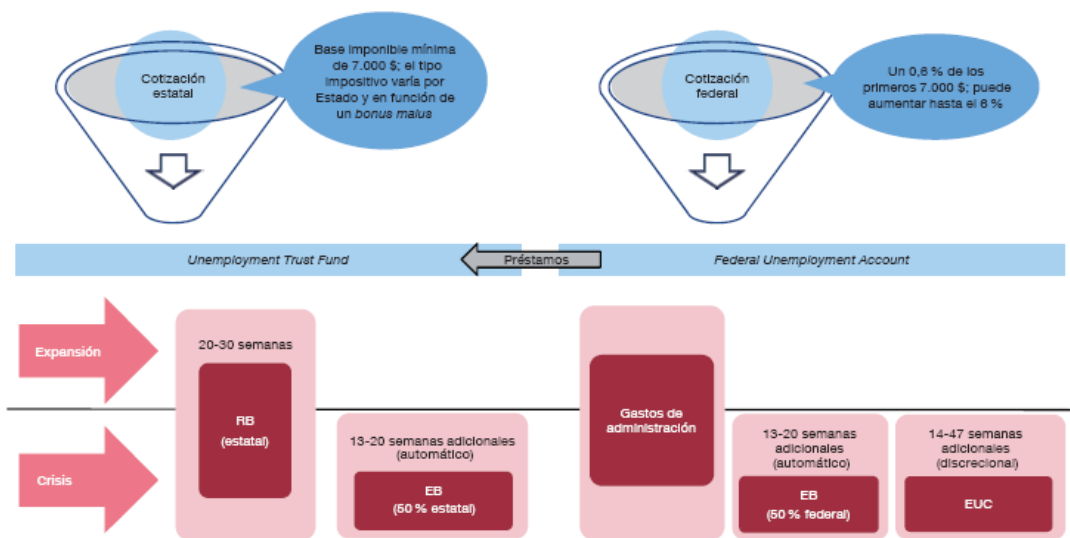
El seguro de desempleo federal fue creado en 1935 por la *Social Security Act*, y supuso un importante paso en la integración económica regional en Estados Unidos. Es un sistema común para toda la Unión, pero con una elevada discrecionalidad para que los Estados fijen diferentes niveles de recaudación y prestaciones. Está basado en la acumulación de reservas (generadas a partir de cotizaciones sociales) en épocas de bonanza para financiar las prestaciones por desempleo en períodos de crisis. Consta de dos tramos, federal y estatal, que se complementan para otorgar consistencia al sistema.

Las cotizaciones federales se abonan en una cuenta única federal, mientras que las estatales se abonan en cuentas designadas (*trust funds*) que mantiene cada Estado. El siguiente gráfico muestra su financiación y funcionamiento básicos:

FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO DE DESEMPLEO

FINANCIACIÓN ESTATAL

FINANCIACIÓN FEDERAL



FUENTE: Banco de España.

NOTA: RB: *Regular benefits* (prestaciones estatales). EB: *Extended benefits* (transferencias federales automáticas). EUC: *Emergency unemployment compensation* (transferencias federales discrecionales).

A diferencia del sistema de Seguridad Social, el sistema de desempleo no es exclusivamente federal, sino que está organizado como un sistema mixto federal-estatal. Además de los 50 estados que componen la Unión, el sistema de desempleo incorpora al estado libre asociado de Puerto Rico, al Distrito Federal de Columbia, que alberga la sede del Gobierno Federal, y al territorio estadounidense de las Islas Vírgenes.

En el sistema norteamericano de Seguro por Desempleo, **solamente las empresas cotizan al seguro y lo hacen a través del sistema de cada uno de los estados**. Los trabajadores no aportan cotizaciones al sistema excepto en tres estados. El componente estatal de cotizaciones se acumula en un fondo estatal para hacer frente a los gastos de la prestación.

Aunque existen unas normas federales comunes, los principales parámetros del sistema se fijan a **nivel estatal**. En el tramo estatal, la **base imponible varía por Estado**, con un límite inferior de 7.000 dólares. De la misma forma, los Estados pueden decidir la duración de las prestaciones y la tasa de reemplazo (es decir, la relación entre la prestación y el salario percibido antes de entrar en el desempleo). En el caso de la base imponible, el rango en el que se ubica la base imponible máxima oscila entre los 7.000 dólares de Arizona, California o Florida y los 45.000 dólares de Washington. En cuanto al tipo impositivo, cada Estado fija un intervalo que se basa en un sistema de penalizaciones al empleador (*bonus malus*), que depende de los despidos en sus empresas en los últimos años, además de otra serie de factores. De esta forma, aquellos empleadores con

menor número de despidos en los últimos tres años cotizan con un tipo impositivo cercano a cero sobre su base imponible, mientras que aquellos con más despidos alcanzan tipos impositivos de entre el 5 % y el 11 %, dependiendo del Estado.

En tiempos normales, los desempleados tienen derecho a unas **prestaciones estatales cuya duración oscila entre 20 y 30 semanas** para aquellos trabajadores desempleados por causas ajenas a su voluntad. En cuanto a la tasa de reemplazo, la prestación supone un porcentaje del último salario percibido que oscila entre un 35 % en Alaska y cerca del 60 % en Hawái. Para no limitar la movilidad de los trabajadores, que es un mecanismo de ajuste natural ante este tipo de perturbaciones, el Estado en el que el trabajador ha generado el derecho a la prestación debe pagar la prestación con independencia de la residencia del desempleado, lo que implica la existencia de transferencias entre Estados.

El **gasto federal** en desempleo se financia con un **tipo impositivo fijo e igual para todos los Estados**, del 6 % sobre los primeros 7.000 dólares de base imponible. En paralelo, y en condiciones normales, los empleadores reciben un crédito fiscal del 5,4 %, de forma que el tipo efectivo se sitúa en el **0,6 %**.

B. CARACTERÍSTICAS: OBJETO, CUANTÍA Y DURACION

El **objeto** del sistema es proporcionar unos ingresos que reemplacen parcialmente el salario que percibían a los trabajadores que pierdan su empleo de forma completa e involuntaria y no por motivos disciplinarios. La pérdida del empleo puede tener carácter temporal (layoff) o definitivo. No existe prestación en los casos de reducción de jornada.

La prestación por desempleo puede ser contributiva (con financiación federal-estatal) o no contributiva (financiada en su totalidad con fondos federales).

La prestación tiene **carácter contributivo** en su modalidad estatal (seguro de desempleo **Unemployment Insurance**), y en su modalidad **Extended Benefits** (Prestaciones ampliadas o extendidas EB). EB es un sistema de cobertura de la prestación por desempleo mixto (a partes iguales) federal-estatal y entra en vigor cuando la tasa de desempleo alcanza un cierto nivel. EB puede tener **carácter no contributivo** cuando se adopta un programa especial financiado exclusivamente por la administración federal (mediante una Compensación de Desempleo de Emergencia **Emergency Unemployment Compensation** -EUC-), en casos de crisis económica, previa aprobación del Congreso, lo que permite quedar financiados por el Unemployment Trust Fund, el fondo de desempleo que mantiene el Departamento del Tesoro.

La protección del seguro de desempleo incluye **solamente a los trabajadores por cuenta ajena**, aunque para obtener la cobertura es necesario cumplir una serie de requisitos salariales y de periodo de empleo.

La **cuantía y la duración** de la prestación se basan en los salarios anteriores del trabajador y en la antigüedad en el empleo.

La **duración** normal de la prestación estatal UI es de **26 semanas** aunque los estados pueden cambiarla. La duración menor es de 12 semanas (Florida, Carolina del Norte) y la mayor, 28 semanas (Montana). La duración media de las prestaciones de desempleo en 2018 fue de 15 semanas. Transcurrido ese tiempo, si la situación del desempleo estatal es grave, por encima de unos niveles predeterminados, puede entrar en vigor la ampliación de la duración de la prestación (Prestaciones ampliadas Extended Benefits – EB), que se financia al 50% por la administración estatal y la federal. En situaciones de grave crisis económica, (por ejemplo, durante la recesión 2008-2013) el legislativo federal puede aprobar más extensiones (Emergency Unemployment Compensation EUC), que financia con el presupuesto federal o imponiendo tipos más elevados de cotización a las empresas.

Extended Benefit EB entra en vigor de manera automática cuando la tasa estatal de personas desempleadas sobre el total de trabajadores con cobertura del seguro estatal (UI) supera el 5% durante 13 semanas consecutivas y equivale al menos al 120% de la tasa del mismo periodo los dos años anteriores.

La norma también permite que pueda entrar en vigor, si así lo estipulan los estados en su legislación particular, cuando la tasa de empleo total del estado alcanza el 6,5% durante tres meses consecutivos y dicha tasa equivale al menos al 110% de la tasa de empleo total del estado en el mismo periodo de tres meses en cualquiera de los dos años anteriores.

La situación legal de desempleo para acceder a la prestación EB se adquiere tras finalizar la prestación normal estatal (UI) y cumpliendo los mismos requisitos excepto que hay que haber tenido empleo a jornada completa al menos 20 semanas durante el denominado periodo base (*base period*) no se ha rechazado ningún empleo para el que se tuvieran cualificaciones suficientes.

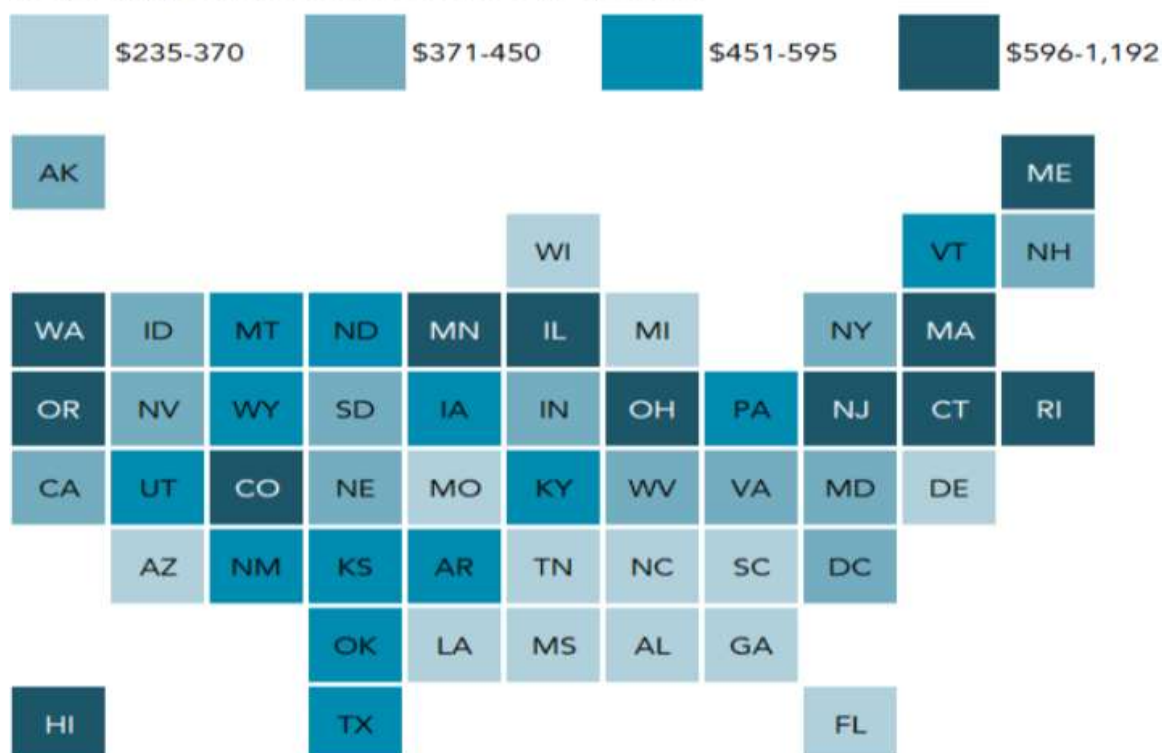
Por lo que se refiere a la **cuantía** de la prestación UI, se calcula sobre los ingresos de los doce meses anteriores al desempleo o *base period*. La mayor parte de las fórmulas que utilizan para calcular la prestación tienden a equivaler a aproximadamente la mitad de los ingresos que se tenían antes del desempleo hasta un máximo semanal. Para estimular el empleo temporal a jornada parcial, una vez iniciada la prestación, la totalidad de las fórmulas estatales de cálculo de la prestación no tienen en cuenta algunos periodos previos.

Cada estado fija unas cuantías mínimas y máximas. A continuación el gráfico muestra los intervalos de cuantías por estado en el territorio de la unión.

FIGURE 2

Maximum Weekly Unemployment Insurance Benefit

Including Children's Allowances, by State



Source: U.S. Department of Labor (2019).

Note: State maximums are as of January 1, 2019. Includes maximum available dependent allowances.

La cuantía de la prestación semanal *EB* es idéntica al que el perceptor recibía por la prestación estatal normal *UI*. Los estados normalmente efectúan los pagos mediante depósito bancario o por tarjeta de débito.

Al igual que en la prestación estatal *UI*, el derecho al *EB* se extingue por agotamiento del plazo de la prestación, por sanción según la normativa estatal de infracciones, por incorporación del interesado a un empleo a jornada completa o por voluntad del interesado, que se demuestra no renovando la solicitud de prestaciones que ha de hacerse con carácter semanal.

En épocas con altas tasas de desempleo, que normalmente coinciden con recesiones económicas, el Congreso puede en cualquier momento aprobar una prestación denominada **Emergency Unemployment Compensation (EUC)** para los trabajadores que han agotado la prestación estatal por desempleo y la Extended Benefits, o incluso tras haber agotado solamente la primera. Hasta la fecha, el Congreso ha utilizado este procedimiento en ocho ocasiones, todas ellas para mitigar las recesiones ocurridas desde 1950.

En cada una de las ocasiones en que se implementa una prestación *EUC* ha de aprobarse una ley específica, que incluye además financiación. Cada *EUC* puede constar a su vez de varias fases, cada una con una duración y requisitos diferentes. Las diferentes fases la *EUC* también han de aprobarse por el Congreso, aunque no necesitan legislación específica, sino que pueden estar incluidas en cualquier otra norma.

La legislación citada define los parámetros generales, los requisitos mínimos de las prestaciones los porcentajes de retenciones por desempleo y las bases impositivas, así como los requisitos administrativos que los estados deben cumplir para participar en el programa federal de desempleo. Además, cada estado cuenta con su propio programa de desempleo y con legislación propia (State Unemployment Tax Act – SUTA), pero todos deben seguir las normas fijadas por el marco federal. Las normas estatales establecen la estructura de las prestaciones (requisitos, incompatibilidades, cuantías, etc...), las bases de cotización y la distribución de los tipos a aplicar.

C. REQUISITOS PARA EL NACIMIENTO DEL DERECHO

Los requisitos principales del *UI* son básicamente los siguientes:

1. Encontrarse en situación legal de desempleo total o parcial.
2. Estar inscrito en la oficina de empleo.
3. Tener capacidad y disponibilidad para trabajar.
4. Cumplir un periodo previo de empleo (denominado base period) con un nivel mínimo de ingresos salariales. La mayor parte de los estados utilizan los cuatro primeros de los cinco últimos trimestres.
5. Haber contado con un cierto nivel de ingresos salariales (que fija cada estado) o un periodo de empleo en el que se ha alcanzado un nivel de ingresos salariales previamente determinado.

La prestación por desempleo puede estar sujeta a impuestos, pero no lo está a cotizaciones de Seguridad Social o del programa sanitario Medicare, que cubre a trabajadores a partir de los 65 años de edad.

Los estados normalmente efectúan los pagos mediante depósito bancario o mediante tarjeta de débito.

D. OTRAS PRESTACIONES DE DESEMPLEO

Además del seguro de desempleo *UI*, existen otros sistemas exclusivos para determinados colectivos. Bajo las **prestaciones de carácter contributivo** se encuentran las destinadas a exmiembros de las Fuerzas Armadas (*Unemployment Compensation for ExService members - UCX*) que también pueden percibir los exmiembros del organismo encargado de la meteorología y oceanografía, para los trabajadores de la Administración Federal y para los trabajadores ferroviarios, y las prestaciones de desempleo para autónomos (en base a programas suscritos voluntariamente por los estados). En el primer caso, las prestaciones las afronta directamente cada departamento (Ejército, Marina, Fuerza Aérea), en el segundo la administración corresponde a los estados, pero las prestaciones las pagan la administración federal, y el tercero cuenta con su propia administración y una red de oficinas de gestión.

Por parte de los trabajadores federales, estos cuentan con la Compensación por Desempleo para Empleados Federales (*Unemployment Compensation for Federal Employees -UCFE-*). Se trata de un programa de que facilita una compensación por desempleo para los empleados federales en situación de desempleo involuntario. Los requisitos de elegibilidad para las solicitudes de la UCFE son los mismos que para las solicitudes regulares de desempleo (*UI*).

Estas prestaciones se basan en un porcentaje de las ganancias durante un período reciente de 52 semanas, y cada estado establece una cantidad máxima de la prestación. La cantidad semanal del UCFE se calcula de la misma manera que las prestaciones de desempleo (*UI*), es decir, sobre a las ganancias del individuo durante un período base que se define en la ley estatal. Una vez que se presenta una solicitud, es válida durante el periodo de un año dentro del cual los solicitantes que cumplan con los requisitos pueden recibir la prestación mientras se encuentren desempleados.

En general, la ley de seguro de desempleo (*UI*) del estado en el que el expleado federal tuvo su último lugar de destino oficial en el servicio civil federal se utilizará para determinar la elegibilidad de la UCFE. Por consiguiente, los mismos términos y condiciones que se aplican a los individuos elegibles para el *UI* estatal ordinaria se aplican a los solicitantes de UCFE. Al igual que en el seguro de desempleo, la compensación UCFE es administrada por los estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos que actúan como agentes del gobierno federal.

Por último, señalar el programa Asistencia para el autoempleo (*Self-Employment Assistance -SEA-*) para los trabajadores autónomos, que facilita la oportunidad de un reempleo temprano. El programa anima y facilita a los trabajadores desempleados crear sus propios puestos de trabajo mediante el inicio de sus propias pequeñas empresas. Los estados pueden pagar un subsidio de la SEA, en lugar de las prestaciones normales del seguro de desempleo, para ayudar a los trabajadores desempleados mientras crean sus negocios y se convierten en trabajadores independientes. Los participantes reciben subsidios semanales mientras están poniendo en marcha sus negocios. Se trata de un programa

voluntario que han suscrito 5 estados hasta la fecha (Delaware, Mississippi, New Hampshire, Nueva York y Oregón).

Asimismo, existen dos sistemas adicionales de **carácter no contributivo**. El primero de ellos está disponible para trabajadores que carecen cobertura del sistema del sistema estatal de desempleo y que se han visto afectados por una situación declarada de desastre (Asistencia de Desempleo por Catástrofes, *Disaster Unemployment Assistance -DUA-*). Es necesario en este caso que la declaración de zona catastrófica por parte de la administración federal incluya la disponibilidad de la prestación. El segundo cubre a trabajadores que han agotado la prestación normal y que han perdido el puesto de trabajo como consecuencia de la desaparición de sus empleos por el aumento de las importaciones (Asistencia por Ajuste Comercial *Trade Adjustment Allowances -TAA-*). En este caso, el Departamento de Trabajo debe certificar previamente que la destrucción de sus empleos se debe a motivos cubiertos por la norma.

II. Prestación contributiva por desempleo en Estados Unidos

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: ESTADOS UNIDOS (1)	
Nombre	Seguro de desempleo Federal (Unemployment Insurance -UI-)
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Los requisitos pueden variar según los estados, aunque en general todos exigen unos mínimos. - Estar en situación de desempleo involuntario (despido o suspensión temporal del contrato). - Estar inscrito como desempleado y disponible para trabajar (se supervisa la realización de un número de contactos semanal con empresas). - Cumplir un periodo previo de empleo (periodo base, ver apdo. cuantía). - Alcanzar cierto nivel de ingresos, que varía según los estados.
Duración	Varía por estados, la mayoría cubre 26 semanas. La duración menor es de 12 semanas (Florida, Carolina del Norte) y la mayor, 28 semanas (Montana). La duración media de las prestaciones de desempleo en 2018 fue de 15 semanas.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> - Se calcula por ingresos semanales, y depende del estado concreto. La cuantía media en 2018 fue de 356\$/semanales (ver detalle por estados en la nota adjunta, Figure 2). No incluye prestación sanitaria, aunque en función del nivel de ingresos se puede acceder al Medicaid. - El cálculo de la cuantía se realiza sobre el periodo base (se trata del periodo anterior a la pérdida del empleo en el cual se evalúan los ingresos y/o el empleo). Cada estado aplica sus cálculos de ingresos. - El “periodo base” generalmente son los 4 primeros trimestres completos dentro de los 5 últimos antes de estar en situación de desempleo.
Medidas activación	
Otras consideraciones	El UI es un sistema mixto federal-estatal. El UI se extiende a los 50 estados de la Unión, al estado libre asociado de Puerto Rico, al Distrito Federal de Columbia, que alberga la sede del Gobierno Federal, y al territorio estadounidense de las Islas Vírgenes. Los American Job Centers ofrecen referencias para la formación, asesoramiento

profesional, relación de ofertas de trabajo y servicios relacionados con el empleo. La participación en cursos de formación puede sustituir a la búsqueda activa de empleo.

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

PAÍS: ESTADOS UNIDOS (2)

Nombre	Prestaciones Ampliadas (Extended Benefit -EB-)	Asistencia para el autoempleo (Self Employment Assistance -SEA-)
Requisitos	<p>El EB Es un programa federal para ampliar la duración de las prestaciones de desempleo en períodos de alto o creciente desempleo a nivel estatal, cuyo coste de reparte al 50% entre administración federal y estatal. Para activar las transferencias automáticas de fondos a los estados, la tasa de desempleo debe ser mayor en un determinado nivel que en alguno de los tres años previos (en la actualidad 8% para la extensión de 20 semanas).</p>	<p>Facilita un reempleo temprano mediante el trabajo autónomo. El programa anima a los trabajadores desempleados a crear sus propios puestos de trabajo iniciando de sus propias pequeñas empresas.</p> <p>Para recibir la prestación la persona debe cumplir con los requisitos de elegibilidad del seguro de desempleo ordinario estatal, además de haber sido despedidos y estar próximos a agotar las prestaciones ordinarias de desempleo. Cada estado establece sus requisitos concretos. Durante la duración de la prestación, los beneficiarios del SEA han de participar en actividades de autoempleo a tiempo completo (con prácticas en empresas, asesoría de negocios, desarrollo de planes de negocios, etc.)</p>
Duración	<p>La Extended Benefit se activa por periodos entre 13 y 20 semanas tras agotar tanto el seguro de desempleo (UI) como la compensación de desempleo de emergencia (EUC).</p>	<p>Los estados pueden pagar un subsidio de la SEA, en lugar de las prestaciones normales del seguro de desempleo, para ayudar a los trabajadores desempleados mientras crean sus negocios y se convierten en trabajadores independientes. Los participantes reciben subsidios semanales mientras están poniendo en marcha sus negocios.</p>
Cuantía	<p>La cuantía depende de los estados, pero son las mismas que el UI.</p>	<p>El programa SEA se financia mediante impuestos federales regulados por la Ley de Impuestos Federales de Desempleo (FUTA) y por impuestos estatales en la nómina regulado por las Leyes de</p>

		Impuestos Estatales de Desempleo (SUTA).
Medidas activación	EB entra en vigor de manera automática cuando la tasa estatal de personas desempleadas sobre el total de trabajadores con cobertura del seguro estatal (UI) supera la cota del 5% durante 13 semanas consecutivas y equivale al menos al 120% de la tasa del mismo periodo los dos años anteriores. Los estados pueden legislar su activación cuando la tasa de empleo total del estado alcanza el 6,5% durante tres meses consecutivos y dicha tasa equivale al menos al 110% de la tasa de empleo total del estado en el mismo periodo de tres meses en cualquiera de los dos años anteriores.	El SEA fue establecido en la Ley de Implementación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el 8 de diciembre de 1993, y desde 1998 tiene carácter permanente. Se trata de un programa voluntario que han suscrito 5 estados hasta la fecha (Delaware, Mississippi, New Hampshire, Nueva York y Oregón).
Otras consideraciones		El Centro de Asistencia al Autoempleo del Departamento de Trabajo, en colaboración con la Administración de Pequeñas Empresas, es el organismo encargado de proporcionar información, recursos y herramientas para ayudar al desarrollo de programas empresariales estatales de la prestación de desempleo.

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

PAÍS: ESTADOS UNIDOS (3)

Nombre	Compensación por Desempleo para Empleados Federales (Unemployment Compensation for Federal Employees -UCFE-)	Programa de Compensación de Desempleo para Ex-Militares (Unemployment Compensation for Ex-servicemembers -UCX-)
Requisitos	El programa de UCFE gestiona la compensación por desempleo para los empleados federales en situación de desempleo involuntario. Los requisitos de elegibilidad de la UCFE son los mismos que para las solicitudes regulares de	El programa de Compensación de Desempleo para Ex-Militares (UCX) provee prestaciones para ex-militares y para ex miembros de la Administración Nacional Oceanográfica y Atmosférica (NOAA). El ámbito de aplicación es a las personas que

	desempleo (UI).	estuvieron en servicio activo en una rama de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, y que hayan sido retiradas bajo condiciones honorables.
Duración		
Cuantía	La cuantía de la prestación se calcula sobre un porcentaje de las ganancias durante un período reciente de 52 semanas, y cada estado establece el tope máximo de la prestación. La cantidad semanal del UCFE se calcula de la misma manera que las prestaciones de desempleo (UI), es decir, sobre a las ganancias del individuo durante un período base que se define en la ley estatal. Una vez que se presenta una solicitud, es válida durante el periodo de un año dentro del cual los solicitantes que cumplan con los requisitos pueden recibir la prestación mientras se encuentren desempleados.	Esta prestación no implica deducción alguna en la nómina de los beneficiarios. Las prestaciones se pagan por las diversas ramas de las fuerzas armadas, o por la NOAA. La ley del Estado (bajo la cual se presenta la solicitud) determina las cuantías de la prestación, el número de semanas en las que se recibirá y otras condiciones de elegibilidad.
Medidas activación	En general, la ley de seguro de desempleo (UI) del estado en el que el expleado federal tuvo su último lugar de destino oficial en el servicio civil federal se utilizará para determinar la elegibilidad de la UCFE.	
Otras consideraciones	UCFE es administrada por los estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos que actúan como agentes del gobierno federal.	

III. Prestación no contributiva por desempleo en Estados Unidos

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: ESTADOS UNIDOS			
Nombre	Compensación de Desempleo de emergencia (Emergency Unemployment Compensation -EUC-) durante periodos de crisis con alto desempleo	Asistencia de Desempleo por Catástrofes, Disaster Unemployment Assistance -DUA	Asistencia por Ajuste Comercial Trade Adjustment Allowance - TAA-)
Requisitos	<p>El EUC es una extensión temporal de la compensación por desempleo para personas desempleadas que ya han cobrado todas las prestaciones estatales normales a las que tenían derecho.</p> <p>Se recogen en un programa aprobado por ley en el Congreso federal, donde se fijan cuantías y requisitos.</p>	<p>Se dirigen a personas desempleadas como consecuencia de una catástrofe y que no cumplen con las condiciones para percibir la prestación por desempleo ordinaria.</p> <p>Pueden acceder al DUA cualquier trabajador desempleado por cuenta propia o ajena que vivía, trabajaba o iba trabajar en el área del desastre en el momento que se produjo, y por causa de este: no tiene un trabajo o un lugar para trabajar; o no puede llegar al lugar de trabajo; o no puede trabajar debido a los daños ocasionados; o no puede trabajar debido a una lesión causada por el desastre.</p> <p>También puede solicitarla una persona que se convierte en cabeza de familia y busca de trabajo a consecuencia del fallecimiento durante el desastre de quien venía</p>	<p>La Ley Federal de Comercio proporciona beneficios especiales bajo el programa de Asistencia para el Ajuste Comercial (TAA) a aquellos que fueron despedidos o redujeron las horas trabajadas porque su empleador se vio afectado negativamente por el aumento de las importaciones de otros países.</p>

		siéndolo.	
Duración	Vendrá determinado en el programa adoptado o ampliaciones/modificaciones del mismo. El último programa aprobado (de 2013) previó ayudas entre 14 y 9 semanas de duración en función de criterios de niveles de desempleo		
Cuantía	<p>En la última recesión, las cuantías del EUC fueron mayores y más prolongadas en el tiempo (casi 1 año más) que las del EB, y se utilizaron por todos los estados.</p> <p>El EUC no está vinculado con el estado en el que uno reside. El EB sí tiene vinculación con el estado de residencia cuando se reconoció el derecho (se mantendrá por el número de semanas regulado en ese estado, aunque traslade su residencia a otro estado).</p>	<p>La DUA se abonan a personas (cuyo desempleo continúa siendo resultado del desastre mayor) sólo por semanas de desempleo en el Período de Asistencia por Desastre (DAP). El DAP comienza el primer día de la semana siguiente a la fecha en que comenzó el desastre mayor y continúa hasta 26 semanas después de la fecha de declaración de catástrofe</p> <p>La cantidad máxima semanal se fija por las disposiciones de la ley estatal para la compensación por desempleo en el estado donde ocurrió el desastre, siendo la cuantía mínima semanal al menos el 50% del promedio de la prestación por desempleo en el estado.</p>	Cubre a trabajadores que han agotado la prestación normal y que han perdido el puesto de trabajo como consecuencia de la desaparición de sus empleos por el aumento de las importaciones. Estos beneficios incluyen formación remunerada para un nuevo trabajo, ayuda financiera para la búsqueda de trabajo en otras áreas, o reubicación a un área con mayor oferta de trabajo
Medidas activación	Las trasferencias discrecionales de fondos (Emergency Unemployment Compensation -EUC-) requieren un acuerdo político de aprobación del Congreso (ley adoptada por Cámara de Representantes +Senado), es una modalidad no contributiva de prestación. Se ha activado en ocho ocasiones desde	Es necesario en este caso que la declaración de zona catastrófica por parte de la administración federal incluya la disponibilidad de la prestación.	Cumplidos los requisitos se tendrá derecho a recibir el TRA semanal tras agotar su prestación por desempleo.

	<p>1950 (el último en la recesión 2008-2013), mediante programas que se financian con cargo al Fondo de desempleo (Unemployment Trust Fund) del Departamento del Tesoro.</p>		
<p>Otras consideraciones</p>	<p>Emergency Unemployment Compensation -EUC- es una modalidad no contributiva de prestación de desempleo de financiación exclusivamente federal, mientras que el Extended Benefit sigue siendo una prestación del sistema mixto federal-estatal.</p>	<p>Se creó por la Ley Robert T. Stafford de 1974 de Ayuda en Caso de Catástrofe y Asistencia de Emergencia, que autoriza al Presidente a facilitar asistencia de desempleo como resultado directo de una gran catástrofe. El Departamento de Trabajo supervisa el programa DUA, que coordina con la Agencia Federal de Administración de Emergencias (FEMA), y provee los fondos a las agencias estatales de UI para el pago de las prestaciones DUA y costes de gestión en base a acuerdos con el Secretario de Trabajo.</p>	

IV. Otros datos sobre desempleo en Estados Unidos

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

El total de beneficiarios de los diferentes sistemas de prestaciones por desempleo en EEUU ascendía a 2.278.204 el 4 de enero de 2020, (según el dato publicado el 23 de enero 2020).

2. Tasas de cobertura de prestaciones por desempleo (sobre el número total de parados/parados registrados)

La tasa de cobertura de prestaciones por desempleo en EEUU se situó en el 39,65% el 4 de enero de 2020. Hay que puntualizar que el número de parados proviene de la encuesta mensual de viviendas (equivalente a la EPA).

3. Vacantes de puestos de trabajo

El número de vacantes de puestos de trabajo en EEUU se situó en 6.800.000 al finalizar el mes de noviembre de 2019 (último dato disponible).

4. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones

No existe este dato (las políticas activas de empleo en EEUU son más bien inexistentes).

I. Prestación contributiva por desempleo en Estonia

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: ESTONIA	
Nombre	Prestación por desempleo
Requisitos	<p>Tienen derecho a percibir la prestación por desempleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquellos que se inscriben como desempleados; • Se ha cotizado al Seguro de desempleo durante al menos 12 meses durante los 36 meses anteriores a la inscripción como desempleado; • El desempleo es involuntario. <p>No se tendrá derecho a prestación si la terminación de la relación laboral se debió a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A la iniciativa del trabajador (salvo si la renuncia se debe a incumplimiento de las obligaciones del empleador o éste deja de dar trabajo al empleado); • Incumplimiento o falta del trabajador; • Acuerdo entre las partes. <p>La relación laboral deberá estar registrada en el Registro de Empleo por el empleador.</p> <p>La solicitud se presenta al Fondo de Seguro de Desempleo (Töötukassa) que tiene un plazo de 14 días para resolver la solicitud, y la prestación se calculará a partir del octavo día a partir de la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>Si la última relación laboral se terminó debido a una regulación del Empleo y tuvo una duración de entre 5 y 10 años, el derecho a la prestación nace 30 días naturales después de la fecha de finalización de la relación laboral. Si tuvo una duración superior a 10 años, el derecho a la prestación nace 60 días naturales después de la fecha de finalización de la relación laboral.</p> <p>El periodo de asegurado es un periodo durante el cual la persona afiliada recibe un salario por trabajar bajo un contrato de empleo o un compromiso de servicio público, y durante el cual se deduce de dicho salario una contribución al seguro de desempleo. También es periodo asegurado aquel en el que se percibe un salario como árbitro público, miembro de un ayuntamiento rural o gobierno municipal, consejero de distrito</p>

	<p>municipal, o se recibe un subsidio de cónyuge, cuando se deduzca una contribución de dichos salarios.</p> <p>No se consideran periodos asegurados aquellos en los que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se hace uso del derecho a licencia por embarazo, maternidad, adopción o por paternidad; • Se disfruta de vacaciones no remuneradas por acuerdo de las partes; • Se encuentra en incapacidad temporal para trabajar por enfermedad; • Se realiza el Servicio militar obligatorio o el servicio alternativo. <p>En aquellos casos en que durante los 36 meses anteriores a la situación de desempleo se haya disfrutado de una licencia por maternidad, adopción o paternidad, el cómputo se extenderá retroactivamente tantos meses como se hayan disfrutado de licencia.</p>
<p>Duración</p>	<p>El beneficiario tiene derecho a prestación por desempleo durante el periodo situación de desempleo con los siguientes límites:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) 180 días naturales de duración si el periodo asegurado era menor de 5 años; 2) 270 días naturales si el periodo asegurado estaba entre 5 y 10 años; 3) 360 días naturales si el periodo asegurado es igual o superior a 10 años. <p>El abono se realiza mensualmente el día 10 de cada mes natural, a una cuenta bancaria, y se deducirá el correspondiente impuesto sobre la renta, que es de un 20% a partir de 500 € de ingresos, que es la cantidad exenta de impuesto.</p> <p>Si el trabajo se ha realizado bajo la Ley de Obligaciones, el periodo asegurado será aquel durante el que se ha percibido un salario, en tanto se haya deducido la correspondiente contribución de dicho salario.</p> <p>El cálculo del periodo asegurado se pone a cero a partir del momento en que se concede una prestación por desempleo, y se iniciará de nuevo una vez que el beneficiario inicie una nueva relación laboral.</p> <p>Es posible conceder la utilización de los días no utilizados de una prestación concedida con anterioridad. Si el abono de la prestación se paraliza antes de agotar el periodo concedido se podrá reanudar el pago si:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El beneficiario se vuelve a inscribir como desempleado dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se inició el periodo de abono de la prestación por primera vez, 2) Después de que se cancelara la inscripción como desempleado el beneficiario ha trabajado con un contrato de empleo, ha realizado un servicio público, Servicio Militar obligatorio, Servicio alternativo o en la Reserva, o se ha realizado una actividad bajo la Ley de Obligaciones, y

	<p>3) se encuentra en desempleo involuntario.</p> <p>La concesión de la prestación por los días no agotados se calculará desde el día de presentación de la solicitud de reanudación.</p>
Cuantía	<p>La cantidad de la prestación por desempleo para un día natural se calcula sobre la media del salario percibido en un día. La media del salario percibido en un día se calcula sobre 9 salarios abonados de los que se haya deducido la contribución al desempleo, anteriores a los tres últimos meses de empleo, que no se tendrán en cuenta.</p> <p>La cantidad será el siguiente porcentaje sobre la media de salario en un día natural:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) 50% durante los primeros 100 días naturales; 2) 40% a partir del día natural 101.º. <p>Si la media del salario diario es superior a tres veces el salario medio diario en Estonia durante el último año, la cuantía de la prestación se calculará en relación a este último. La cantidad máxima de prestación por desempleo en 2020 será de 53,43 € durante los 100 primeros días, y de 42,74 € a partir del día 101.º, antes de impuestos.</p> <p>La cantidad mínima de prestación por desempleo será el 50% del salario mínimo mensual del año natural anterior dividido por 30, que en el año 2020 supone 9€ para todos los días que dure la prestación.</p>
Medidas activación	<p>El pago de la prestación por desempleo finalizará cuando se agote el periodo concedido de prestación o cuando se dejen de cumplir los requisitos para recibir la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando finalice la inscripción como desempleado (p.ej., cuando se encuentre un nuevo empleo); - Cuando se rechace sin justificación participar en el plan de acción de empleabilidad individual; - Cuando sin justificación no se acuda a una citación de la Agencia de Empleo; - Cuando se solicite la renuncia al pago de la prestación.
Otras consideraciones	<p>Inscripción como desempleado</p> <p>Se considera como desempleado a la persona que no trabaja, está afiliada al Fondo de Seguro de Desempleo y está buscando activamente empleo.</p> <p>A las personas registradas como desempleadas se les ayuda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encontrar ofertas de empleo y trabajo adecuados; - Mejorar sus habilidades para encontrar trabajo; - Diseñar un plan de acción de empleabilidad individual; - Analizar cualquier problema que se presente en la búsqueda de empleo o al iniciar una actividad laboral; - Identificar los servicios de apoyo que puede necesitar para encontrar empleo. <p>Para inscribirse como desempleado hay que presentar la solicitud a través de la sede</p>

electrónica con certificado electrónico, o acudir a la oficina de Fondo de Seguro de Desempleo más cercana. La solicitud se puede presentar aunque la finalización de la relación laboral se objeto de recurso ante un juzgado o tribunal.

Dentro de los 30 días siguientes a la inscripción como desempleado se requerirá que el interesado diseñe un plan de acción de empleabilidad individual junto con su asesor del Fondo de Seguro de Desempleo. Se presume que el interesado busca trabajo en Estonia, pero si desea buscar empleo en el exterior deberá comunicarlo de inmediato.

La solicitud de inscripción como desempleado podrá ser desestimada de acuerdo a los supuestos que establece la Ley de Servicios del Mercado de Trabajo y Prestaciones.

II. Prestación no contributiva por desempleo en Estonia

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: ESTONIA	
Nombre	SUBSIDIO POR DESEMPLEO
Requisitos	<p>Aquellos inscritos como desempleados que no cumplan los requisitos para recibir la prestación por desempleo, o que hayan agotado la prestación, puede tener derecho a un subsidio por desempleo.</p> <p>Los requisitos para acceder al subsidio por desempleo contemplan muchas excepciones. Con carácter general, el subsidio se concede a los desempleados que no pueden acceder a la prestación por desempleo, están buscando activamente empleo, han trabajado durante algún periodo de tiempo, o ha concluido estudios a tiempo completo. El subsidio se concede a aquellos cuyos ingresos son inferiores a la cantidad que percibe de subsidio, aunque no todos los ingresos se tienen en cuenta para la valoración.</p> <p>No se incluye el requisito de encontrarse en desempleo involuntario.</p> <p>No se pueden percibir la prestación por desempleo y el subsidio por desempleo simultáneamente, pero si se pueden solicitar al mismo tiempo, y el Fondo de Seguro por Desempleo determinará a cuál de los dos se tiene derecho.</p> <p>Los estudiantes que hayan finalizado los estudios y entren en el mercado de trabajo por primera vez, tienen un periodo de carencia de dos meses, a partir de la fecha de solicitud, antes de percibir el subsidio.</p>
Duración	El subsidio por desempleo se puede percibir un máximo de 270 días.
Cuantía	La cuantía del subsidio por desempleo para el año 2020 es de 189,10 €.
Medidas activación	
Otras consideraciones	

I. Prestación contributiva por desempleo en Finlandia

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: FINLANDIA	
Nombre	Prestación por desempleo en función de los ingresos ⁶
Requisitos	<p>Si una persona desempleada es miembro de un fondo de desempleo, ya sea a través de la membresía⁷ en un sindicato (por ejemplo, PAM⁸ o JHL⁹) o de otra manera, se solicita la prestación por desempleo relacionada con los ingresos al fondo de desempleo.</p> <p>La Prestación por desempleo relacionado con los ingresos</p> <p>El fondo de desempleo paga prestaciones por desempleo relacionadas con los ingresos para el período de desempleo a los miembros que cumplen con las condiciones.</p> <p>Un desempleado tiene derecho a percibir prestaciones por desempleo relacionados con los ingresos si:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiene 17-64 años (en caso de un despido temporal, la prestación por desempleo relacionada a los ingresos puede ser pagada hasta los 67 años). 2. Está desempleado, pero puede trabajar. 3. Ha cumplido con la condición de trabajo durante su tiempo como miembro. 4. Se ha registrado como demandante de empleo en la Oficina de Empleo y Desarrollo Económico (SPE finlandés).¹⁰ <p>Debe haber sido miembro del fondo de desempleo durante al menos seis meses.</p> <p>Las condiciones de trabajo se cumplen cuando se ha trabajado al menos 26 semanas (seis meses), dos años y cuatro meses antes del desempleo.</p> <p>Como una semana de trabajo, se consideran todas las semanas de trabajo con 18 horas de trabajo que ha tenido durante su membresía. El salario anterior, que ha tenido, debe cumplir las condiciones del convenio colectivo.</p> <p>Puede percibir prestaciones relacionadas con los ingresos si está desempleado, despedido, trabajando a tiempo parcial o propietario de negocios a título de actividad complementaria. Los trabajadores a tiempo parcial reciben una prestación por</p>

⁶Earnings-related Unemployment allowance. <https://www.kela.fi/web/en/unemployment-benefit-from-kela->

⁷ Afiliación a un sindicato.

⁸ PAM – www.pam.fi

⁹ JHL – www.jhl.fi

¹⁰<http://www.te-palvelut.fi/te/en/>

	desempleo relacionada al empleo ajustada.	
Duración	El período máximo de pago de la prestación por desempleo relacionada con los ingresos depende de la duración del historial laboral y de la edad:	
	Historial laboral	Edad
	Máx. 3 años	-
	Más de 3 años	-
		Periodo máximo de pago de la prestación por desempleo relacionada a los ingresos
		300 días (14 meses)
		400 días (18 meses)
	Al menos 5 años durante los últimos 20 años	Al menos 58 años
		500 días (23 meses)
	El período de pago máximo comienza de nuevo cuando vez que el desempleado cumple de nuevo la condición de empleo de 26 semanas. Los requisitos de duración de empleo y de edad, que determinan la duración del período de pago máximo, se examinan al comienzo de cada período de pago máximo. Si una persona está desempleada después del período de pago máximo, puede solicitar un subsidio al mercado de trabajo de la Institución de Seguro Social de Finlandia (Kela).	
Cuantía	La cuantía de la prestación por desempleo relacionada con los ingresos depende de los ingresos. Como regla general, la prestación corresponde aproximadamente al 50-70 por ciento del salario. La prestación por desempleo relacionada con los ingresos, así como en otras prestaciones por desempleo, incluye un aumento de si tiene niños cuyo tamaño depende del número de niños. La prestación por desempleo es un ingreso imponible. Se puede estimar la cuantía de la prestación por desempleo relacionada con los ingresos utilizando la tabla incluida al final de esta Guía ¹¹ o usando la calculadora para estimar la cuantía de la prestación por desempleo relacionada con los ingresos utilizando la calculadora en la página web de TYJ. ¹²	
Medidas activación	Presentar un informe del estado de desempleo en línea (por el internet) cada 4 semanas. Para percibir prestaciones de desempleo, es obligatorio presentar un informe de estado de desempleo. Los solicitantes de empleo que reciben o solicitan una prestación por desempleo están obligados a: <ul style="list-style-type: none"> • Buscar empleo a tiempo completo y estar disponible al mercado laboral. 	

¹¹ Guide to Unemployment Fund's Benefits 2020. <https://bit.ly/2GDxOP7>

¹² TYJ – www.tyj.fi

	<ul style="list-style-type: none"> • Aceptar cualquier oferta de empleo, educación y formación. • Participar en los servicios de fomento del empleo y otros servicios del SPE de Finlandia (TE Office).¹³ • Participar en entrevistas periódicas a intervalos de tres meses. • Participar en la redacción y examen de un plan de empleo o plan de activación/integración. • Participar en la implementación de un plan de empleo o plan de activación/integración. • Permanecer disponibles para el SPE finlandés (TE Office) y mantenerse activos en su búsqueda de trabajo.
<p>Otras consideraciones</p>	<p>Las prestaciones que pueden percibir las personas desempleadas son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Subsidio por desempleo: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Prestación por desempleo relacionada con los ingresos</u> (del Fondo de desempleo) o • Subsidio básico por desempleo (de Kela – la Seguridad Social) o 2. Subsidio del mercado de trabajo (de Kela – la Seguridad Social). <p>Si un desempleado es miembro de un fondo de desempleo, por ejemplo, a través de un sindicato, puede solicitar la prestación por desempleo relacionada con los ingresos al fondo de desempleo.</p> <p>Si no tiene derecho a la prestación por desempleo relacionada con los ingresos, puede solicitar el subsidio básico por desempleo o el subsidio del mercado laboral de Kela (Seguridad Social finlandesa).</p>

¹³http://www.te-palvelut.fi/te/en/information/use_te_services/contact_information/index.html

II. Prestación no contributiva por desempleo en Finlandia

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: FINLANDIA		
Nombre	Subsidio Básico por Desempleo	Subsidio del Mercado de Trabajo
Requisitos	<p>Se paga una prestación diaria básica a las personas que cumplen con las condiciones para el asalariado o empresario (autónomo), pero que no son miembros de ningún fondo de desempleo o que no han cumplido con la condición de "tiempo empleado" durante su membresía (afiliación). Esta prestación se concede y se paga por Kela (La Seguridad Social finlandesa).¹⁴</p> <p>Las prestaciones por desempleo se pagan a los demandantes de empleo desempleados entre 17 y 64 años. Las personas de 65 años o más también son elegibles para percibir prestaciones de desempleo. Las prestaciones se pagan cinco días a la semana.</p>	<p>El subsidio del mercado de trabajo no requiere la membresía previa en un fondo de desempleo. El subsidio del mercado de trabajo se paga a las personas desempleadas que no cumplen la condición de trabajo y, como resultado, no pueden optar por esta prestación diaria y también a las personas cuyo derecho a una prestación por desempleo ha expirado al llegar al final del período máximo de pago. Kela (La Seguridad Social finlandesa) concede y paga este subsidio.</p> <p>Las prestaciones por desempleo se pagan a los demandantes de empleo desempleados entre 17 y 64 años. Las personas de 65 años o más también son elegibles para percibir prestaciones de desempleo. Las prestaciones se pagan cinco días a la semana.</p> <p>Período de espera del subsidio al mercado de trabajo</p> <p>Durante el período de espera del subsidio al mercado de trabajo (21 semanas), la persona no tiene derecho a percibir ayuda del mercado de trabajo durante su desempleo. Si la persona participa en un incentivo que promueve el empleo (como una práctica o prueba de trabajo), percibirá el subsidio al mercado de trabajo durante este tiempo. El período de espera es definido por Kela (La Seguridad Social finlandesa).</p>

¹⁴ KELA - <https://www.kela.fi/web/en>

Duración	<p>Por regla general, Kela paga el subsidio básico por desempleo por un máximo de 400 días. Después de ello es posible solicitar el subsidio al mercado de trabajo.</p>	<p>El plazo para percibir la subvención al mercado de trabajo no está limitado.</p>
Cuantía	<p>La prestación por desempleo pagada por Kela llega a 33,66 euros al día. La prestación se paga cinco días a la semana (incluyendo vacaciones de mitad de semana).</p> <p>La prestación por desempleo aumenta si una persona cuida a niños menores de 18 años. El aumento del niño equivale a</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5,28 EUR al día para un niño • 7,76 EUROS al día en total para dos niños • 10,00 EUR al día en total para tres o más niños <p>El aumento de la prestación por niño se paga a partir del nacimiento del niño. También tiene derecho al aumento de la prestación por los hijos menores de edad de su cónyuge/pareja de hecho, si viven en el mismo hogar.</p> <p>Durante la participación en los incentivos de fomento del empleo, la prestación por desempleo se aumenta hasta 200 días más. El aumento es de 4,79 euros al día.</p> <p>Sin incrementos, el importe de la prestación por desempleo es de una media de 724 euros al mes (21,5 x 33,66 euros).</p> <p>El desempleado debe pagar impuestos sobre la prestación de desempleo.</p> <p>Los ingresos de una persona afectan la cuantía de la prestación por desempleo.</p>	<p>Dado que el subsidio al mercado laboral se basa en las necesidades, cualquier ingreso personal obtenido reducirá el importe de la ayuda concedida. La cantidad de apoyo pagada a los solicitantes de empleo que viven con sus padres también se reducirá de acuerdo con los ingresos de los padres.</p> <p>La prestación por desempleo pagada por Kela llega a 33,66 euros al día. La prestación se paga cinco días a la semana (incluyendo vacaciones de mitad de semana).</p> <p>La prestación por desempleo aumenta si una persona cuida a niños menores de 18 años. El aumento del niño equivale a</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5,28 EUR al día para un niño • 7,76 EUROS al día en total para dos niños • 10,00 EUR al día en total para tres o más niños <p>El aumento de la prestación por niño se paga a partir del nacimiento del niño. También tiene derecho al aumento de la prestación por los hijos menores de edad de su cónyuge/pareja de hecho, si viven en el mismo hogar.</p> <p>Durante la participación en los incentivos de fomento del empleo, la prestación por desempleo se aumenta hasta 200 días más. El aumento es de 4,79 euros al día.</p> <p>Sin incrementos, el importe de la prestación por desempleo es de una media de 724 euros al mes (21,5 x 33,66 euros). El desempleado debe pagar impuestos sobre la prestación de desempleo.</p> <p>Los ingresos de una persona afectan la cuantía de la prestación por desempleo.</p> <p>Es importante subrayar que, si un desempleado disfruta de cualquier otra prestación de seguridad social, normalmente se deducirán de su subsidio del mercado de</p>

		<p>trabajo.</p> <p>Es importante subrayar que, si un desempleado disfruta de cualquier otra prestación de seguridad social, normalmente se deducirán de su subsidio del mercado de trabajo.</p>
Medidas activación	<p>Los solicitantes de empleo que reciben o solicitan una prestación por desempleo están obligados a:</p> <p>Buscar empleo a tiempo completo y estar disponible al mercado laboral.</p> <p>Aceptar cualquier oferta de empleo, educación y formación.</p> <p>Participar en los servicios de fomento del empleo y otros servicios del SPE de Finlandia. (<i>TE Office</i>).¹⁵</p> <p>Participar en entrevistas periódicas a intervalos de tres meses.</p> <p>Participar en la redacción y examen de un plan de empleo o plan de activación /integración.</p> <p>Participar en la implementación de un plan de empleo o plan de activación/integración.</p> <p>Permanecer disponibles para el SPE finlandés (<i>TE Office</i>) y mantenerse activos en su búsqueda de trabajo.</p>	<p>Los solicitantes de empleo que reciben o solicitan una prestación por desempleo están obligados a:</p> <p>Buscar empleo a tiempo completo y estar disponible al mercado laboral.</p> <p>Aceptar cualquier oferta de empleo, educación y formación.</p> <p>Participar en los servicios de fomento del empleo y otros servicios del SPE de Finlandia. (<i>TE Office</i>).¹⁶</p> <p>Participar en entrevistas periódicas a intervalos de tres meses.</p> <p>Participar en la redacción y examen de un plan de empleo o plan de activación /integración.</p> <p>Participar en la implementación de un plan de empleo o plan de activación/integración.</p> <p>Permanecer disponibles para el SPE finlandés (<i>TE Office</i>) y mantenerse activos en su búsqueda de trabajo.</p>
Otras consideraciones	<p>Las prestaciones que pueden percibir las personas desempleadas son:</p> <p>1. El Subsidio por desempleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación por desempleo relacionada con los ingresos (del Fondo de desempleo) o • Subsidio básico por desempleo(de Kela – la Seguridad Social) o <p>2. Subsidio del mercado de trabajo (de Kela – la Seguridad Social).</p>	<p>Las prestaciones que pueden percibir las personas desempleadas son:</p> <p>1. El Subsidio por desempleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación por desempleo relacionada con los ingresos (del Fondo de desempleo) o • Subsidio básico por desempleo(de Kela – la Seguridad Social) o <p>2. Subsidio del mercado de trabajo (de Kela – la Seguridad Social).</p>

¹⁵http://www.te-palvelut.fi/te/en/information/use_te_services/contact_information/index.html

¹⁶http://www.te-palvelut.fi/te/en/information/use_te_services/contact_information/index.html

Si un desempleado es miembro de un fondo de desempleo, por ejemplo, a través de un sindicato, puede solicitar **la prestación por desempleo relacionada con los ingresos** al fondo de desempleo.

Si no tiene derecho a la prestación por desempleo relacionada con los ingresos, puede solicitar la **asignación básica de desempleo** o la **subvención del mercado laboral** de **Kela** (Seguridad Social finlandesa).

Si un desempleado es miembro de un fondo de desempleo, por ejemplo, a través de un sindicato, puede solicitar **la prestación por desempleo relacionada con los ingresos** al fondo de desempleo.

Si no tiene derecho a la prestación por desempleo relacionada con los ingresos, puede solicitar la **asignación básica de desempleo** o la **subvención del mercado laboral** de **Kela** (Seguridad Social finlandesa).

III. Otros datos sobre desempleo en Finlandia¹⁷

1. Total, parados (es decir inscritos en el SPE finlandés – T & E Offices)

- **Diciembre 2019** (Dic 2018 en paréntesis)
- 257.694 (258.504 en 2018)

- **En “programas”**
- 110.853 (116.417 en 2018)

2. Vacantes de puestos de trabajo

- **Diciembre 2019** (Dic 2018 en paréntesis)
- 54.040 (45.930 en 2018)

¹⁷ Datos disponibles en el Ministerio de Asuntos Económicos y de Empleo
http://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/162024/TKAT_Dec_2019_en.pdf

I. Prestación contributiva por desempleo en Francia

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: FRANCIA	
Nombre	Subsidio de ayuda a la vuelta al trabajo (Allocation d'aide au retour à l'emploi)
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Haber trabajado como asalariado un mínimo de 130 días o 910 horas (6 meses) durante los 24 meses anteriores (36 meses en el caso de los mayores de 53 años). • Haber perdido el empleo de manera involuntaria, o mediante una ruptura convencional o acordada. Los trabajadores dimisionarios con un proyecto profesional y los que lo dimiten en condiciones justificadas (tasadas) pueden tener derecho a solicitar ARE. • Inscribirse como demandante de empleo en los 12 meses siguientes a la finalización del contrato. • La búsqueda activa de empleo o la realización de una acción de formación. • Establecer su proyecto personalizado de acceso al empleo PPAE con un consejero del Polo de empleo en los 15 primeros días tras la inscripción como demandante. • No haber alcanzado la edad o el número de trimestres cotizados que se necesitan para jubilarse con una pensión completa, ni ser beneficiario de una jubilación anticipada. • Ser apto físicamente para trabajar. • Residir en Francia.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • El pago del ARE está diferido (vacaciones / indemnización) y existe un plazo de espera de siete días. • La duración del subsidio se calcula multiplicando por 1,4 el número de días trabajados, no pudiendo ser inferior a los 6 meses. El límite superior es de 24 meses para los menores de 53 años de edad, de 30 meses entre 53 y 54 años, y de 36 meses a partir de 55 años de edad. Los perceptores con 62 años o más pueden mantener el subsidio hasta la edad de jubilación, en determinadas condiciones.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • El montante del ARE se calcula a partir de los salarios percibidos durante los 12 meses anteriores al último día trabajado. El salario anual de referencia (SAR), dividido entre el producto de los días trabajados en el período (PRC) y del coeficiente 1,4, da el salario diario de referencia (SJR). • El Polo de empleo realiza dos cálculos para fijar el ARE bruto diario, eligiendo el más ventajoso para el desempleado: <ul style="list-style-type: none"> ○ El 40,4 % del SJR más 12 €. ○ El 57 % del SJR.

	<ul style="list-style-type: none"> • La cuantía resultante no puede ser inferior al 57 % ni superior al 75 % del SJR. • El importe neto no puede ser inferior a 29,26 € diarios (a jornada completa, se aplica <i>parcialidad</i>). • El valor máximo del ARE es de 256,96 € brutos diarios. • Si el subsidio es superior a los 84,33 € diarios (proveniente de un salario mensual de unos 4 500 € brutos), su cuantía se reducirá en un 30 % a partir del séptimo mes (con un <i>suelo</i> de 84,33 € diarios, equivalente a unos 2 261 € netos).
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización del PPAE. • Realizar esfuerzos repetidos para buscar empleo y responder a las convocatorias. • Aceptar las ofertas razonables de empleo propuestas.
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores autónomos («indépendants») tiene acceso al subsidio si cumplen estas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Cese de actividad por liquidación judicial. ○ Acreditar una actividad laboral de al menos 2 años con una misma empresa. ○ Inscribirse en el Polo de empleo y buscar empleo activamente. ○ Haber tenido ingresos en tanto que autónomo no inferiores a 10 000 € anuales. ○ Disponer de recursos personales inferiores a la RSA (559,74 €). ○ Ser apto físicamente para el empleo. ○ No ser beneficiario de una jubilación con pensión completa. ○ Residir en Francia. • Cumpliendo estos requisitos, su subsidio (ATI) será de 26,30 € diarios (unos 800 € al mes). • El período de protección se prolonga por 182 días naturales (6 meses).

II. Prestación no contributiva por desempleo en Francia

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: FRANCIA (1)			
Nombre	Subsidio de solidaridad específico (ASS)	Subsidio de seguridad profesional (ASP)	Contrato de seguridad profesional (CSP)
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Ser apto para trabajar, realizar actos positivos y repetidos para la vuelta al trabajo. • Haber agotado el ARE o la remuneración de fin de formación (RFF). • Haber trabajado 5 años en los 10 anteriores a la finalización del último contrato. • No tener ingresos superiores a 1171,8 € mensuales o 1841,4 € (viviendo en pareja). 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores que hayan aceptado celebrar un contrato de seguridad profesional (CSP). 	<ul style="list-style-type: none"> • Despido por motivo económico. • La empresa lo propone al asalariado. • El trabajador debe cumplir los requisitos para lograr el ARE. • Si el asalariado acepta la propuesta de la empresa, su contrato de trabajo queda roto.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • Se concede por períodos de 6 meses, que son renovables. 	<ul style="list-style-type: none"> • Doce meses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Doce meses. • A la finalización, puede solicitar el ARE.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • Son 16,74 € diarios (502,2 € al mes), que son minorados para rentas superiores a los 669,6 € euros mensuales (1339,2 € viviendo en pareja). • El ASS es compatible, durante 3 meses, con la actividad laboral (dentro del límite de los derechos restantes). 	<ul style="list-style-type: none"> • Si su antigüedad es inferior a un año, cobrará el equivalente al ARE. • Antigüedad superior a un año, percibirá el equivalente al 75 % del (SJR), no pudiendo ser inferior al ARE que hubiera podido solicitar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Además de las indemnizaciones legales, convencionales y de preaviso, • El beneficiario del CSP tiene derecho al subsidio ASP con esta cuantía: <ul style="list-style-type: none"> ○ Si su antigüedad es inferior a un año cobrará el equivalente al ARE. ○ Antigüedad superior a un año percibirá el equivalente al 75 %

			del (SJR), no pudiendo ser inferior al ARE que hubiera podido solicitar.
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> Sólo se percibe cuando se está realizando una formación. 	<ul style="list-style-type: none"> Queda sometido a acciones de reclasificación y de formación. Si rechaza dos ofertas razonables de empleo pierde el CSP 	<ul style="list-style-type: none"> Queda sometido a acciones de reclasificación y de formación. Si rechaza dos ofertas razonables de empleo pierde el CSP
Otras consideraciones			

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

PAÍS: FRANCIA (2)

Nombre	Subsidio de ayuda para el retorno al empleo formación (AREF)	Remuneración de fin de formación (RFF o R2F)	Remuneración de las formaciones del Polo de empleo (RFPE)
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Beneficiarios del ARE que sigan una formación prescrita por el Polo de empleo. Los no beneficiarios del ARE pueden solicitar, el iniciar la formación, la RFPE. 	<ul style="list-style-type: none"> Demandantes de empleo registrados a los que el Polo de empleo les haya <i>prescrito</i> una formación remunerada y reconocida (RNCP), siendo beneficiarios de los subsidios ARE o CSP. <ul style="list-style-type: none"> La formación debe conducir a una cualificación reconocida (RNCP) o Debe permitir acceder a <i>oficios en tensión</i> (dificultades de contratación). Se solicita la RFF cuando el ARE o el CSP no cubre todo el período de la formación. 	<ul style="list-style-type: none"> Ser un desempleado registrado. Siguiendo una formación prescrita por el Polo de empleo. No siendo perceptor del ARE el día de la inscripción en la formación.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> Está vinculada al período subsidiado del ARE, si la formación supera ese período, 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta el final de la formación. Dentro del límite máximo de 3 años. 	<ul style="list-style-type: none"> En función de la duración de la acción formativa, que no superará los 3 años.

	una vez agotado el AREF, cabe solicitar la R2F.		
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • La misma del subsidio (ARE) que se venía percibiendo. • El AREF, a diferencia del ARE, no cotiza a la CSG ni a la CRDS. • La cuantía neta no puede ser inferior a 20,96 € diarios. 	<ul style="list-style-type: none"> • El importe diario de la RFF será igual al último importe diario del ARE o del ASP que haya percibido en la fecha de expiración de sus derechos a esta asignación. • El importe mensual será igual al importe diario multiplicado por el número de días del mes, hasta el límite de 652,02 € por mes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Para formaciones que duren menos de un año: <ul style="list-style-type: none"> ○ En general: 652,02 €. ○ Los trabajadores discapacitados pueden llegar hasta los 1932,52 €, en función de la actividad laboral anterior. ○ Los primeros demandantes de empleo cobran entre 130,34 € (menores de 18 años) y 401,09 € (con 26 años o más). • Para formaciones que duren entre 1 y 3 años, la remuneración (a tiempo completo) equivale al subsidio ARE, si se acredita una actividad laboral anterior no inferior a 3 años. • En cualquier caso, las prácticas de menos de 30 horas semanales, cada hora se remunera con el monto de una mensualidad a tiempo completo dividida entre 151,57.
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> • Se percibe porque se realiza una formación prescrita. 	<ul style="list-style-type: none"> • Prevé la organización y el desarrollo de un recorrido de retorno al empleo, con medidas de acompañamiento, que pueden incluir períodos de formación y de trabajo remunerado en empres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se percibe porque se realiza una formación prescrita.
Otras consideraciones			<ul style="list-style-type: none"> • Los beneficiarios del ASS dejan de percibirlo mientras están en formación.

- La RFPE es compatible con la RSA (renta de solidaridad activa).

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

PAÍS: FRANCIA (3)

Nombre	Ayuda a la creación o a la adquisición (recuperación) de una empresa (Acre)	Ayuda a la recuperación o creación de empresas (Arce)	Ayuda para el cuidado de los hijos de padres solos (Agepi) desempleados
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Crear o retomar una actividad económica en forma de empresa individual o de sociedad. • Se incluye el auto emprendimiento. • Se exige un nivel de control del capital de la empresa (según los casos) entre un 33,33% y un 50 %. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un beneficiario del ARE, o que va a serlo, y que crea o recupera una empresa. • Debe haber obtenido, previamente, la Acre. • Sólo puede concederse una vez por cada generación de derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desempleados que van a iniciar una actividad o una formación (al menos de 40 horas). • No ser perceptor de subsidio o tener un subsidio inferior a los 29,26 € diarios. • Tener la guardia y cuidar, al menos, a un hijo menor de 10 años de edad.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 3 años. 	<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • La ayuda sólo podrá concederse una vez durante un período de 12 meses a partir de la fecha de reincorporación al empleo o de entrada en formación.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • Para ingresos inferiores a 30852 € anuales, consiste en exenciones de las cotizaciones sociales, que puede llegar a los 3 años (microempresas). • Para rendimientos entre 30852 € y 41136 €, la exención parcial de las cotizaciones sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consiste en percibir el subsidio ARE en forma de capital. • El importe es el 45 % del importe de los derechos a la ARE que queden por pagar en el momento del inicio de la actividad. • Se aplica una deducción del 3 % al importe para financiar los derechos complementarios de jubilación. • Se paga en dos entregas, al iniciarse la actividad y transcurridos 6 meses. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si el trabajo o la formación dura menos de 15 horas semanales se cobran 170 € (1 hijo), 195 € (2) o 220 € (3). • Si son entre 15 y 35 horas, la ayuda es de 400 €, 460 € y 520 € (según tenga 1, 2 o 3 hijos a cargo).
Medidas	<ul style="list-style-type: none"> • Se accede a la ayuda por 	<ul style="list-style-type: none"> • Se obtiene por crear o 	<ul style="list-style-type: none"> • Está vinculada a la

activación	crear o recuperar una empresa	recuperar una empresa	recuperación del empleo o al inicio de una formación.
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Esta ayuda es compatible con el ASS. • Los beneficiarios del ARE, pueden solicitar la Arce. 	<ul style="list-style-type: none"> • No es compatible con el cobro del ARE en caso de una recuperación de actividad ocasional o reducida. 	

III. Otros datos sobre desempleo en Francia

- 1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales):** al terminar el tercer trimestre del año, había en Francia **3 119 400 demandantes de empleo indemnizados**.
- 2. Tasas de cobertura de prestaciones por desempleo (sobre el número total de parados/parados registrados):** sobre los 3 364 500 parados registrados en Francia sin actividad alguna (categoría A), al terminar el tercer trimestre de 2019, 2 532 900 cobraban una indemnización de Unédic, con lo cual **la tasa de cobertura sería del 75,28 %**.
- 3. Vacantes de puestos de trabajo.** En 2018, de los 3,2 millones de ofertas registradas, fueron *cubiertas* 2,9 millones. El resto o han sido anuladas por la empresa (112 000), o han sido **abandonadas por no encontrar un candidato (157 000)** o siguen en curso (74 000).
- 4. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones.** Al terminar el tercer trimestre de 2019 había **173 100 perceptores** de ayudas en función de su participación en acciones de formación.

I. Prestación contributiva por desempleo en Grecia

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: GRECIA		
Nombre	PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA GENERAL	TRABAJADORES ESTACIONALES
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleado involuntariamente; • Al menos 125 días de trabajo durante los 14 meses anteriores a la pérdida del empleo o, al menos, 200 días de trabajo durante los 2 años anteriores a la pérdida del empleo por primera vez. De los períodos de referencia se excluyen los dos últimos meses. • Para los solicitantes por primera vez, se aplica un requisito adicional de al menos 80 días de trabajo por año durante los 2 años anteriores. • Desde el 01/01/2014 hay un límite de 400 días en los 4 años naturales anteriores al comienzo de la prestación por desempleo. Los solicitantes no tienen derecho al beneficio de desempleo si ya han recibido 400 días de prestaciones en los últimos 4 años naturales. Si han recibido menos de 400 días, pueden reclamar los días restantes de beneficio. • Si una enfermedad, un permiso de maternidad o el servicio militar caen durante el período de calificación, esto se prolonga por la misma duración (por ejemplo, un período de enfermedad de 3 semanas prolonga el período de calificación en 3 semanas). • El período de calificación no varía con la edad. 	<p>Ser trabajadores estacionales de la construcción, trabajadores del tabaco, trabajadores por cuenta ajena del sector turístico, músicos, actores, etc.</p> <p>No incluye beneficios de Pascua y Navidad.</p>
Requisitos	<p>Generalmente proporcional a los períodos de empleo:</p> <p>* La prestación por desempleo se suspende después de 3 llamadas de la agencia de empleo para una oferta de trabajo o una oportunidad de formación profesional.</p>	<p>Los beneficiarios deben estar empleados por temporada.</p> <p><u>Para trabajadores de la construcción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe haber completado 95-210 salarios diarios en su campo de especialidad durante el último año, antes de la asignación • No deben ser contratistas que empleen a

			<p>más de 3 trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser empleados exclusivamente en su campo de especialidad. <p><u>Otras categorías de beneficiarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe haber completado una cantidad mínima de días cotizados en su campo de especialidad durante el último año, antes de la prestación. El número de días cotizados depende del campo de especialidad y varía entre 50 y 240. • La suma de los días cotizados (de cualquier campo de especialidad) no debe exceder 240. <p>* No califican para la prestación especial para trabajadores estaciones si participan en planes de formación de OAED y reciben prestaciones asistenciales.</p>
Duración	Días de Cotización	Meses de Prestación	Cada año, este subsidio se otorga entre el 10 de septiembre y el 30 de noviembre.
	<p>125 días 150 días 180 días 220 días 250 días</p> <p>Si tiene 49 años o más: 210 días</p> <p>Si se cumple una de las condiciones anteriores para otorgar beneficios de desempleo y se certifican 4.050 o más días de seguro</p>	<p>5 meses 6 meses 8 meses 10 meses 12 meses</p> <p>12 meses</p> <p>12 meses</p>	
	<p>La duración no varía según los motivos del desempleo (por ejemplo, despido, finalización de un contrato de duración determinada, dejar un trabajo voluntariamente, despido por mala conducta).</p>		

<p>Cuantía</p>	<p>La prestación básica de desempleo asciende a 360 € por mes, pero hay tres niveles de importe (180 €, 270 € y 360 € por mes).</p> <p>Variación con ganancias brutas anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los beneficiarios que tenían un trabajo de tiempo completo o recibían ingresos mensuales que ascendían a 12 veces más que el salario diario medio de un trabajador manual (€ 26,18), es decir, con ingresos anteriores de más de € 314,17 mensuales: el cálculo será el 55% del salario diario medio x 25 (es decir, € 360 por mes); • Para los beneficiarios que recibían ingresos mensuales que no superaban el equivalente a 12 veces el salario medio de un trabajador manual, pero más de 6 veces esa base, es decir, con ingresos anteriores entre € 157,09 y € 314,16: el cálculo será el 75% de la prestación básica de desempleo (es decir, € 270 por mes); • Para beneficiarios que recibían ingresos mensuales equivalentes a 6 veces el salario diario medio o menos, es decir, con ingresos de hasta € 157,08: el cálculo será el 50% de la prestación básica de desempleo (es decir, € 180 por mes). <p>La cuantía aumenta del 10% para cada miembro de la familia dependiente a la prestación básica de desempleo.</p> <p>La cuantía permanece igual durante el período de derecho. No hay variación de la cantidad debido a la edad u otros factores (incluidas las razones de desempleo).</p> <p>La frecuencia de pago es mensual.</p> <p>* El monto de la prestación por desempleo se modifica cada vez que cambia el salario diario medio del trabajador manual.</p>	<p>Es una suma global; su monto está establecido por la Decisión Ministerial 30659/89 y se basa en el salario diario más bajo del trabajador no calificado.</p>
<p>Medidas activación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado en una bolsa de trabajo y estar a disposición de la bolsa; • Ser capaz y estar disponible para trabajar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado en una bolsa de trabajo y estar a disposición de la bolsa; • Ser capaz y estar disponible para trabajar.

II. Prestación no contributiva por desempleo en Grecia

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: GRECIA			
Nombre	SUBSIDIO ESPECIAL POR DESEMPLEO Por estar en el Registro de Desempleados durante más de tres meses	SUBSIDIO ESPECIAL POR DESEMPLEO Después de haber recibido la prestación de desempleo	SUBSIDIO ESPECIAL PARA DESEMPLEADOS de larga duración
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Estar desempleado involuntariamente; estar registrado en OAED y estar a disposición de OAED; ser capaz y estar disponible para trabajar. • Al menos 60 días de trabajo en el año calendario anterior al comienzo del período de tres meses. • Los solicitantes no deben estar sujetos a las categorías referidas al art. 22, Ley 1836/89 (trabajadores de la construcción, músicos, actores, cortadores de piedra, etc.) • El ingreso neto familiar anual no debe ser superior a € 11,445.34 (este monto se incrementa en € 293.47 cada año calendario). Al menos 60 días de trabajo en el año calendario anterior al comienzo del período de tres meses. <p>No hay períodos específicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La prestación por desempleo ha finalizado. • La persona continúa desempleada durante un mes después de la finalización de la prestación por desempleo. • La persona no entra en la categoría de 22 de L. N. 1836/89 beneficiarios (trabajadores de la construcción, cantantes, etc.) • Los ingresos familiares netos anuales no deben exceder los € 11,445.34. <p>No hay un período de calificación per se, pero recibir la prestación de desempleo es un requisito previo. Si durante el período de calificación, también se incluyen períodos de enfermedad, licencia de maternidad o servicio militar, entonces el período de calificación se prolonga por el mismo período (por</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos griegos y nacionales de los Estados miembros de la UE (no para inmigrantes que residen legalmente en Grecia); • Entre las edades de 20 y 66; • La prestación por desempleo de 12 meses ha finalizado; • La persona continúa registrada como desempleada; • El ingreso familiar anual neto no excede la cantidad de € 10,000 (la cantidad aumenta en € 586.08 por cada niño menor de edad); • Los beneficiarios no entran en la categoría de art. 22 de L. N. 1836/89 beneficiarios (trabajadores de la construcción, cantantes, etc.).

	<p>de ausencia del trabajo tratados como períodos equivalentes de empleo.</p> <p>No hay condición sobre la edad del solicitante.</p>	<p>ejemplo, el período de enfermedad de 3 semanas prolonga el período de calificación en 3 semanas).</p> <p>No hay condición sobre la edad del solicitante.</p>	
Duración	Hasta tres pagos de la suma global en un año calendario (después de cada lapso consecutivo del período de 3 meses).	No aplicable, suma global pagada solo una vez.	La duración de la prestación no puede exceder los 12 meses.
Cuantía	<p>Suma global de 15 prestaciones diarias de desempleo ($15 * 14.40 = € 216$ para 2019).</p> <p>La cantidad aumenta en un 10% para cada miembro dependiente.</p> <p>Ayuda financiera navideña:</p> <p>Equivalente a una prestación mensual por desempleo si la prestación se recibió del 1 de mayo al 31 de diciembre. Si se recibió por menos de esto, entonces se pagan 3 prestaciones diarias adicionales de desempleo por cada mes de prestaciones de desempleo.</p> <p>Ayuda Financiera de Pascua:</p> <p>Equivalente a la mitad de una prestación mensual por desempleo si la prestación se recibió del 1 de enero al 30 de abril. Si se recibió por menos de esto, entonces se pagan 3 prestaciones diarias adicionales de desempleo</p>	<p>Suma global de 13 prestaciones diarias de desempleo (para 2019, 187,20 €)</p> <p>La cantidad aumenta en un 10% para cada miembro dependiente.</p> <p>Ayuda financiera navideña:</p> <p>Equivalente a una prestación mensual por desempleo si la prestación se recibió del 1 de mayo al 31 de diciembre. Si se recibió por menos de esto, entonces se pagan 3 prestaciones diarias adicionales de desempleo por cada mes de prestaciones de desempleo.</p> <p>Ayuda Financiera de Pascua:</p> <p>Equivalente a la mitad de una prestación mensual por desempleo si la prestación se recibió del 1 de enero al 30 de abril. Si se recibió por menos de esto, entonces se</p>	El monto de la prestación para desempleados de larga duración es de 200 € al mes y solo se paga al solicitante.

	por cada mes de prestaciones de desempleo.	pagan 3 prestaciones diarias adicionales de desempleo por cada mes de prestaciones de desempleo.	
Medidas activación			
Otras consideraciones			

III. Otros datos sobre desempleo en Grecia

1. Número de desempleados

	Desempleados (en búsqueda de trabajo)	Desempleados (que no buscan trabajo)
Desempleados registrados >= 12 meses	500.049	63.889
Desempleados registrados < 12 meses	567.477	6
TOTAL	1.064.526	63.895

2. Beneficiarios de prestaciones de desempleo

	Prestación General de Desempleo (a 31 de diciembre de 2019)	Trabajadores Estacionales (a 31 de diciembre de 2019)	TOTAL	Beneficiarios que no han agotado la prestación de desempleo	Nuevas solicitudes de prestación de desempleo*
Beneficiarios	118.929	93.539	212.468	191.776	44.141

*La prestación de desempleo se paga 37 días después de la resolución de aprobación de la prestación.

3. Vacantes de puestos de trabajo por trimestre

TRIMESTRE	Vacantes de puestos de trabajo	Variación trimestral (%)	Variación anual
1 Trimestre 2017	18.666	195,6	21,5
2 Trimestre 2017	14.630	-21,6	-3,6
3 Trimestre 2017	11.188	-23,5	-28,7
4 Trimestre 2017	2.825	-74,7	-55,3
1 Trimestre 2018	14.351	408	-23,1
2 Trimestre 2018	14.466	0,8	-1,1
3 Trimestre 2018	13.584	-6,1	21,4
4 Trimestre 2018	8.288	-39	193,4
1 Trimestre 2019	12570	51,7	-12,4
2 Trimestre 2019	14.343	14,1	-0,9
3 Trimestre 2019	12897	-10,1	-5,1

En Guatemala no existe ninguna disposición para las prestaciones por desempleo de acuerdo con sus leyes laborales.

En Honduras no existe ninguna disposición para la prestación por desempleo monetaria de conformidad con las leyes laborales de Honduras. Sin embargo, en el caso de enfermedad de un trabajador en desempleo dentro de los primeros 2 meses de desempleo, su Sistema de Seguridad Social prevé 60 días de cuidados generales y 6 meses de atención especializada.

Fuente: Art. 36 de la Ley de Seguridad Social (Acuerdo N.º. 003-JD-2005)

I. Prestación contributiva por desempleo en Irlanda

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: IRLANDA	
Nombre	Jobseekers Benefit
Requisitos	<p>Deben cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar en situación de desempleo o estar trabajando a tiempo parcial pero de modo que se esté desempleado al menos “cuatro días de cada siete días” ▪ Tener menos de 66 años. ▪ Tener suficientes cotizaciones a la Seguridad Social irlandesa, como se detallará en la siguiente sección. ▪ No encontrarse en situación de incapacidad para trabajar. ▪ Estar disponible para empezar un trabajo y estar buscando empleo activamente. <p>Desde noviembre de 2019, las prestaciones de los solicitantes de empleo se han ampliado a los trabajadores por cuenta propia (<i>self employed</i>) con cotizaciones a la clase S.</p> <p>Cotizaciones requeridas</p> <p>Para poder percibir la prestación contributiva se deben reunir los siguientes periodos mínimos de cotización a la Seguridad Social irlandesa:</p> <p>En primer lugar, el solicitante debe tener un total de al menos 104 semanas de cotizaciones acumuladas.</p>

	<p>En segundo lugar, se debe cumplir uno de estos dos requisitos de cotización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 39 semanas de cotizaciones (o situación asimilada) en el año fiscal de referencia¹⁸. De dicho período, al menos 13 semanas deben ser cotizaciones efectivamente abonadas (y no lagunas cubiertas por situaciones asimiladas a la cotización¹⁹). • 26 semanas de cotizaciones en el año fiscal de referencia y 26 semanas de cotizaciones en el año fiscal inmediatamente anterior. <p>Si no se tienen 13 semanas de cotizaciones efectivas en el año fiscal de referencia, se deben tener 13 semanas de cotizaciones en cualquiera de los siguientes periodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los 2 años fiscales anteriores al año fiscal de referencia. ▪ El último año fiscal completo. ▪ El año fiscal actual (el del momento de la solicitud). 													
Duración	<p>Si el percceptor de la prestación tiene al menos 260 semanas (5 años) de cotizaciones acumuladas, puede percibir la prestación hasta un máximo de 9 meses (234 días).</p> <p>Si se tienen menos de 260 semanas de cotizaciones acumuladas, se puede percibir la prestación hasta un máximo de 6 meses (156 días).</p>													
Cuantía	<p>La cuantía depende de los ingresos del percceptor. Además, si el cónyuge o pareja del percceptor depende de este económicamente o tiene ingresos bajos, la prestación se puede ver incrementada con un complemento por adulto dependiente.</p> <table border="1" data-bbox="395 1176 1422 1653"> <thead> <tr> <th>Ingresos semanales medios</th> <th>Cuantía</th> <th>Complemento por adulto dependiente</th> <th>Complemento por hijo dependiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos de 150 euros</td> <td>91,10 euros</td> <td rowspan="3">87,20 euros</td> <td rowspan="2">34 euros por hijos menores de 12 años</td> </tr> <tr> <td>150 euros – 219,99 euros</td> <td>131 euros</td> </tr> <tr> <td>220 euros – 299,99 euros</td> <td>159 euros</td> <td>37 euros por hijos mayores de 12 años</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos semanales medios	Cuantía	Complemento por adulto dependiente	Complemento por hijo dependiente	Menos de 150 euros	91,10 euros	87,20 euros	34 euros por hijos menores de 12 años	150 euros – 219,99 euros	131 euros	220 euros – 299,99 euros	159 euros	37 euros por hijos mayores de 12 años
Ingresos semanales medios	Cuantía	Complemento por adulto dependiente	Complemento por hijo dependiente											
Menos de 150 euros	91,10 euros	87,20 euros	34 euros por hijos menores de 12 años											
150 euros – 219,99 euros	131 euros													
220 euros – 299,99 euros	159 euros		37 euros por hijos mayores de 12 años											

¹⁸ El “año fiscal de referencia” se define como el penúltimo año fiscal completo antes del año en que se presenta la solicitud. Así, para solicitudes presentadas en 2020, el año fiscal de referencia es el año 2018.

¹⁹ Las situaciones asimiladas al pago de cotizaciones (es decir, situaciones en las que se “acreditan” o consideran abonadas cotizaciones aunque no haya habido una cotización efectiva) abarcan casos como la percepción de determinadas prestaciones sociales, incluyendo las prestaciones por desempleo. Por ejemplo, si durante 6 meses una persona está cobrando la prestación por desempleo, ese periodo se computa como periodo cotizado, aunque no se hayan abonado realmente cotizaciones.

	300 euros o más	203 euros	134,70 euros	años
Medidas activación	<p>La Ley de Seguridad Social de 2010 (<i>Social Welfare Act 2010</i>) prevé que la cuantía de la prestación pueda verse reducida en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el perceptor no acepta una oferta de formación sugerida por un funcionario del Ministerio de Protección Social o de los servicios públicos de empleo. ▪ Si el perceptor se niega a participar en las actividades que forman parte del llamado Plan de Acción para el Empleo (<i>Employment Action Plan</i>), al que normalmente son remitidos los perceptores de la prestación cuando llevan 3 meses de paro. 			
Otras consideraciones				

II. Prestación no contributiva por desempleo en Irlanda

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO																	
PAÍS: IRLANDA																	
Nombre	Jobseeker's Allowance																
Requisitos	<p>Los requisitos exigidos al solicitante son esencialmente los mismos que los de la prestación contributiva, excluyendo el requisito de cotizaciones acumuladas y añadiéndose la condición de no superar cierto nivel de recursos económicos.</p> <p>Además, a diferencia de la prestación contributiva, que puede ser percibida por menores de 18 años, para la prestación no contributiva se exige como requisito la mayoría de edad.</p> <p>En cuanto a los recursos económicos que se tienen en cuenta, estos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos (incluyendo los provenientes del trabajo, ya que el perceptor de la prestación puede desempeñar ciertos trabajos a tiempo parcial) • Bienes personales • Capital (ahorros e inversiones) y otros bienes • Beneficios económicos derivados de vivir con los padres 																
Duración																	
Cuantía	<p>Las cuantías aplicables desde enero de 2020 son las recogidas en las siguientes tablas:</p> <p>Mayores de 25 años:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cuantía de la prestación</th> <th>Complemento por adulto dependiente</th> <th>Complemento por menor dependiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>203 euros</td> <td>134,70 euros</td> <td>36 euros por hijo menor de 12 años 40 euros por hijo mayor de 12 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Menores de 25 años:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Edad</th> <th>Cuantía de la prestación</th> <th>Complemento por adulto dependiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18-24 años emancipados</td> <td>203 euros</td> <td>134,70 euros</td> </tr> <tr> <td>18-24 años no emancipados</td> <td>112,70 euros</td> <td>112,70 euros</td> </tr> </tbody> </table>		Cuantía de la prestación	Complemento por adulto dependiente	Complemento por menor dependiente	203 euros	134,70 euros	36 euros por hijo menor de 12 años 40 euros por hijo mayor de 12 años	Edad	Cuantía de la prestación	Complemento por adulto dependiente	18-24 años emancipados	203 euros	134,70 euros	18-24 años no emancipados	112,70 euros	112,70 euros
Cuantía de la prestación	Complemento por adulto dependiente	Complemento por menor dependiente															
203 euros	134,70 euros	36 euros por hijo menor de 12 años 40 euros por hijo mayor de 12 años															
Edad	Cuantía de la prestación	Complemento por adulto dependiente															
18-24 años emancipados	203 euros	134,70 euros															
18-24 años no emancipados	112,70 euros	112,70 euros															

Medidas activación	<p>La Ley de Seguridad Social de 2010 (<i>Social Welfare Act 2010</i>) prevé que la cuantía de la prestación pueda verse reducida en los siguientes casos (que coinciden con los de la prestación contributiva):</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el perceptor no acepta una oferta de formación sugerida por un funcionario del Ministerio de Protección Social o de los servicios públicos de empleo.• Si el perceptor se niega a participar en las actividades que forman parte del llamado Plan de Acción para el Empleo (<i>Employment Action Plan</i>), al que normalmente son remitidos los perceptores de la prestación cuando llevan 3 meses de paro.
Otras consideraciones	

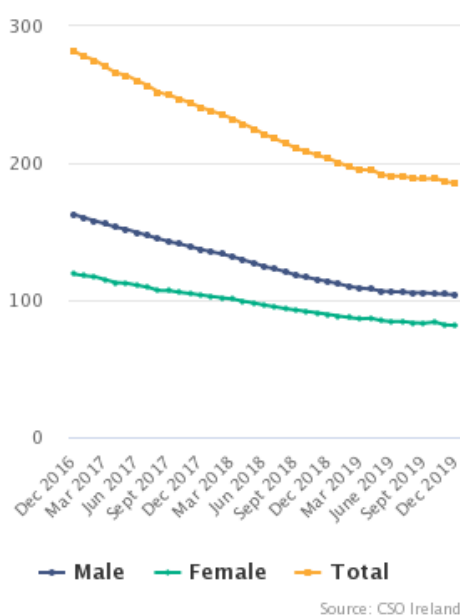
III. Otros datos sobre desempleo en Irlanda

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

La Oficina Central de Estadísticas de Irlanda publica mensualmente datos sobre el número de perceptores de las prestaciones por desempleo. Los datos se basan en la compilación de información de las distintas oficinas del Ministerio de Protección Social. El conjunto de los datos sobre perceptores de prestaciones por desempleo se conoce como *Live Register*.

En diciembre de 2019 el Live Registrar ascendió a 199.669, o 203.300 teniendo en cuenta el ajuste estacional.

El siguiente gráfico muestra, en miles, la evolución en el número de perceptores de prestaciones por desempleo en los dos últimos años.

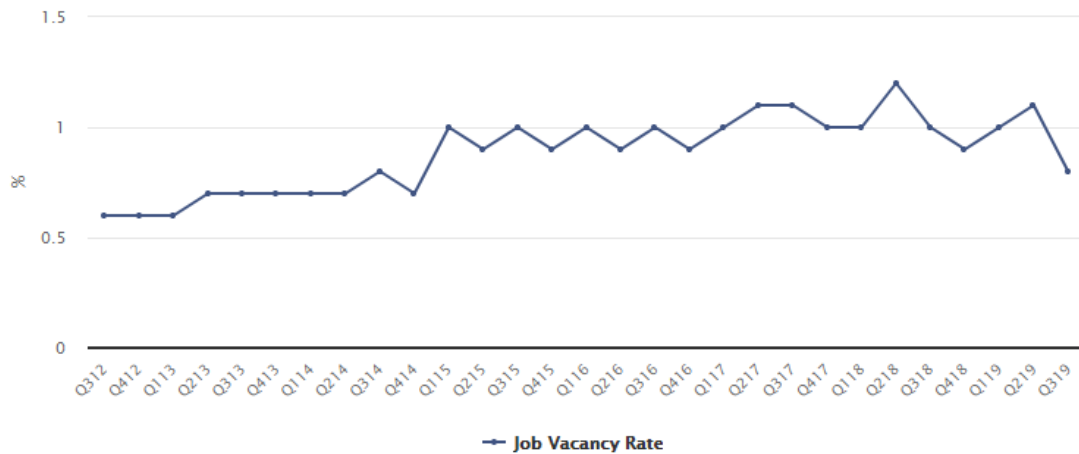


2. Vacantes de puestos de trabajo

La tasa de vacantes al final del tercer trimestre de 2019 fue del 0,8%, un 1,0% inferior a la del tercer trimestre de 2018.

El sector profesional, científico y técnico tuvo la mayor tasa de vacantes, del 2,7%, seguido por el sector de la información y la comunicación y el sector financiero, de seguros e inmobiliario, ambos con tasas del 1,9%.

El siguiente cuadro recoge la evolución de la tasa de vacantes en Irlanda desde 2012.



Source: CSO Ireland

3. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones

La Ley de Seguridad Social de 2010 (*Social Welfare Act 2010*) prevé que la cuantía de la prestación pueda verse reducida en los siguientes casos:

- Si el perceptor no acepta una oferta de formación sugerida por un funcionario del Ministerio de Protección Social o de los servicios públicos de empleo.
- Si el perceptor se niega a participar en las actividades que forman parte del llamado Plan de Acción para el Empleo (*Employment Action Plan*), al que normalmente son remitidos los perceptores de la prestación cuando llevan 3 meses de paro.

I. Prestación contributiva por desempleo en Italia

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: ITALIA			
Nombre	NASPI (NUEVO SEGURO SOCIAL PARA EL EMPLEO)	DIS-COLL (INDEMNITÀ DI DISOCCUPAZIONE PER LAVORATORI COLLABORATORI-INDEMNIZACIÓN POR DESEMPLEO PARA TRABAJADORES COLABORADORES)	CASSA INTEGRAZIONE GUADAGNI Completa o sustituye las rentas salariales de los trabajadores de empresas del sector de la industria y la construcción donde se ha suspendido o reducido la actividad laboral: <ul style="list-style-type: none"> • ORDINARIA: por razones estacionales o situaciones temporales del mercado. • EXTRAORDINARIA: por razones de reconversión, reestructuración o reorganización de empresas
Beneficiarios	Trabajadores por cuenta ajena que han perdido el empleo de forma involuntaria, incluidos: <ul style="list-style-type: none"> • aprendices; • socios trabajadores de cooperativas con relación laboral por cuenta ajena con la misma cooperativa 	Trabajadores con contrato de colaboración continuo o por proyecto (situación parecida a los autónomos dependientes), investigadores y doctorandos con bolsas de estudio que han perdido el empleo de forma involuntaria y estén inscritos en la "Gestion Separata"	

	<ul style="list-style-type: none"> •artistas con relación laboral por cuenta ajena; •trabajadores con contrato temporal en las administraciones públicas. 	(sistema especial de seguridad social)	
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Quedar en situación de desempleo involuntario • Haber cotizado al menos 13 semanas dentro de los últimos 4 años • Haber trabajado al menos 30 días en los últimos 12 meses 	<ul style="list-style-type: none"> • quedar en situación de desempleo involuntario • A partir de septiembre de 2019, al menos un mes de cotizaciones en el periodo comprendido entre el 1 de enero del año anterior al del cese en el trabajo y la fecha del cese de trabajo. 	
Duración	Un número de semanas equivalente a la mitad de las semanas de cotización dentro de los últimos cuatro años. Máximo 2 años	Será la mitad del número de meses cotizados con un máximo de 6 meses	
Cuantía	<p>Para el cálculo se tendrá en cuenta la suma de las retribuciones a efectos de cotización de los últimos cuatro años dividida por el número de semanas cotizadas, y multiplicada por el coeficiente 4,33.</p> <p>Si el resultado es inferior 1.221,44 euros para 2019 (importe de referencia establecido anualmente según el Instituto de Estadística), la prestación es del 75% de la cantidad resultante</p> <p>Si es superior a 1.221,44 euros, al 75% se le añade</p>	<p>-El importe de la prestación es el 75% de la retribución media mensual cuando los ingresos mensuales son inferiores a 1.221,44 euros (para 2019).</p> <p>-En el caso de que los ingresos medios mensuales sean superiores a 1.221,44 euros, la prestación es del 75% de 1.221,44 euros, incrementado por el 25% de la diferencia entre la retribución media mensual y la cantidad de 1.221,44 euros.</p> <p>El importe máximo en 2020 es de 1.334 euros</p>	

	<p>un importe del 25% de la diferencia entre la retribución media mensual y el citado importe.</p> <p>El importe máximo en 2020 es de 1.334 euros</p> <p>A partir del primer día del cuarto mes, la prestación se reduce en un 3% cada mes.</p>	<p>A partir del primer día del cuarto mes, la prestación se reduce en un 3% cada mes.</p>	
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de búsqueda activa de empleo; • suscripción de una Declaración de Inmediata Disponibilidad para trabajar o para participar en los programas de empleo o de formación ofrecidos por los Centros de Empleo 	<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de búsqueda activa de empleo; • suscripción de una Declaración de Inmediata Disponibilidad para trabajar o para participar en los programas de empleo o de formación ofrecidos por los Centros de Empleo 	
Otras consideraciones			

II. Prestación no contributiva por desempleo en Italia

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO PAÍS: ITALIA	
Nombre	Reddito di cittadinanza Renta de ciudadanía
Beneficiarios	Personas desempleadas, inactivas o con rentas inferiores a 780 euros al mes: <ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos italianos o de país perteneciente a la UE. • Ciudadanos de terceros países con residencia legal permanente en Italia
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Residencia en Italia durante al menos 10 años • El núcleo familiar no debe tener ingresos superiores a 9.360 euros • Límite renta mobiliaria: 6.000 euros o 10.000 en unidades familiares de 3 personas • Límite renta inmobiliaria: 30.000 euros aparte de la primera casa
Duración	Se mantiene durante el tiempo que se cumplan los requisitos. Cualquier variación en la situación económica y social del beneficiario debe ser comunicada al Instituto Nacional de Previsión Social
Cuantía	El pago del subsidio de hasta 780 euros mensuales se realiza por el Instituto Nacional de Previsión Social a través de una tarjeta emitida por los Servicios Postales italianos. Los conceptos de gasto están limitados en un listado aprobado por Decreto del Consejo de Ministros.
Medidas activación	El derecho a la Renta de Ciudadanía está condicionado a la inmediata disponibilidad para el empleo, la adhesión a un itinerario personalizado de acompañamiento para la inserción laboral y la inclusión social que podrá establecer actividades de servicio a la comunidad, actuaciones de recualificación profesional o la realización de estudios así como otras obligaciones cuya finalidad sea la inserción laboral y la inclusión social. A los 30 días de reconocimiento del derecho a la Renta, la persona beneficiaria será convocada por los Servicios de Empleo para suscribir el Pacto por el Empleo. No se podrán rechazar más de tres ofertas de empleo condicionadas por la distancia al lugar de residencia.
Otras consideraciones	

III. Otros datos sobre desempleo en Italia

1. Número de beneficiarios

- **NASPI- INDEMNIZACIÓN POR DESEMPLEO**
 - En 2018 : 2.006.777 personas
 - En 2019 (hasta agosto): 1.163.221 personas

- **DIS-COLL- INDENIZACIÓN POR DESEMPLEO TRABAJADORES COLABORADORES**
 - En 2018: 22.492 personas
 - En 2019 (hasta agosto): 15.872 personas

- **RENTA MÍNIMA DE CIUDADANÍA**

Desde la puesta en marcha de la Renta de Ciudadanía (marzo 2019) se han beneficiado 916.000 núcleos familiares (2.400.000 personas).

2. Tasa de cobertura

Dato no disponible. No hay datos de personas registradas en paro. Según la última Encuesta de Población Activa el número de personas desempleadas en diciembre de 2019 asciende a 2.535.000 personas. Por otro lado, las prestaciones por desempleo son compatibles con la renta de ciudadanía para llegar a la renta mínima de 780 euros.

3. Vacantes de puestos de trabajo

La tasa de puestos vacantes (dato desestacionalizado) en las empresas con al menos diez trabajadores se ha mantenido estable al 1,1 en el último trimestre de 2019 en el total de la actividad económica. De forma separada, es del 1,00 en la industria y del 1,2 en los servicios. La tasa más elevada es en la construcción, con un 1,8.

I. Prestación contributiva por desempleo en Letonia

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: LETONIA	
Nombre	Prestación por desempleo
Requisitos	<p>La prestación por desempleo se concede a aquellos que han cotizado a un seguro por desempleo (se ha pagado las contribuciones correspondientes al seguro obligatorio) y se inscriben como desempleados en la Agencia de Empleo Estatal (NVA). La inscripción se puede realizar en cualquiera de las 28 oficinas de NVA en Letonia independientemente del domicilio de empadronamiento.</p> <p>La solicitud se presenta ante la Agencia Estatal de Seguro Social (VSAA), personalmente en cualquiera de sus oficinas y se abona por transferencia bancaria al beneficiario o por giro postal.</p> <p>El beneficiario debe haber estado afiliado al menos un año y que el empleador haya cotizado al Seguro de Desempleo Obligatorio al menos 9 meses durante los últimos 12 meses antes de inscribirse como desempleado. En el caso de encontrarse al cuidado de un menor hasta los 18 meses las contribuciones las realiza el Estado.</p> <p>Los periodos trabajados y cotizados en otro Estado miembro de la UE o el EEE se tendrán en cuenta si el beneficiario cumple los requisitos para la concesión en Letonia, y se acreditan mediante la presentación del formulario U1 o E301, que deberán incluir los periodos de empleo y cotización en el Estado de que se trate, así como la razón de la finalización de la relación laboral.</p> <p>También tiene derecho a la prestación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquellos que han recuperado la capacidad para trabajar tras una incapacidad; • Aquellos que hayan cuidado a un menor discapacitado hasta que cumpla los 18 años. <p>Para los ciudadanos letones, las contribuciones al Seguro incluyen los siguientes supuestos de periodos de trabajo y periodos equivalentes en Letonia y en el territorio de la extinta Unión Soviética:</p>

- 1) Servicio militar obligatorio (desde 18 Julio de 2012) en las fuerzas armadas de la URSS;
- 2) Servicio como soldado y oficial de carrera en el Ejército de Letonia o en las fuerzas armadas de la URSS, que como consecuencia de sus actividades y en interés de Letonia fueran degradados o llamados al servicio activo después de realizar el Servicio militar, obtener un título de graduado universitario o similar, si no reciben una pensión de otro Estado.
- 3) Periodos de estudio en instituciones de educación superior, u otras instituciones de estudios post secundarios, cuya duración no supere los cinco años para la especialización, o seis años cuando requiera especialización;
- 4) El periodo completo de estudios para el doctorado, sin superar los tres años, el periodo de postgrado y el periodo en el que se adquiere la cualificación;
- 5) El trabajo individual;
- 6) El periodo durante el que se cuida a una persona invalida del Grupo I o a un menor invalido hasta los 16 años, o a una persona que haya alcanzado los 80 años;
- 7) El periodo que una madre dedica a criar a un menor hasta los 8 años;
- 8) Empleo remunerado en una organización religiosa;
- 9) El periodo de encarcelamiento, deportación o exilio de una persona que haya sido represaliada políticamente, así como el tiempo que haya pasado tratando de escapar de esa situación, incluso fuera de la URSS, que será multiplicado por tres , y en el caso de que haya pasado tiempo en el distrito del Lejano Norte o equivalente, el tiempo se multiplicará por cinco;
- 10) Empleo en un koljós (granja colectiva) como miembro desde los 16 años.

La prestación por desempleo no es compatible con la prestación por paternidad, por lo que esta última se suspenderá mientras reciba la prestación por desempleo. Tampoco es compatible con la prestación por enfermedad, pero en este caso lo que se suspenderá será la prestación por desempleo.

Para solicitar la prestación el interesado debe obtener primero el reconocimiento de la situación de desempleo, presentando la siguiente documentación: pasaporte, libreta de impuestos retenidos y un certificado del empleador indicando el motivo de finalización de la relación laboral. Para poder solicitar la prestación por desempleo dispone de un plazo de tres meses desde la finalización de la relación laboral para inscribirse como desempleado. El reconocimiento se tramita en un día, y la solicitud podría ser denegada en caso de que en el momento de presentarla ya se encuentre trabajando de nuevo.

Duración

Se abona desde el día en que se presenta la solicitud, salvo en el caso de que se trate de una baja voluntaria, o un despido procedente en que deben esperar dos meses

	<p>desde que se reconoce la situación de desempleo.</p> <p>A partir del 1 de enero de 2020 la duración de la prestación y el porcentaje que se abona cambian para aquellos a los que se reconozca la situación de desempleo a partir de esa fecha.</p> <p>Aquellos desempleados a los que se hubiera reconocido la situación antes del 31 de diciembre, se les aplicaran las normas vigentes hasta esa fecha:</p> <p>La duración total será de 9 meses distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Durante los tres primeros meses: la cantidad concedida; •Durante los tres siguientes: el 75% de la cantidad concedida; •Durante los últimos tres meses: el 50% de la cantidad concedida. <p>A aquellos a los que se reconozca la situación de desempleo a partir del 1 de enero de 2020, la prestación se les abonará durante 8 meses, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Durante los dos primeros meses: la cantidad concedida; •Durante el tercer y cuarto mes: el 75% de la cantidad concedida; •Durante el quinto y sexto mes: el 50% de la cantidad concedida; •Durante el séptimo y octavo mes: el 45% de la cantidad concedida.
<p>Cuantía</p>	<p>La cantidad a percibir en concepto de prestación por desempleo se calcula en función del periodo que el beneficiario ha estado cotizando (periodo de empleo) y los ingresos con lo que se ha contribuido al Seguro Obligatorio.</p> <p>Dependiendo de los periodos de Empleo la cantidad oscilará entre el 50y el 65% de la media de los ingresos en los que se ha basado la contribución, y se tiene en cuenta también la media de ingresos de contribución durante los últimos 12 meses, pero en el cálculo no se incluyen los dos meses en que el salario de contribución (base reguladora) sea el más alto y el más bajo.</p> <p>Dependiendo de la duración de la situación de desempleo, la cantidad se reduce un 50% durante los últimos 3 a 5 meses de la prestación hasta quedar reducida a 64 €.</p>

Registro de duración de Seguro (Empleo):	Cantidad que se concede:
de 1 a 9 años (inclusive)	50% de la media del salario de contribución (base reguladora)
de 10 a 19 años (inclusive)	55% de la media del salario
de 20 a 29 años (inclusive)	60% de la media del salario
30 años o más	65% de la media del salario

En los casos en que antes de reconocerse la situación de desempleo:

- Se ha cuidado de un menor de 18 meses y se ha percibido la prestación por cuidado de hijo;
- Se ha estado incapacitado para trabajar pero se ha recuperado;
- Se ha cuidado de un menor discapacitado hasta que ha cumplido 18 años.

La cantidad de la prestación asciende al 60% del doble del subsidio de mantenimiento social, que equivale a 78.64 € durante los primeros meses de la prestación, después de lo cual se reduce gradualmente.

Medidas activación

Otras consideraciones

Una persona tiene derecho a renunciar a la prestación por desempleo, en cuyo caso para volver a tener derecho a la prestación deberá obtener de nuevo el reconocimiento de la situación de desempleo.

II. Prestación contributiva por desempleo en Lituania

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: LITUANIA	
Nombre	Prestación por desempleo
Requisitos	<p>Haber estado asegurado para desempleo, es decir, haber estado trabajando y pagando la contribución para el seguro social de desempleo o que las haya pagado su empleador.</p> <p>Inscribirse como demandante de empleo en el servicio de empleo.</p> <p>Que el Servicio de Empleo reconozca la situación de desempleo.</p> <p>Que el Servicio de Empleo no le ofrezca empleo adecuado o le incluya en medidas de políticas activas de empleo.</p> <p>Que durante los últimos 30 meses antes de inscribirse como demandante se haya trabajado y cotizado durante, al menos, 12 meses.</p> <p>Haber finalizado el Servicio Militar primario o el Servicio de Defensa Nacional Alternativo, y haber alcanzado el nivel de preparación primario, y haberse inscrito como demandante de empleo dentro de los 6 meses posteriores a la finalización del servicio.</p>
Duración	<p>La prestación por desempleo se abona durante 9 meses, a partir del octavo día desde la fecha de inscripción como desempleado en el Servicio de Empleo.</p> <p>Se puede prorrogar en los siguientes supuestos:</p> <p>Durante dos meses más en el caso de que al finalizar la duración inicial al interesado le resten de 5 años o menos para alcanzar la edad de jubilación, y no tenga opción a una pensión de jubilación anticipada.</p> <p>Hasta 30 días, si el interesado está enfermo o ha sufrido un accidente mientras percibía la prestación por desempleo, y está temporalmente incapacitado para trabajar. El abono de la prestación se prolonga tantos días como dure la incapacidad hasta un máximo de 30. Esta prórroga no se aplica si el accidente o la enfermedad se deben a la realización de una actividad ilegal o criminal, o bajo los efectos del alcohol o sustancias psicotrópicas, ha sido</p>

autoinfligida o es fingida.

La duración de la prestación no se prorrogará en los supuestos anteriores salvo en el caso de que el interesado se someta voluntariamente a tratamiento por ludopatía patológica, drogadicción o alcoholismo en una institución de salud que proporcione tratamiento para estas patologías adictivas, en cuyo caso se podrá prorrogar un máximo de 28 días por año natural.

También se prorrogará durante el periodo de baja maternal durante el embarazo y el nacimiento, si a la interesada se le expidió una baja por maternidad mientras percibía la prestación por desempleo.

La prestación se abona durante toda la validez de la situación de desempleo, salvo que la situación se cancele o se suspenda, en cuyo caso la prestación también se cancela o se suspende.

En el caso de que el perceptor de la prestación fallezca la prestación se abonará hasta el día de su fallecimiento a sus herederos, si se acredita el derecho de herencia.

La prestación por desempleo consta de dos partes, una fija y otra variable:

1. La parte fija de la prestación son 141,25 Eur, que equivale al 23,27% del salario mínimo mensual en vigor durante el mes en que se abona la prestación. ($607 \times 23,27\% = 141,25$ Eur).

2. La parte variable depende de los ingresos personales. El cálculo de la parte variable de la prestación depende de los ingresos recibidos durante los 30 meses naturales anteriores al mes en que se inscribe como desempleado.

- Del primer al tercer mes de abono de la prestación – 38,79% de la media de ingresos base de su contribución;
- Del cuarto al sexto mes – 31,03% de la media de ingresos;
- Del séptimo al noveno mes – 23,27% de la media de ingresos;

Cuantía

Si el interesado se ha inscrito como desempleado y se le reconoce la situación antes del 30 de junio de 2019:

El importe máximo de la prestación no podrá exceder del 75% del salario medio mensual nacional (incluyendo los datos de empresas individuales) en vigor durante el trimestre natural previo al anterior a aquel en que se formalizó la inscripción. Para las personas inscritas en el Servicio de Empleo durante el primer trimestre de 2019, el importe máximo es 695,85 Euros ($927,80 \times 0,75$), y para los inscritos durante el segundo trimestre de 2019 - 721,28 Euros ($961,70 \times 0,75$).

Aquellos que se han inscrito como desempleados y se les ha reconocido la situación después del 1 de julio de 2019:

El importe máximo de la prestación no puede superar el 58,18% del salario mensual medio nacional (incluyendo los datos de empresas individuales) en vigor durante el trimestre

natural previo al anterior a aquel en que se produce la inscripción como desempleado. Para las personas inscritas en el Servicio de Empleo durante el tercer trimestre de 2019 el importe máximo es 728,36 Euros ($1251,90 \times 0,5818$), y para los inscritos en el cuarto trimestre de 2019 - 743,54 Euros ($1278 \times 0,5818$).

Si el interesado está percibiendo un seguro social, una prestación de asistencia social o una pensión estatal (excluyendo supervivencia – viudedad, orfandad y otros familiares-, o pensiones de asistencia social), compensación periódica por incapacidad para trabajar, prestación por incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, enfermedad común, rehabilitación ocupaciones, maternidad, paternidad o ayuda por hijos, se abonará solo la parte de la prestación por desempleo que exceda de la cantidad de las prestaciones o ayudas que perciba.

Para los inscritos como desempleados antes del 1 de enero de 2020:

Si el interesado percibe un pensión de la seguridad social, ayuda social o pensión estatal (excluyendo las prestaciones por supervivencia -viudedad, orfandad, y otros familiares- o pensiones de asistencia social), compensaciones periódicas por pérdida de capacidad para trabajar o enfermedad, prestación por incapacidad por accidente de trabajo o enfermedad profesional, incluyendo enfermedad, rehabilitación vocacional, maternidad, paternidad o prestaciones por hijo a cargo, solo se percibirá la diferencia entre esa cantidad y la prestación por desempleo.

Para las personas inscritas como desempleadas desde el 1 de enero de 2020 en adelante:

Si el interesado percibe su propia pensión de seguridad social, asistencia social, pensión estatal, prestación por atleta profesional retirado, compensación para personal creativo de instituciones artísticas profesionales, así como compensación periódica por pérdida de capacidad de trabajar, prestación por incapacidad por accidente de trabajo, enfermedad profesional, o enfermedad, maternidad, paternidad o prestaciones por cuidado de hijos, solo percibirá la parte de la prestación por desempleo que exceda de la cantidad que ya percibe de la otra pensión o compensación, renta o prestación que ya percibe, a excepción de las prestaciones o pensiones de orfandad, que no se deducirán de la prestación por desempleo. Las personas inscritas como desempleadas en el primer trimestre de 2020, percibirán un máximo de 760,01 Euros ($1306,30 \times 0,5818$).

Medidas activación

La prestación por desempleo solo se percibe por aquellos a los que se les reconoce la situación de desempleo por el Servicio de Empleo, de manera que la prestación se puede terminar, suspender o reanudar de acuerdo a la información que envía el Servicio de Empleo en relación con la finalización, suspensión, reanudación o concesión de la situación de desempleo.

El pago de una prestación cancelada se puede reanudar si la situación de desempleo se canceló debido a que el interesado encontró un Empleo (de duración indefinida, con un contrato temporal por un periodo superior a seis meses) o porque se convierte en trabajador autónomo por un periodo superior a seis meses. El pago se reanudará solo si el interesado se Vuelve a inscribir como desempleado y se le reconoce dicha situación a los

seis meses siguientes a la cancelación del pago de la prestación. La reanudación solo se concede una vez.

Si la situación de desempleo se suspende por un empleo con un contrato temporal inferior a seis meses, el pago de la prestación también se suspende, o cuando el interesado se convierte en trabajador autónomo por un periodo inferior a seis meses. También se suspende si toma parte en herramientas de apoyo para aprender y empleos de sostenimiento, realiza el Servicio Militar obligatorio inicial, o se alista como militar voluntario, militar de la reserva activa o reserva militar preparada y es llamado a participar en ejercicios militares, entrenamiento u otras tareas oficiales y recibe una remuneración por los días de servicio. Cuando se reconoce de nuevo la situación de desempleo, se reanuda el pago de la prestación, y en este supuesto, la posibilidad de reanudación no tiene límite en cuanto al número de veces que se puede conceder.

Si se ha percibido una prestación por desempleo con anterioridad, se puede volver a percibir, después de volver a inscribirse como desempleado y solicitar la prestación si han transcurrido 12 meses desde que finalizó la percepción de la prestación anterior.

Si se acredita un empleo no declarado, el interesado deberá devolver el importe de la prestación percibido durante el periodo de empleo no declarado, a menos que haya notificado el hecho a alguna de las instituciones que ejercen el control sobre el empleo ilegal, por ejemplo, la Inspección Estatal de Trabajo, la Inspección Fiscal Estatal o el Servicio de Empleo.

**Otras
consideraciones**

I. Prestación contributiva por desempleo en Marruecos

PRESTACIÓN CONTIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS : MARRUECOS	
Nombre	Indemnización por Pérdida de Empleo (IPE)
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Haber perdido el empleo de forma involuntaria • Haber sido asalariado del sector privado • Buscar activamente empleo (inscripción en ANAPEC, Agencia Nacional de Promoción del Empleo y las Competencias) • Haber cotizado 780 días en los 36 meses anteriores a la pérdida del empleo, 260 de ellos en los 12 meses anteriores
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta 6 meses
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> • Cuantía mensual igual al 70% del salario de referencia (salario medio mensual declarado de los últimos 36 meses) sin sobrepasar el salario mínimo legal. En 2019 es SMI es de 2.698,83 dirham/mes
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación y formación para el empleo por parte de ANAPEC
Otras consideraciones	El sistema está comenzando a mostrar problemas de financiación por el aumento constante de beneficiarios. Los compromisos financieros alcanzan los 700 millones de dirhams sin visibilidad en la seguridad de financiación por lo que se cuestiona la capacidad del régimen para funcionar sin ayudas públicas.

II. Otros datos sobre desempleo en Marruecos

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales) – Datos desde su inicio en 2014 hasta el 22.10.2019

Année de perte d'emploi	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total au 22/10/2019
Bénéficiaires	1 143	9 167	11 540	12 077	14 017	10 567	58 511

I. Prestación contributiva por desempleo en México²⁰

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: MÉXICO		
Nombre	Retiro parcial por Desempleo (Cuentas Individuales abiertas menos de cinco años)	Retiro parcial por Desempleo (Cuentas Individuales abiertas cinco años o más) También podar optar a la opción anterior
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - 12 bimestres de cotización al IMSS en la cuenta. - Tener al menos 46 días en situación de desempleo. - Tener una cuenta individual registrada en una AFORE. - No haber ejercido este derecho durante los 5 años anteriores al trámite. - Contar con un Expediente de Identificación del Trabajador actualizado y con un Enrolamiento Biométrico que será generado por la AFORE con información del trabajador, su identificación oficial, su comprobante de domicilio y la captura de sus huellas digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tener al menos 46 días en situación de desempleo. - Tener una cuenta individual registrada en una AFORE. - No haber ejercido este derecho durante los 5 años anteriores al trámite. - Contar con un Expediente de Identificación del Trabajador actualizado y con un Enrolamiento Biométrico que será generado por la AFORE con información del trabajador, su identificación oficial, su comprobante de domicilio y la captura de sus huellas digitales.
Duración	Un solo pago	Máximo 6 mensualidades. Para que el trabajador pueda recibir los pagos subsecuentes debe acudir a la AFORE dentro de los 5 días previos o posteriores a la fecha de

²⁰ Desde el año 1997 rige un sistema de cotización mediante aportación voluntaria de los trabajadores a las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), instituciones privadas que administran los fondos de los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).

		pago para manifestar, bajo protesta de decir verdad, que aún se encuentra desempleado.
Cuantía	30 días del último salario base de cotización, con un límite de diez veces el salario mínimo mensual que rija en la Ciudad de México	<p>La cantidad que resulte menor entre noventa días de su salario base de cotización de las últimas 250 semanas o las que tuvieren, o el 11,5% del saldo de la Subcuenta de Retiro.</p> <p>La primera mensualidad podrá ser por un monto de 30 días de su último salario base, el resto proporcional. En este caso, si el monto remanente a pagar sea menor o igual al 20 por ciento del pago total, las AFORE podrán pagar todo el remanente en una segunda exhibición, siempre que así lo manifieste el trabajador.</p>
Medidas activación	Ninguna	
Otras consideraciones	<p>La disposición de la cuenta individual por concepto de retiro por situación por desempleo, disminuirá las semanas cotizadas como resultado de dividir el monto acumulado entre el número de semanas cotizadas hasta la disposición; el monto retirado se dividirá entre el cociente resultante de la anterior operación. El resultado se le restará a las semanas cotizadas.</p> <p>El trabajador puede reintegrar total o parcialmente los recursos recibidos, siendo, en este caso reestablecidas las semanas de cotización disminuidas anteriormente, proporcionalmente a los recursos reintegrados.</p>	

II. Prestación no contributiva por desempleo en México

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: MÉXICO – SOLAMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO (1)			
Nombre	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Población General	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Migrantes connacionales: repatriadas o retornadas	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Mujeres despedidas injustificadamente por embarazo
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Ser Residente en Ciudad de México. - Tener entre 18 años y 67 años y 11 meses. - Haber trabajado previo a perder el empleo durante seis meses para persona física o moral con domicilio en la CDMX. - Haber perdido el empleo después del 1 de enero de 2017. - No percibir otros ingresos igual o mayor a la cantidad percibida. - Ser buscador activo de empleo - Estar de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la Secretaria de Trabajo de la CDMX. 	<ul style="list-style-type: none"> - Haber retornado y vivir en la CDMX a partir del 1 de enero de 2017. - Tener entre 18 años y 67 años y 11 meses. - No percibir otros ingresos igual o mayor a la cantidad percibida. - Ser buscador activo de empleo - Estar de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la Secretaria de Trabajo de la CDMX. - Estar inscrito en el padrón que para tales efectos emita y valide la institución correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser residente y haber perdido el empleo involuntariamente en la CDMX a partir del 1 de enero de 2017. - Ser mayor de 18 años. - Estar inscrita en el padrón que para tales efectos emita y valide el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la CDMX.
Duración	6 Meses		
Cuantía	Valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2,568.50 pesos mexicanos en 2019		
Medidas activación	Asistir por lo menos a (2) dos entrevistas mensuales en centros de trabajo que ofrezcan empleos formales y/o acreditar la búsqueda de empleo mediante ofertas laborales que publica la STyFE a través de las Unidades Delegacionales de Empleo (UDSE), del Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), demostrando dicha búsqueda con la entrega de la “Cartilla de Buscador Activo de Empleo”, de acuerdo al calendario emitido por la Dirección del		

	<p>Seguro de Desempleo, la cual deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita.</p> <p>En el caso de las personas liberadas y preliberadas canalizadas por el Instituto de Reinserción Social del Gobierno de la Ciudad de México, dicha Dependencia deberá informar mensualmente previo a la entrega del apoyo económico, las actividades desarrolladas por cada beneficiario desplegadas para encontrar empleo.</p> <p>La persona beneficiaria podrá asistir de manera opcional a por lo menos (1) un curso, plática o taller de capacitación que imparta la STyFE durante su permanencia en el Programa, en caso de haber tomado algún curso este será registrado en el formato “Cartilla de Buscador Activo de Empleo”.</p>		
Otras consideraciones	El trámite se realiza una vez cada dos años, siempre y cuando haya tenido un empleo formal durante seis meses, después de haber recibido su último apoyo anterior.	El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria.	

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

PAÍS: MÉXICO – SOLAMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO (2)

Nombre	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Huéspedes en la CDMX de diferentes nacionalidades	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Preliberados y liberados de centros de reclusión en la CDMX	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Personas de comunidades étnicas o indígenas en desempleo
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Ser Residente en Ciudad de México. - Tener entre 18 años y 67 años y 11 meses. - Haber perdido el empleo después del 1 de enero de 2017. - Ser buscador activo de empleo - Estar de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la Secretaría de Trabajo de la CDMX. - Estar inscrito en el padrón que para tales efectos 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser Residente en Ciudad de México. - Tener entre 18 años y 67 años y 11 meses. - Ser buscador activo de empleo - Estar de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la Secretaría de Trabajo de la CDMX. - Realizar el trámite dentro de los seis meses de haber obtenido su libertad. - Estar registrado en el 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser Residente en Ciudad de México. - Tener entre 18 años y 67 años y 11 meses. - Haber perdido el empleo después del 1 de enero de 2017. - No percibir otros ingresos igual o mayor a la cantidad percibida. - Contar con credencial emitida por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas residentes.

	emita y valide la institución correspondiente.	padrón de población objetivo que emita la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos adscrita a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, o la persona Titular de Instituto de Reinserción Social de la CDMX.	- Estar inscrito en el padrón que para tales efectos emita y valide la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas residentes.
Duración	6 Meses		
Cuantía	Valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2,568.50 pesos mexicanos en 2019		
Medidas activación	<p>Asistir por lo menos a (2) dos entrevistas mensuales en centros de trabajo que ofrezcan empleos formales y/o acreditar la búsqueda de empleo mediante ofertas laborales que publica la STyFE a través de las Unidades Delegacionales de Empleo (UDSE), del Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), demostrando dicha búsqueda con la entrega de la “Cartilla de Buscador Activo de Empleo”, de acuerdo al calendario emitido por la Dirección del Seguro de Desempleo, la cual deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita.</p> <p>En el caso de las personas liberadas y preliberadas canalizadas por el Instituto de Reinserción Social del Gobierno de la Ciudad de México, dicha Dependencia deberá informar mensualmente previo a la entrega del apoyo económico, las actividades desarrolladas por cada beneficiario desplegadas para encontrar empleo.</p> <p>La persona beneficiaria podrá asistir de manera opcional a por lo menos (1) un curso, plática o taller de capacitación que imparta la STyFE durante su permanencia en el Programa, en caso de haber tomado algún curso este será registrado en el formato “Cartilla de Buscador Activo de Empleo”.</p>		
Otras consideraciones	El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad, sin importar la situación migratoria.	El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante que se encuentre en esta particularidad.	El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en dicha condición de población.

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

PAÍS: MÉXICO – SOLAMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO (3)

Nombre	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Refugiados o beneficiarios de protección complementaria.	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Defensores de Derechos Humanos y/o periodistas en situación de desplazamiento interno por motivos de riesgo.	Seguro de desempleo de la Ciudad de México – Productores y trabajadores agrícolas, forestales y agropecuarios que hayan perdido su empleo a causa de siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto.
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> - Ser persona refugiada o beneficiaria de protección complementaria en la CDMX, a partir del 1 de enero de 2018. - Tener entre 18 años y 67 años y 11 meses. - Ser buscador activo de empleo - Estar de alta en la Bolsa de Trabajo del Servicio Nacional de Empleo en la Secretaría de Trabajo de la CDMX. - No percibir otros ingresos igual o mayor a la cantidad percibida. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser Residente en Ciudad de México. - Tener entre 18 años y 67 años y 11 meses. - No percibir otros ingresos igual o mayor a la cantidad percibida. - Que el Mecanismo para la Protección Integral de Personas Periodistas y Defensoras de Derechos Humanos determine la necesidad de otorgar Medidas de Carácter Social conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la CDMX. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser Residente en Ciudad de México. - Haber perdido su empleo a causa de siniestro, caso fortuito o acontecimiento imprevisto en el año 2019, siempre y cuando la SAGARPA (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) emita el dictamen técnico que avale dicha condición. - Ser mayor de 18 años. - Estar registrado en el Padrón de la Secretaría a cargo de dicho grupo vulnerable. - Contar con credencial emitida por la Secretaría a cargo de dicho grupo vulnerable, en su caso.
Duración	6 Meses		
Cuantía	Valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) 2,568.50 pesos mexicanos en 2019		
Medidas activación	Asistir por lo menos a (2) dos entrevistas mensuales en centros de trabajo que ofrezcan empleos formales y/o acreditar la búsqueda de empleo mediante ofertas laborales que publica la STyFE a través de las Unidades Delegacionales de Empleo (UDSE), del Portal del Empleo (www.empleo.gob.mx), demostrando dicha búsqueda con la entrega de la “Cartilla		

	<p>de Buscador Activo de Empleo”, de acuerdo al calendario emitido por la Dirección del Seguro de Desempleo, la cual deberá estar debidamente requisitada con el total de la información que se solicita.</p> <p>En el caso de las personas liberadas y preliberadas canalizadas por el Instituto de Reinserción Social del Gobierno de la Ciudad de México, dicha Dependencia deberá informar mensualmente previo a la entrega del apoyo económico, las actividades desarrolladas por cada beneficiario desplegadas para encontrar empleo.</p> <p>La persona beneficiaria podrá asistir de manera opcional a por lo menos (1) un curso, plática o taller de capacitación que imparta la STyFE durante su permanencia en el Programa, en caso de haber tomado algún curso este será registrado en el formato “Cartilla de Buscador Activo de Empleo”.</p>
<p>Otras consideraciones</p>	<p>El apoyo será otorgado por única ocasión a la persona solicitante en esta calidad.</p>

III. Otros datos sobre desempleo en México

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

- a. Durante los primeros 10 meses del año los retiros parciales por desempleo de los trabajadores con cuentas de Afore sumaron 10 mil 50 millones de pesos (mdp), la cifra más alta registrada en el sistema desde que se tienen datos y casi mil millones más que lo registrado durante todo 2018.
- b. De acuerdo con cifras de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), la disposición por desempleo, a la que tienen derecho los trabajadores, fue 24 por ciento mayor a lo registrado durante los primeros 10 meses del año pasado, cuando fue de 8 mil 74 mdp.
- c. El acumulado de los primeros 10 meses del año superó los 9 mil 610.3 mdp que se retiraron durante todo 2018. Solo en octubre de este año se registró un máximo histórico de retiros por mil 383 mdp.
- d. En el Informador.mx, en noticia de junio de 2019 informaban que, hasta esa fecha, 355 mil trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hicieron uso de este beneficio. Sin embargo, durante el año pasado, un millón 744 personas realizaron retiros (no constan sus fuentes)

En Nicaragua no existe ninguna disposición sobre prestaciones por desempleo de acuerdo con sus leyes laborales.

I. Prestación contributiva por desempleo en Noruega

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: NORUEGA	
Nombre	Prestación por desempleo
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Se le haya reducido la jornada laboral al menos un 50% • Se le hayan reducido los ingresos procedentes del trabajo • Estar registrado como demandante de Empleo y presentar el formulario de situación laboral (“meldekort”) cada 14 días • Estar buscando realmente empleo • Estar afiliado al Sistema Nacional de Seguro Noruego y residir legalmente en el país • Haber tenido ingresos cotizables procedentes del salario de al menos NOK 149.787 (≈15.191 €) en los últimos 12 meses naturales, equivalente a la 1,5 veces la cantidad básica, que se denomina de manera abreviada G (Grunnbeløpet), o al menos NOK 299.574 (≈30.383 €), equivalente a 3 veces G, durante los últimos 36 meses naturales completos.
Duración	<p>Depende de los ingresos cotizables procedentes del salario que se hayan percibido en los últimos 12 meses naturales completos o la media de los ingresos de últimos 36 meses naturales completos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 104 semanas (dos años) si los ingresos eran iguales o superiores a NOK 199,716 (≈20.255 €), equivalentes a 2G. • 52 semanas (un año) si los ingresos son inferiores a NOK 199,716.
Cuantía	Se puede percibir hasta un 62,4% de los ingresos que tuviera durante los últimos 12 o 36 meses antes de solicitar la prestación.
Medidas activación	La prestación puede suspenderse durante 12 semanas, si el titular incurre en alguna de las siguientes situaciones sin una justificación razonable:

- No busca trabajo activamente o no acepta ofertas de empleo en cualquier parte del país.
- Rechaza participar o abandona un programa de empleabilidad.
- Deja un empleo o causa baja voluntaria.
- Es despedido o su contrato terminado por causas imputables al interesado.

La valoración de lo que constituye una justificación razonable es, con carácter general, bastante estricta.

La prestación podrá ser suspendida durante 4 semanas si, sin justificación razonable, no asiste a una reunión con NAV cuando sea citado. Si la causa fuera enfermedad deberá justificarlo con un certificado médico.

La suspensión de la prestación y la demora en el abono se aplica como consecuencia de las circunstancias que se hayan producido durante los últimos 6 meses.

Si una de las circunstancias descritas más arriba tiene lugar más de una vez durante los últimos 12 meses, se aplicará una demora en el abono de la prestación.

Para acceder a la prestación por desempleo, hay que acreditar y continuar en búsqueda activa de empleo, y presentar regularmente el formulario de situación de empleo durante toda la duración de la prestación.

En caso de que se estime un recurso contra la suspensión de la prestación, el interesado tendrá derecho al abono con efectos retroactivos si ha buscado activamente empleo y ha presentado el formulario de situación de empleo regularmente.

El periodo de duración de la prestación por desempleo sigue corriendo durante los periodos de demora de abono o suspensión.

Otras consideraciones

La prestación por desempleo se considera ingreso fiscalmente imponible y se abona en función de la situación de empleo declarada en el formulario correspondiente (“meldekort”) que se debe presentar cada 14 días. Si el formulario se cumplimenta y presenta correctamente dentro de plazo, la prestación se abona al cabo de 2 o 3 días de su presentación. El impuesto sobre la renta se deduce de acuerdo a la información que conste en la ficha fiscal del interesado. Para cambiar los datos de la ficha fiscal hay que ponerse en contacto con la Administración Tributaria noruega.

I. Prestación contributiva por desempleo en Países Bajos

PRESTACIÓN CONTIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: PAÍSES BAJOS	
Nombre	Prestación contributiva
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Estar asegurado contra el desempleo. Este suele ser el caso si se trabaja como empleado por cuenta ajena y aún no se ha alcanzado la edad de legal de jubilación. No se está asegurado si está a tiempo completo con licencia no remunerada, si reside ilegalmente en los Países Bajos, si tiene derecho a la pensión legal de jubilación AOW o si trabaja menos de 4 días en el mismo hogar privado. • Perder 5 o más horas de trabajo por semana y no tener derecho a salario por esas horas. • Estar disponible de inmediato para el trabajo remunerado. • Haber trabajado durante al menos 26 semanas en las 36 semanas anteriores a la fecha de desempleo (requisito semanal). Las semanas en las que se trabajó como trabajador independiente no cuentan. • No quedar desempleado por propia culpa. Si se renuncia, solo se tiene derecho a prestación por desempleo en situaciones excepcionales. <p>La Ley de seguro de desempleo también da derecho a una compensación por los salarios adeudados si el empleador no puede pagar dichos salarios.</p>
Duración	<p>Se tiene derecho a prestación por desempleo 3 meses o más, con un máximo de 2 años. La duración exacta de la prestación por desempleo depende del historial de empleo total y del momento en que se queda la persona desempleada. Desde el 1 de enero de 2016, la duración máxima de la prestación por desempleo ha retrocedido progresivamente de un máximo de 38 meses a 24 meses en 2019. Desde el 1 de abril de 2019 hay un derecho máximo a 2 años de prestación por desempleo.</p>
Cuantía	<p>La media del salario bruto de los últimos 12 meses antes de quedar desempleado determina la cuantía de la prestación. Los dos primeros meses la prestación será del 75% de ese salario,</p>

	<p>el resto del 70%.</p> <p>El órgano gestor de la prestación por desempleo UWV utiliza una serie de principios al calcular la cuantía de la prestación: no está vinculada a los ingresos de la pareja u otros miembros de la familia; no depende el patrimonio propio y está sujeta al tope máximo del salario diario máximo (€ 219,28.- vigente desde el 1 de enero de 2020).</p> <p>Complemento hasta mínimo social²¹: el mínimo social es la cantidad mínima con la que se puede vivir. La Ley de Prestaciones Complementarias complementa los ingresos hasta este mínimo social. El nivel del mínimo social depende de la edad del trabajador y de su situación personal de vida. Hay que solicitar este complemento al UWV en un plazo de 6 semanas a partir de la fecha de inicio de la prestación por desempleo. Si se solicita más tarde puede que la asignación sea más baja.</p> <p>No se tiene derecho al complemento a la prestación si se es menor de 21 años y se vive en casa, o si se tiene una pareja nacida después del 31 de diciembre de 1971 y no se tiene hijos menores de 12 años.</p>
<p>Medidas activación</p>	<p>Obligación de solicitar y buscar trabajo activamente.</p> <p>En los primeros 6 meses se debe solicitar y aceptar un trabajo adecuado al CV. Transcurridos estos 6 meses, todos los trabajos se consideran adecuados. Incluso si el nivel o el salario es más bajo.</p>

²¹ **Importes brutos del Mínimo social** vigentes desde el 1 de enero de 2020 de Ley de Prestaciones Complementarias:

Situación familiar	Importe diario	Importe semanal	Importe mensual
Casado / situación asimilada	€ 76,03	€ 380,15	€ 1.653,65
Soltero de 21 años o mayor	€ 56,05	€ 280,25	€ 1.219,09
Soltero-comparte vivienda de 21 años o mayor	€ 35,68	€ 178,40	€ 776,04
Soltero de 20 años	€ 41,74	€ 208,70	€ 907,85
Soltero de 19 años	€ 30,32	€ 151,60	€ 659,46
Soltero de 18 años	€ 25,10	€ 125,50	€ 545,93

	<p>Si se acepta un trabajo con un ingreso más bajo o un trabajo de menos horas que el anterior, se tiene derecho a una prestación por desempleo adicional, además de los ingresos del nuevo trabajo.</p>
<p>Otras consideraciones</p>	<p>Exenciones a la obligación de solicitar y buscar activamente un empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si falta 1 año para cumplir la edad legal de jubilación. • Si está de vacaciones (y cumplir las con las condiciones en las que estas de permiten). • Si comienza un propio negocio con el permiso de UWV. • Si no puede trabajar debido a las condiciones meteorológicas o a una disminución de la jornada de trabajo. • Si sigue un curso necesario para su reintegración al mercado laboral (UWV evalúa esto). • Si trabaja en puestos de trabajo subvencionados. • Si realiza trabajo de cuidador social con el consentimiento del UWV. <p>En Países Bajos no existen prestaciones por desempleo no contributivas. Una vez agotada la prestación de desempleo hay derecho a la prestación de asistencia social.</p>

II. Prestación no contributiva por desempleo en Países Bajos

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: PAISES BAJOS*			
Nombre	Provisión de Ingresos para Trabajadores desempleados (IOAW), Autónomos Mayores y Personas parcialmente Incapacitadas (IOAZ)		
	Subsidios Asistenciales para Trabajadores (IOAW)	Subsidios Asistenciales para trabajadores Autónomos (IOAZ)	Subsidios Asistenciales para personas parcialmente incapacitadas (IOAZ)
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> -Haber nacido antes del 1 de enero de 1965. -Quedar en desempleo después de cumplir 50 años, sin haber alcanzado la edad de jubilación. - Haber percibido prestaciones de desempleo por más de 3 meses -No tener ingresos suficientes para vivir. Los ingresos de su pareja también cuentan. 	<ul style="list-style-type: none"> -Personas mayores que trabajan por cuenta propia. -No tener suficientes ingresos de su actividad para vivir. -Tener 55 años o más, y no haber alcanzado la edad de pensión estatal. - Haber trabajado continuamente durante los últimos 10 años, de los cuales los últimos 3 años como trabajador independiente, siempre que se haya trabajado antes 7 años como trabajador independiente o como empleado. -Haber trabajado 1.225 horas o más por año en su propia empresa. Esto es en promedio alrededor de las 24 horas a la semana. - Los ingresos (el beneficio) de su empresa han sido, en 	<ul style="list-style-type: none"> -No estar en condiciones de trabajar (menos del 80%). -El ayuntamiento correspondiente verificará si se cumplen con las condiciones específicas establecidas en cada caso y decidirá si se recibirá un subsidio IOAW.

		<p>promedio, inferiores a € 25,909 en los últimos 3 años (monto al 1 de enero de 2020). El ingreso también incluye cualquier otro ingreso. Si su pareja coopera en la empresa, sus ingresos pueden contar. Otros ingresos de su pareja, como salarios o beneficios de desempleo, no cuentan.</p> <p>-Para el futuro, espera un ingreso de menos de € 26,760 (cantidad a 1 de enero de 2020). El municipio lo comprobará.</p> <p>Debe solicitar un beneficio de IOAZ antes de que se termine la compañía. Después de la solicitud, termina la empresa en un período de 19 meses. El derecho a un beneficio IOAZ no surge hasta que la empresa haya finalizado.</p>	
Duración	Variable	Variable	Variable
Cuantía	Depende del resto de ingresos a los que cumplimenta hasta el nivel de la prestación de asistencia social, que varía en función de la situación familiar del beneficiario.		
Medidas activación y obligaciones	<p>Si recibe una prestación IOAW o IOAZ hay determinadas obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intentar encontrar trabajo nuevamente lo más rápido posible. • Aceptar el trabajo ofrecido. Incluso si eso no coincide con su educación y experiencia laboral. • Informar posibles cambios en su situación personal al servicio social del municipio. Estos cambios que pueden afectar a la prestación. • Los ayuntamientos deben solicitar una compensación a las personas beneficiarias de prestaciones de asistencia social. La forma de esta contraprestación puede variar, desde aceptar asesoramiento en caso de deudas hasta realizar trabajos voluntarios, y puede ser decidida por los propios municipios. 		
Otras consideraciones	*En Países Bajos no existen las prestaciones no contributivas de desempleo en el sentido de la normativa española. La legislación holandesa prevé la concesión de asistencia y beneficios generales a través de la llamada "Provisión de ingresos para trabajadores mayores desempleados y parcialmente incapacitados". Estas prestaciones o subsidios asistenciales son gestionadas por los Ayuntamientos.		

III. Otros datos sobre desempleo en Países Bajos

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

La cifra media de beneficiarios de prestaciones por desempleo en el año 2019 fue de 206.170.

2. Tasa de cobertura

La tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo, teniendo en cuenta que la cifra media total de personas desempleadas durante el año 2019 fue de 314.000, fue del 65,7 por ciento.

3. Vacantes de puestos de trabajo

Según la Oficina de Empleo (UWV) casi la mitad de las vacantes, son difíciles de cubrir. La falta de personal en el mercado de trabajo no disminuyó en el año 2019.

Cada vez hay más escasez de trabajadores y en más sectores. El organismo holandés de empleo (UWV) ha publicado una lista de profesiones donde hay una gran escasez de personal. Por primera vez, también hay vacantes difíciles de cubrir en el sector de ventas, Administración Pública y profesiones jurídicas. La Oficina UWV también ha estudiado cómo experimentan los empleadores esta escasez por medio de una encuesta a los empleadores.

Según los empresarios, casi la mitad de las vacantes (45%) son difíciles de cubrir. Según el UWV en la percepción de los empleadores, las vacantes son igual de difíciles de cubrir que el año anterior.

La lista de profesiones con escasez de personal de la UWV contiene muchas profesiones de las que se desconocía la falta de trabajadores, como albañiles, electricistas, mecánicos, programadores, cuidadores, enfermeros de barrio, cocineros, conductores de camión y maestros de ciencias exactas. También en

2019, también hubo por primera vez vacantes difíciles de cubrir en una serie de nuevos sectores como seguridad, ventas, legal y gubernamental.

Nuevas profesiones con problemas de personal

Ese año, también hubo ocupaciones menos conocidas con déficit de personal. Por ejemplo, existe la necesidad de especialistas en Diligencia Debida del Cliente, que son personas que realizan investigaciones en bancos para prevenir el lavado de dinero y el terrorismo, y de declarantes que realizan los trámites aduaneros requeridos en nombre de las empresas. También hay una gran escasez de investigadores de políticas de planificación espacial y de controladores de plagas.

Escasez en profesiones sin exigencias de cualificación

Es significativo que en 2019 cada vez más vacantes fueran difíciles de cubrir para profesiones donde no se exigen o apenas se exigen requisitos de ingreso. Para estas profesiones no es necesaria ninguna capacitación, pero a veces se solicitan certificados que se pueden obtener en unos días. Este año hubo 20 profesiones con problemas: trabajador de ensamblaje, recogedor de asbesto, conductor de montacargas, controlador de tráfico, limpiador, vendedor en una estación de servicio, etc.

Encuesta de empleadores

Cuatro de cada cinco empleadores tienen dificultades para cubrir sus vacantes y tienen que realizar esfuerzos adicionales. Por ejemplo, publican sus vacantes a través de más canales de reclutamiento. El propio personal de la empresa también se despliega para encontrar personas y empresas que buscan candidatos. El ajuste de las condiciones de empleo o los requisitos laborales no es mencionado espontáneamente por los empleadores. Un tercio de los empleadores que ha cubierto una o más vacantes, ha contratado a un candidato que no tenía la cualificación o capacitación adecuada para el puesto.

El UWV también preguntó sobre las expectativas para el futuro. Una cuarta parte de los empleadores (24%), en el otoño de 2019, creyó que cubrir las vacantes será aún más difícil en el futuro. En particular, los empleadores que ya están intentando encontrar personal esperan que las cosas se vuelvan aún más difíciles.

Resumen nacional de profesiones con escasez de personal

Cada año, UWV publica las ocupaciones en las que los empleadores se enfrentan a vacantes que son difíciles de cubrir. Esta lista contiene profesiones en gran parte del país. El informe ofrece una buena idea de dónde se encuentran las mejores oportunidades laborales para quienes buscan trabajo.

La UWV también ha estudiado el comportamiento de los empleadores durante el reclutamiento de trabajadores a través de una encuesta a más de 2.000 empresarios, en la que se ha examinado la proporción de vacantes difíciles de cubrir, los esfuerzos para cubrir estas vacantes difíciles y las expectativas para el futuro.

<https://www.uwv.nl/overuwv/Images/moeilijk-vervulbare-vacatures-2019.pdf>

Aumenta la tensión en el mercado de trabajo

La tensión en el mercado laboral por falta de personal alcanzó un récord en 2019. Como ejemplo, en el primer trimestre de ese año, había en promedio 88 vacantes por cada 100 desempleados frente al cuarto trimestre de 2018, en que hubo 80 vacantes por cada 100 desempleados. El número de vacantes aumentó, mientras que la cifra de desempleados disminuyó. El número de puestos de trabajo también continuó aumentando durante el primer trimestre.

La mayoría de las ofertas de trabajo en el sector del comercio

El número de vacantes aumentó en casi todos los sectores. Las empresas medianas en particular (de 10 a 100 empleados) fueron las que más vacantes tuvieron en ese primer trimestre de 2019. Solo en servicios financieros y otros servicios la cifra de vacantes se redujo ligeramente.

La mayoría de las vacantes que se agregaron al mercado de trabajo procedían del sector del comercio. También aumentaron en servicios empresariales y en la industria hotelera y de catering.

4. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones

Los trabajadores desempleados tienen la obligación de solicitar y buscar trabajo activamente. En los primeros 6 meses se debe solicitar y aceptar un trabajo adecuado a las cualificaciones y experiencia. Transcurridos estos 6 meses, todos los trabajos se consideran adecuados. Incluso si el nivel o el salario es más bajo.

Agotada la prestación de desempleo, no se puede acceder a las prestaciones de asistencia social sin una contraprestación.

Los ayuntamientos deben solicitar una compensación a las personas beneficiarias de prestaciones de asistencia social. La forma de esta contraprestación puede variar, desde aceptar asesoramiento en caso de deudas hasta realizar trabajos voluntarios, y puede ser decidida por los propios municipios.

El gobierno prescribe por ley la obligatoriedad de una contraprestación para percibir las ayudas.

Fuentes:

Informes Oficina de Empleo UWV,

Publicaciones Oficina Central de Estadística CBS

BNR Noticias online

En Panamá no existe ninguna disposición sobre prestaciones por desempleo de acuerdo con sus leyes laborales.

Respecto a Paraguay, a la fecha no existen prestaciones por desempleo ya sean contributivas o no.

La legislación nacional de Perú no contempla prestaciones o subsidios de desempleo.

I. Prestación contributivas por desempleo en Polonia

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: POLONIA	
Nombre	Prestación contributiva
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en situación de desempleo involuntario, entendidos como haber estado empleado, querer trabajar y no encontrar ocupación. Se puede recibir a partir de los 7 días desde el alta en la Oficina de Empleo sin haber recibido oferta de trabajo o prácticas • Haber cotizado al menos 365 días dentro de los últimos 18 meses, habiendo tenido el salario mínimo y cotizado al Fondo de Trabajo (también en el caso de autónomos)
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • 12 meses si se cumple alguno de estos tres requisitos <ul style="list-style-type: none"> ○ El desempleo en el municipio de residencia sobrepasa el 150% de la media del país ○ El desempleado es mayor de 50 años y ha trabajado más de 20 años ○ Tiene hijos menores de 15 años y el cónyuge también está desempleado y ha agotado la prestación contributiva • 6 meses si no se cumple ninguno de los requisitos anteriores
Cuantía	<p>Se actualiza anualmente y depende del tiempo cotizado. Las cuotas actuales son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestación básica (5 a 20 años cotizados): 861,40 pln (aproximadamente 205€) brutos al mes durante los primeros 90 días y a partir de entonces 676,40 pln (161€) • Prestación rebajada al 80% (hasta 5 años cotizados): 689,12 pln (164€) los primeros 90 días y después 541,12 (129€) • Prestación aumentada al 120% (mínimo 20 años de antigüedad): 1033,68 pln (246€) los primeros 90 días y después 811,68 pln (193€) <p>Las cuotas son brutas (sobre ellas se descuenta el seguro de salud y el impuesto de la renta).</p>
Medidas activación	<p>El “compromiso de actividad”, supone la obligación de estar disponible para trabajar y buscar activamente empleo, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Presentarse al menos cada 90 días ante la Oficina de Empleo o en la fecha indicada ○ Aceptar una colocación adecuada ofrecida por SPE o agencia de colocación ○ Empezar el plan individual de acción ○ Participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo o acciones de

promoción, formación o reconversión profesional

Existe también un suplemento de activación para quienes reciben la prestación contributiva y comienzan a trabajar (por decisión propia o de la oficina de empleo) a tiempo reducido y cobrando menos del sueldo mínimo

Existen bolsas para desempleados mayores de determinada edad, del 120% de prestación por realizar cursos de formación de al menos 150 horas mensuales

**Otras
consideraciones**

II. Prestación no contributiva por desempleo en Polonia

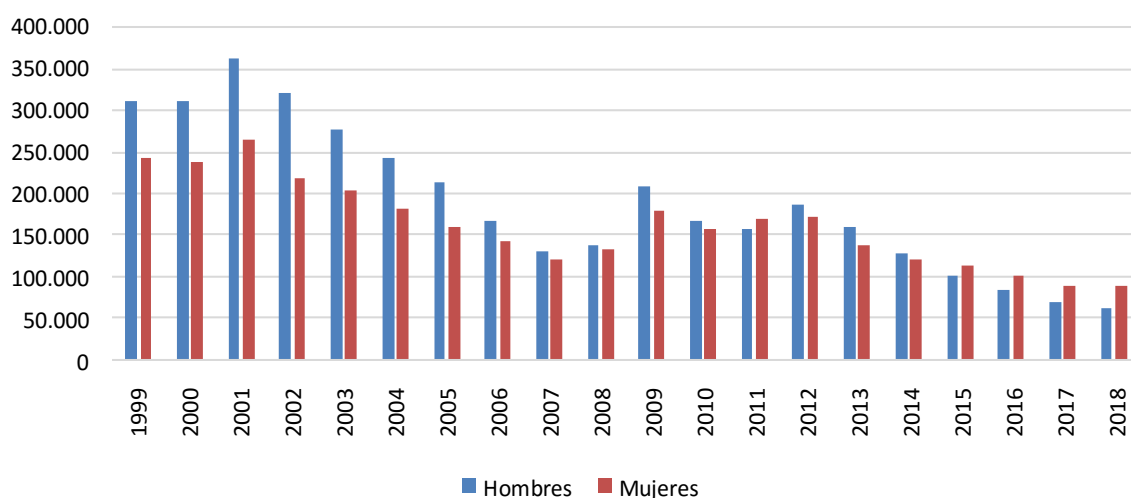
PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO FORMAS DE AYUDA PAÍS: POLONIA			
Nombre	PRESTACIONES DE PREJUBILACIÓN (Świadczenie przedemerytalne)	PRESTACIONES PARA AGRICULTORES	DESEMPLEO SIN DERECHO A SUBSIDIO
Requisitos	<p>Destinadas a personas que pierden su empleo y no cumplen los requisitos para jubilarse.</p> <p>Pueden acceder varios colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mujeres a partir de 56 años y hombres a partir de 61, despedidos por razones relacionadas con la empresa (liquidación o insolvencia) Mujeres a partir de 55 y hombre a partir de 66, con 30/35 cotizados y despedidos por culpa del empresario Mujeres con 35 años cotizados y hombres con 40 años <p>Deben tener la condición de desempleado y haber percibido (y agotado) el subsidio de desempleo durante al menos 6 meses.</p> <p>No es compatible con otras prestaciones ni con ingresos superiores al 70% del sueldo medio</p>	<p>Destinadas a propietarios de propiedades agrícolas que no excedan de 2 hectáreas o a su cónyuge si no tiene cobertura de un sujeto seguro de pensión de jubilación e invalidez para trabajar de forma permanente.</p>	<p>Tienen derecho los desempleados que han cotizado al menos 365 días en los últimos 18 meses cobrando al menos el salario mínimo y están dispuestos a trabajar a tiempo completo.</p> <p>Deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> No estar realizando estudios Ser mayores de 18 años y menores de 60 las mujeres y 65 los hombres No tener derecho a prestación de jubilación o prejubilación No ser propietario de bien inmueble agrario de más de 2 hectáreas No estar inscrito como autónomo No estar en un centro penitenciario No percibir prestaciones o ingresos mayores que la mitad del SMI
Duración	Hasta cumplir la edad de jubilación		
Cuantía/FORMA DE AYUDA	La cuota bruta (actualizada anualmente) asciende actualmente a 1140,99 pln	No reciben prestación económica, pero tienen la opción de registrarse como	No reciben prestación económica pero tienen derecho al seguro de salud

	(unos 272€)	<p>desempleados y esta condición les ofrece la oportunidad de utilizar los servicios y formas de apoyo disponibles en la oficina de empleo.</p> <p>Si la propiedad agrícola excede 1 hectárea, el agricultor está sujeto al seguro social para agricultores, pero se le exime cuando se inscribe como desempleado.</p> <p>Las autoridades locales pueden en algunos casos financiar costes de capacitación para empleo.</p>	<p>para sí mismo y su cónyuge y acceso a servicios de inserción en el mercado laboral (orientación profesional, capacitación, cofinanciación para iniciar una actividad, etc.)</p>
Medidas activación			
Otras consideraciones			

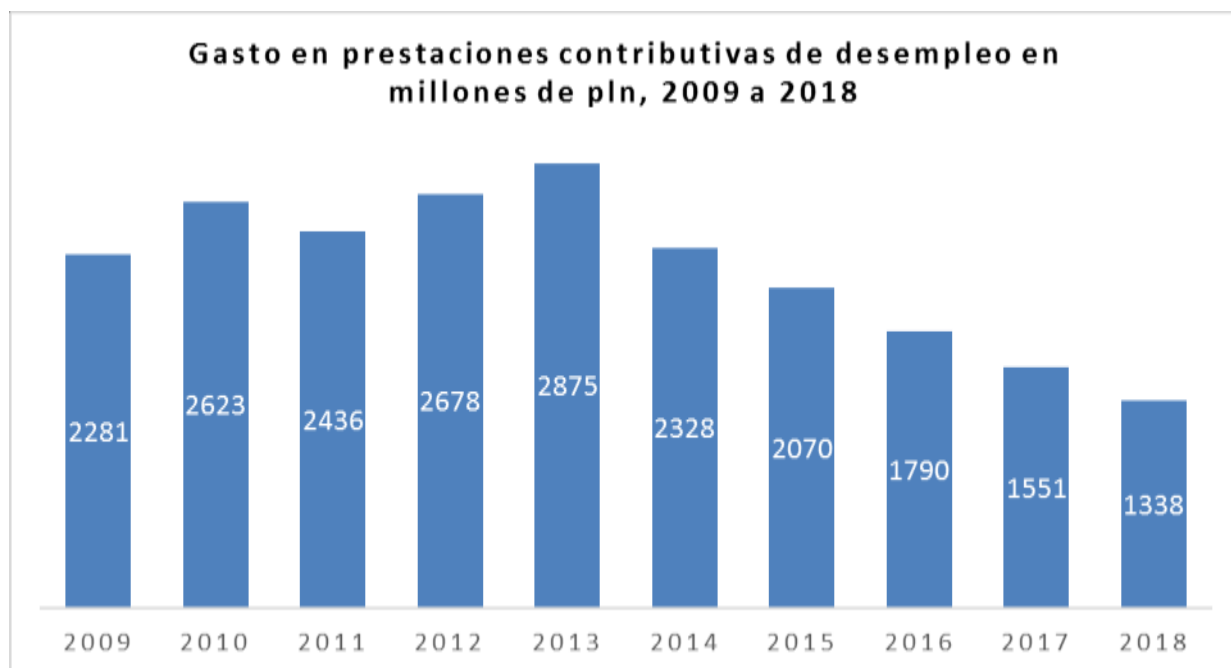
III. Otros datos sobre desempleo en Polonia

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

Beneficiarios de la prestación contributiva por desempleo en por sexo, 1999 a 2019



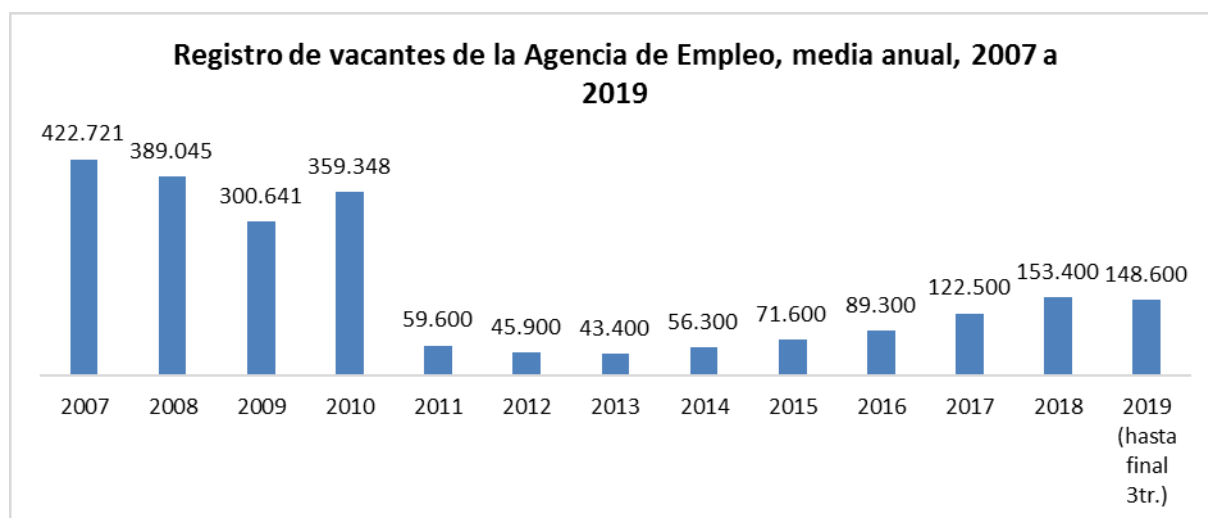
Gasto en prestaciones contributivas de desempleo en millones de pln, 2009 a 2018



2. Tasas de cobertura de prestaciones por desempleo (sobre el número total de parados/parados registrados)

Perceptores de prestación contributiva			
	Cifra de perceptores de prestación contributiva	Paro registrado	Tasa de perceptores en relación con el paro registrado
2019	142.455	866.374	16,44%
2018	153.268	968.888	15,82%
2017	159.583	1.081.746	14,75%
2016	186.700	1.335.155	13,98%
2015	217.315	1.563.339	13,9%
2014	242.378	1.825.180	13,28%
2013	297.778	2.157.883	13,8%
2012	358.250	2.136.815	16,77%
2011	326.471	1.982.676	16,47%

3. Vacantes de puestos de trabajo



I. Prestación contributiva por desempleo en Portugal

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: PORTUGAL			
Nombre	SUBSIDIO POR DESEMPLEO	SUBSIDIO POR CESACIÓN DE ACTIVIDAD	SUBSIDIO POR CESACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Estar en situación de desempleo involuntario • Residir en territorio nacional • Tener capacidad y disponibilidad para trabajar • Estar inscrito como demandante de empleo en la oficina de empleo del área de residencia • Haber cotizado 360 días por cuenta ajena en los 24 meses anteriores a la fecha de desempleo 	<p>Prestación económica reconocida a los trabajadores por cuenta propia que sean económicamente dependientes de una única entidad contratante. Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cesación vínculo contractual con la empresa contratante • 360 días de ejercicio de la actividad por cuenta propia y económicamente dependiente, y haber cotizado 24 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cesación involuntaria. 	<p>Se trata de una prestación económica para trabajadores por cuenta propia con actividad empresarial y para los gerentes o administradores de sociedades por cesación de actividad profesional por motivos justificados que determinen el cierre de la empresa.</p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cierre de la empresa o cesación de la

		<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el centro de empleo del área de residencia a efectos de empleo 	<p>actividad profesional de forma involuntaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 720 días de ejercicio de actividad con cotización de un período de 48 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cesación de actividad. • Estar al corriente con la Seguridad Social. • Inscripción en el Centro de Empleo del área de residencia. 																																						
<p>Duración</p>	<p>Se fija en función de la edad del beneficiario y el número de meses cotizados a la Seguridad Social</p> <p>En la primera situación de desempleo ocurrida a partir del 1/4/2012, si el beneficiario a fecha 31/3/ 2012 ya tuviera garantizado, en los términos establecidos en el siguiente cuadro, determinado periodo de concesión del subsidio, teniendo en cuenta la edad y el período de cotización en aquella fecha, se aplica:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Edad del Beneficiario</th> <th rowspan="2">Nº de meses cotizados a la Seg. Soc.</th> <th colspan="2">Tiempo durante el que recibe</th> </tr> <tr> <th>Nº de días</th> <th>Aumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos de 30 años</td> <td rowspan="4">Igual o superior a 24</td> <td>330</td> <td>+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20</td> </tr> <tr> <td>Igual o superior a 30 años e inferior a 40 años</td> <td>420</td> <td>+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20</td> </tr> <tr> <td>Igual o superior a 40 años e inferior a 50 años</td> <td>540</td> <td>+45 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20</td> </tr> <tr> <td>Igual o superior a 50 años</td> <td>540</td> <td>+60 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20</td> </tr> </tbody> </table>	Edad del Beneficiario	Nº de meses cotizados a la Seg. Soc.	Tiempo durante el que recibe		Nº de días	Aumento	Menos de 30 años	Igual o superior a 24	330	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20	Igual o superior a 30 años e inferior a 40 años	420	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20	Igual o superior a 40 años e inferior a 50 años	540	+45 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20	Igual o superior a 50 años	540	+60 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Edad del Beneficiario</th> <th rowspan="2">Nº de meses cotizados a la Seg. Soc.</th> <th colspan="2">Tiempo durante el que recibe</th> </tr> <tr> <th>Nº de días</th> <th>Aumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menos de 30 años</td> <td rowspan="4">Igual o superior a 24</td> <td>330</td> <td>+30 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años</td> </tr> <tr> <td>Igual o superior a 30 años e inferior a 40 años</td> <td>420</td> <td>+30 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años</td> </tr> <tr> <td>Igual o superior a 40 años e inferior a 50 años</td> <td>540</td> <td>+45 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años</td> </tr> <tr> <td>Igual o superior a 50 años</td> <td>540</td> <td>+60 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años</td> </tr> </tbody> </table>	Edad del Beneficiario	Nº de meses cotizados a la Seg. Soc.	Tiempo durante el que recibe		Nº de días	Aumento	Menos de 30 años	Igual o superior a 24	330	+30 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años	Igual o superior a 30 años e inferior a 40 años	420	+30 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años	Igual o superior a 40 años e inferior a 50 años	540	+45 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años	Igual o superior a 50 años	540	+60 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años
Edad del Beneficiario	Nº de meses cotizados a la Seg. Soc.	Tiempo durante el que recibe																																							
		Nº de días	Aumento																																						
Menos de 30 años	Igual o superior a 24	330	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20																																						
Igual o superior a 30 años e inferior a 40 años		420	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20																																						
Igual o superior a 40 años e inferior a 50 años		540	+45 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20																																						
Igual o superior a 50 años		540	+60 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20																																						
Edad del Beneficiario	Nº de meses cotizados a la Seg. Soc.	Tiempo durante el que recibe																																							
		Nº de días	Aumento																																						
Menos de 30 años	Igual o superior a 24	330	+30 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años																																						
Igual o superior a 30 años e inferior a 40 años		420	+30 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años																																						
Igual o superior a 40 años e inferior a 50 años		540	+45 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años																																						
Igual o superior a 50 años		540	+60 días por cada 5 con cotizaciones en los últimos 20 años																																						

Edad del Beneficiario	Nº de meses cotizados a la Seg. Soc.	Tiempo durante el que recibe	
		Nº de días	Aumento
Menos de 30 años	24 o menos	270	---
	Más de 24	360	+30 días por cada 5 años con cotizaciones
Igual o superior a 30 años e inferior a 40 años	48 o menos	360	---
	Más de 48	540	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
Igual o superior a 40 años e inferior a 45 años	60 o menos	540	---
	Más de 60	720	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
Más de 45 años	72 o menos	720	---
	Más de 72	900	+60 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20

Los beneficiarios que queden desempleados a partir del 1/4/2012 y que a fecha 31/3/2012 no tengan el periodo de cotización para acceder al subsidio por desempleo, la duración se fija en el cuadro

siguiente:

Edad del Beneficiario	Nº de meses cotizados a la Seg. Soc.	Tiempo durante el que recibe	
		Nº de días	Aumento
Menos de 30 años	Menos de 15	150	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
	Igual o superior a 15 e inferior a 24	210	
	Igual o superior a 24	330	
Igual o superior a 30 años e inferior a 40 años	Menos de 15	180	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
	Igual o superior a 15 e inferior a 24	330	
	Igual o superior a 24	420	
Igual o superior a 40 años e inferior a 50 años	Menos de 15	210	+45 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
	Igual o superior a 15 e inferior a 24	360	
	Igual o superior a 24	540	
Más de 50 años	Menos de 15	270	+60 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
	Igual o superior a 15 e inferior a 24	480	
	Igual o superior a 24	540	

	superior a 24		
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> 65% de la remuneración de referencia, calculada en base a 30 días por mes Si fuese pensionista de invalidez considerado apto para el trabajo: <ul style="list-style-type: none"> 348,61 euros mensuales (80% del IAS) si vive solo 435,76 euros (100 % IAS) si vive con familiares Límite mínimo: 435,76 euros (100% del IAS) Límite máximo: 1.089 euros (2,5 veces IAS) <p>El importe diario del subsidio se incrementa en un 10% cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> En una misma unidad familiar, ambos cónyuges o personas que viven en unión de hecho, reciban el subsidio por desempleo y tengan hijos a su cargo. Persona que constituya una familia monoparental y esté recibiendo el subsidio por desempleo. 	<p>El importe diario del subsidio se calcula en base a 30 días por mes en función de la siguiente fórmula $(RR \times 0,65) \times P$.</p> <p>RR= remuneración media diaria, y se obtiene sumando todas las remuneraciones de los 12 meses que preceden al 2º mes anterior a la fecha de cesación involuntaria de prestación de servicios y dividiendo este total por 360.</p> <p>P= porcentaje correspondiente a la dependencia económica del beneficiario respecto de la entidad contratante.</p> <p>Límite máximo: 2 veces el valor del IAS (1.089,40 euros) no pudiendo pasar del 75% del valor líquido de la remuneración que sirvió de cálculo al subsidio.</p> <p>Límite mínimo: valor IAS, 435,76 euros</p>	<p>El importe diario es igual al 65% de la remuneración de referencia (RR) calculada en base a 30 días por mes.</p> <p>RR= $R/360$</p> <p>R= al total de las remuneraciones registradas en los 12 meses precedentes al 2º mes anterior a la fecha de cesación de la actividad profesional.</p> <p>Límite mínimo: valor del IAS 435.76 euros</p> <p>Límite máximo: 1.089, 40 euros (2,5x IAS)</p>
Medidas activación	<p>Buscar activamente empleo y demostrarlo al centro de empleo, aceptar un empleo conveniente, trabajo socialmente necesario, formación profesional, y otras medidas activas de empleo ajustadas a su</p>	<p>Aceptar el plan personal de empleo y cumplir las acciones previstas en el mismo, aceptar un empleo conveniente, trabajo socialmente necesario, formación profesional, y otras medidas activas de empleo ajustadas a su perfil. Buscar</p>	<p>Aceptar el plan personal de empleo y cumplir las acciones previstas en el</p>

	perfil.	activamente empleo y demostrarlo al Centro de Empleo	mismo, aceptar un empleo conveniente, trabajo socialmente necesario, formación profesional, y otras medidas activas de empleo ajustadas a su perfil. Buscar activamente empleo y demostrarlo al Centro de Empleo.	
Otras consideraciones	Las cuantías reflejadas se han fijado en función del Índice de Apoyo Social (IAS) del año 2019 (435,76 euros), ya que en el momento de elaborar el presente documento, no se había publicado la norma de aprobación del IAS del año 2020.	Las cuantías reflejadas se han fijado en función del IAS del año 2019 (435,76 euros), ya que en el momento de elaborar el presente documento, no se había publicado la norma de aprobación del IAS del año 2020.	Las cuantías reflejadas se han fijado en función del IAS del año 2019 (435,76 euros), ya que en el momento de elaborar el presente documento, no se había publicado la norma de aprobación del IAS del año 2020.	

II. Prestación no contributiva por desempleo en Portugal

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: PORTUGAL			
Nombre	SUBSIDIO SOCIAL POR DESEMPLEO	MEDIDA EXTRAORDINARIA DE APOYO A LOS DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN	REDIMIENTO SOCIAL DE INSERCIÓN
Requisitos	<p>Esta prestación se reconoce a aquellas personas desempleadas que no reúnan los requisitos para tener derecho al subsidio por desempleo o que ya agotaron la totalidad de dicho subsidio. Se requiere residir en territorio nacional, estar en situación de desempleo involuntario, tener capacidad y disponibilidad para trabajar y estar inscrito como demandante de empleo en la oficina de empleo del área de residencia.</p> <p>Además, en caso de desempleo inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber cotizado 180 días por cuenta ajena en los 12 meses inmediatamente anteriores al desempleo. • Haber cotizado 120 días en el mismo 	<p>Encontrarse en situación de desempleo no subsidiado y reunir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en situación de desempleo involuntario • Tener capacidad y disponibilidad para trabajar y estar con inscripción activa en un centro de empleo • Haber transcurrido 360 días desde la fecha de cesación del período de concesión del último subsidio por desempleo, siempre que ese período se complete a fecha 31 de marzo de 2016 o con posterioridad a esta fecha. • No tener en la unidad familiar patrimonio mobiliario con valor 	<p>Se trata de una prestación que no sólo está prevista para las personas que están desempleadas, sino también, para todas aquellas personas que necesitan un apoyo para mejorar su integración social y profesional y se encuentren en una situación de pobreza extrema.</p> <p>En caso de que se viva solo, los rendimientos mensuales no pueden ser superiores a 189,66 euros.</p> <p>Si se viviera con familiares, el valor máximo del RSI corresponde a la suma de los siguientes valores, por cada miembro de la familia: por el titular 189,66 euros (100% del RSI), por cada individuo mayor</p>

	<p>período, en los casos de desempleo motivado por terminación del contrato temporal o rescisión durante el periodo de prueba.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El patrimonio mobiliario no puede ser superior a 240 veces el IAS, y la unidad familiar no puede tener unos ingresos mensuales al 80% del IAS en la fecha del desempleo. <p>Si se trata de agotamiento del subsidio por desempleo, se exige que el patrimonio mobiliario no supere el mismo límite señalado anteriormente y además, que los ingresos de la unidad familiar no excedan de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 80% del IAS en la fecha de concesión del subsidio de desempleo • O de 435,76 euros si tiene 52 o más años a la fecha de desempleo inicial 	<p>superior a 100.612,80 euros</p> <ul style="list-style-type: none"> • No tener en la unidad familiar rendimiento mensual superior a 335,38 euros. 	<p>le correspondería 132,76 euros (70% del valor del RSI) y por cada individuo menor 94,83 euros (50% del valor del RSI).</p> <p>Principales requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumir el compromiso de celebrar un contrato de inserción particularmente a través de la disponibilidad para el trabajo, para la formación, o para otras formas de inserción que sean adecuadas. • Tener 18 años o más. • Si tuviera menos de 18 años, podrá tener acceso con las siguientes condiciones: estar embarazada, estar casado o vivir en unión de hecho más de 2 años, tener menores o deficientes a su exclusivo cargo. • Estar inscrito en el Centro de Empleo de residencia si está desempleado y tiene condiciones para trabajar • En el caso de que quedará desempleado por iniciativa propia (sin justa causa), sólo podrá pedir RSI un año después de quedar desempleado.
Duración	Depende de la edad del beneficiario y varía según se trate de subsidio social de	180 días contados a partir de la fecha de solicitud	12 meses prorrogables, siempre que se mantengan las condiciones de atribución.

desempleo inicial o subsiguiente. En el primer caso:

Edad del Beneficiario	N° de meses cotizados a la Seg. Soc.	Tiempo durante el que recibe	
		N° de días	Aumento
Menos de 30 años	Menos de 15	150	+30 días por cada 5 años con cotizaciones
	Igual o superior a 15 e inferior a 24	210	
	Igual o superior a 24	330	
Entre 30 y 39 años	Menos de 15	180	+30 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
	Igual o superior a 15 e inferior a 24	330	
	Igual o superior a 24	420	
Entre 30 y 39 años	Menos de 15	210	+45 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
	Igual o superior a 15 e inferior a 24	360	
	Igual o superior a 24	540	
Más de 50 años	Menos de 15	270	+60 días por cada 5 años con cotizaciones en los últimos 20
	Igual o superior a 15 e inferior a 24	480	
	Igual o superior a 24	540	

	<p>Si se trata de subsidio social de desempleo subsiguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edad inferior a 40 años: los plazos de concesión del cuadro anterior, se reducen a la mitad. • Si la edad es igual o superior a 40 años, reciben el subsidio durante el mismo período al del subsidio de desempleo inicialmente concedido. 		
Cuantía	<p>Se calcula en base a 30 días por mes, tomando como referencia el IAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 435,76 euros (valor del IAS en 2019), para los beneficiarios con más de un miembro en la unidad familiar. • 348,61 euros (80% del IAS) para los beneficiarios que viven solos. 	<p>Prestación mensual de valor igual al 80% del último subsidio social de desempleo recibido.</p>	<p>Se recibe una prestación mensual igual a la diferencia entre el valor de RSI, calculado en función de la composición de la unidad familiar, y los rendimientos de la unidad familiar (o del individuo si viviera solo).</p>
Medidas activación	<p>Aceptar el plan personal de empleo y cumplir las acciones previstas en el mismo, aceptar un empleo conveniente, trabajo socialmente necesario, formación profesional, así como otras medidas activas de empleo ajustadas a su perfil. Buscar empleo y demostrar al centro de empleo que lo hace.</p>	<p>Aceptar un empleo conveniente, trabajo socialmente necesario, de formación profesional, así como, otras medidas activas de empleo ajustadas a su perfil, búsqueda activa de empleo por sus propios medios y demostración de que lo hace. Someterse a las medidas de evaluación, acompañamiento y control.</p>	<p>Cumplir las obligaciones del contrato de inserción que debe firmar.</p>

Otras consideraciones	<p>Las cuantías reflejadas se han fijado en función del Índice de Apoyo Social (IAS) del año 2019 (435,76 euros), ya que en el momento de elaborar el presente documento, no se había publicado la norma de aprobación del IAS del año 2020.</p>	<p>Las cuantías reflejadas se han fijado en función del IAS del año 2019 (435,76 euros), ya que en el momento de elaborar el presente documento, no se había publicado la norma de aprobación del IAS del año 2020.</p>	<p>Las cuantías reflejadas se han fijado en función del IAS del año 2019 (435,76 euros), ya que en el momento de elaborar el presente documento, no se había publicado la norma de aprobación del IAS del año 2020.</p>
------------------------------	--	---	---

III. Otros datos sobre desempleo en Portugal

- 1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo:** 162.654 a fecha noviembre 2019 (último dato disponible):

Fuente: <http://www.seg-social.pt/estatisticas>

- 2. Tasas de cobertura de prestaciones por desempleo:** 53,16% sobre el número de parados registrados y 35,09% sobre el total de parados (a fecha noviembre de 2019, último dato disponible)

Fuente: información mensual mercado de trabajo IEFP

- 3. Vacantespuestos de trabajo:** 16.605 a fecha noviembre 2019 (último dato disponible)

Fuente: información mensual mercado de trabajo IEFP

- 4. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones²².** Así, el 84,6% de los mismos fueron integrados en medidas activas de empleo y formación profesional (a fecha 31 de octubre de 2019, último dato disponible).

Fuente: informe mensual- ejecución física y financiera del IEFP

²² El dato se refiere a los parados registrados.

I. Prestación contributiva por desempleo en Reino Unido

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: REINO UNIDO	
Nombre	Contribution-Based Jobseekers Allowance (JSA) Prestación contributiva por desempleo
Requisitos	<p>Para poder tener derecho a la prestación contributiva por desempleo el solicitante debe reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber cotizado a la Clase 1 durante los dos años fiscales anteriores²³ • No estar trabajando, o trabajar menos de 16 horas a la semana, y estar capacitado para trabajar. • Tener 18 años cumplidos y no haber alcanzado la edad que da derecho a la pensión estatal de jubilación²⁴ (en algunos casos especiales, se concede la prestación a solicitantes entre 16 y 18 años). • Haber firmado un “acuerdo de demandante de empleo” y buscar trabajo activamente. • No estar estudiando a tiempo completo. • Residir y tener derecho a trabajar en Reino Unido <p>Aun cuando se cumplan los anteriores requisitos, puede perderse el derecho a la prestación si se está percibiendo alguna otra ayuda o subsidio.</p> <p>En ciertos casos especiales, un solicitante puede ser excusado de alguno de los requisitos (por ejemplo, en caso de enfermedad o emergencia).</p>
Duración	Duración máxima de 182 días (6 meses aproximadamente). Después podría solicitarse la prestación no contributiva, en función de los ingresos.
Cuantía	<p>Hay una cantidad máxima que puede percibirse, pero esta depende de la edad, los ingresos y los ahorros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre los 18 y 24 años: hasta 57,90 libras semanales

²³ El año fiscal en Reino Unido no coincide con el año natural, sino que va del 6 de abril al 5 de abril del año siguiente.

²⁴ Actualmente, la edad de jubilación es 66 años.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mayores de 25, hasta 73,10 libras • Parejas hasta 114, 85 libras <p>Está prestación es abonada por el gobierno con una periodicidad de dos semanas.</p>
Medidas activación	<p>Para empezar a percibir la prestación, el solicitante debe haber firmado Compromiso del solicitante (<i>Claimant Commitment</i>), en el que se recogen las medidas que el solicitante ha acordado llevar a cabo para encontrar trabajo. El acuerdo se prepara en las oficinas de empleo (<i>jobcentres</i>) y el demandante de empleo debe acudir regularmente a reuniones con un asesor para dar cuenta de los pasos que se están dando para buscar trabajo y de que se están cumpliendo los extremos recogidos en el acuerdo del demandante de empleo.</p> <p>Para tener derecho a la prestación se requiere una búsqueda activa de empleo. Se espera que el demandante de empleo, cada semana, lleve a cabo aquello que se recoge en su acuerdo, que puede incluir pasos como preparar un CV o ponerse en contacto con empresas.</p> <p>Típicamente el acuerdo del demandante de empleo recogerá los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de empresas a las que el demandante de empleo llamará cada semana • El tiempo máximo de transporte hasta el lugar de trabajo, en caso de recibir una oferta (a efectos de considerar justo o injusto el rechazo de una oferta) • Las veces que el demandante de empleo deberá consultar a la semana la sección de empleo de la página web de la administración británica • El número de empresas que deberá visitar el demandante de empleo en persona cada semana • Si se utilizarán revistas o periódicos para buscar ofertas • Otros pasos para buscar trabajo que se deberán tomar cada semana <p>La filosofía de la regulación de la prestación es que solamente se puede abonar la prestación si el perceptor cumple las “obligaciones contractuales” derivadas del acuerdo. Es posible hacer modificaciones en el acuerdo durante las visitas presenciales del perceptor a la oficina de empleo.</p>
Otras consideraciones	

II. Prestación no contributiva por desempleo en Reino Unido

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: REINO UNIDO	
Nombre	Income-based Jobseekers Allowance Prestación por desempleo basada en los ingresos
Requisitos	<p>Podrán percibirla quienes no alcancen los dos años de contribuciones exigidos para la prestación contributiva, o quienes recibiendo estas se encuentren en determinadas circunstancias como tener una discapacidad, tener al cargo una persona con discapacidad, trabajar menos de 16 horas semanales, tener una pareja que trabaje menos de 24 horas semanales de media o tener ahorros inferiores a 16.000 libras.</p> <p>Además deben cumplirse los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser capaz de trabajar al menos 40 horas a la semana. ▪ Estar buscando trabajo activamente. ▪ Cumplir los requisitos de bajos ingresos y ahorros. ▪ Tener 18 años cumplidos y no haber alcanzado la edad que da derecho a la pensión estatal de jubilación²⁵ (en algunos casos especiales, se concede la prestación a solicitantes entre 16 y 18 años). ▪ Haber firmado un “acuerdo del demandante de empleo” y buscar trabajo activamente ▪ No estar estudiando a tiempo completo. ▪ Residir y tener derecho a trabajar en Reino Unido
Duración	Esta prestación tiene carácter indefinido.
Cuantía	<p>Hay una cantidad máxima que puede percibirse, pero esta depende de la edad, los ingresos y los ahorros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre los 18 y 24 años: hasta 57,90 libras semanales • Mayores de 25, hasta 73,10 libras • Parejas hasta 114, 85 libras <p>A estas cuantías se aplican deducciones por ingresos y por capital ahorrado.</p> <p>Existen otras deducciones para casos específicos (por ejemplo, cuando el solicitante se retrasa en ciertos pagos, como impuestos municipales o multas).</p>

²⁵ Actualmente, la edad de jubilación es 66 años.

Medidas activación	<p>Para empezar a percibir la prestación, el solicitante debe haber firmado Compromiso del solicitante (<i>Claimant Commitment</i>), en el que se recogen las medidas que el solicitante ha acordado llevar a cabo para encontrar trabajo. El acuerdo se prepara en las oficinas de empleo (<i>jobcentres</i>) y el demandante de empleo debe acudir regularmente a reuniones con un asesor para dar cuenta de los pasos que se están dando para buscar trabajo y de que se están cumpliendo los extremos recogidos en el acuerdo del demandante de empleo.</p> <p>Para tener derecho a la prestación se requiere una búsqueda activa de empleo. Se espera que el demandante de empleo, cada semana, lleve a cabo aquello que se recoge en su acuerdo, que puede incluir pasos como preparar un CV o ponerse en contacto con empresas.</p> <p>Típicamente el acuerdo del demandante de empleo recogerá los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de empresas a las que el demandante de empleo llamará cada semana • El tiempo máximo de transporte hasta el lugar de trabajo, en caso de recibir una oferta (a efectos de considerar justo o injusto el rechazo de una oferta) • Las veces que el demandante de empleo deberá consultar a la semana la sección de empleo de la página web de la administración británica • El número de empresas que deberá visitar el demandante de empleo en persona cada semana • Si se utilizarán revistas o periódicos para buscar ofertas • Otros pasos para buscar trabajo que se deberán tomar cada semana <p>La filosofía de la regulación de la prestación es que solamente se puede abonar la prestación si el perceptor cumple las “obligaciones contractuales” derivadas del acuerdo. Es posible hacer modificaciones en el acuerdo durante las visitas presenciales del perceptor a la oficina de empleo.</p>
Otras consideraciones	<p>Esta prestación está en proceso de integración dentro del Crédito Universal²⁶.</p>

²⁶ El Crédito Universal es una prestación integral para personas con o sin trabajo, que se gestiona mediante una cantidad básica personal, incrementada en función de su situación de discapacidad, dependencia, vivienda y niños. Se puso en marcha en octubre de 2013 e integra las siguientes prestaciones: Complemento a los ingresos (Income Support), Prestación por desempleo (Income-based Jobseeker’s Allowance), Subsidio ingresos mínimos (Income-related Employment and Support Allowance), Ayuda a la vivienda (Housing Benefit), Ayuda por niños (Child Tax Credit), Ayuda ingresos laborales (Working Tax Credit).

III. Otros datos sobre desempleo en Reino Unido

1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo (datos anuales)

La Oficina Nacional de Estadísticas de Reino Unido (ONS) informa cada mes de la cifra de perceptores de la prestación por desempleo. Este dato se conoce como "alternative claimant count".

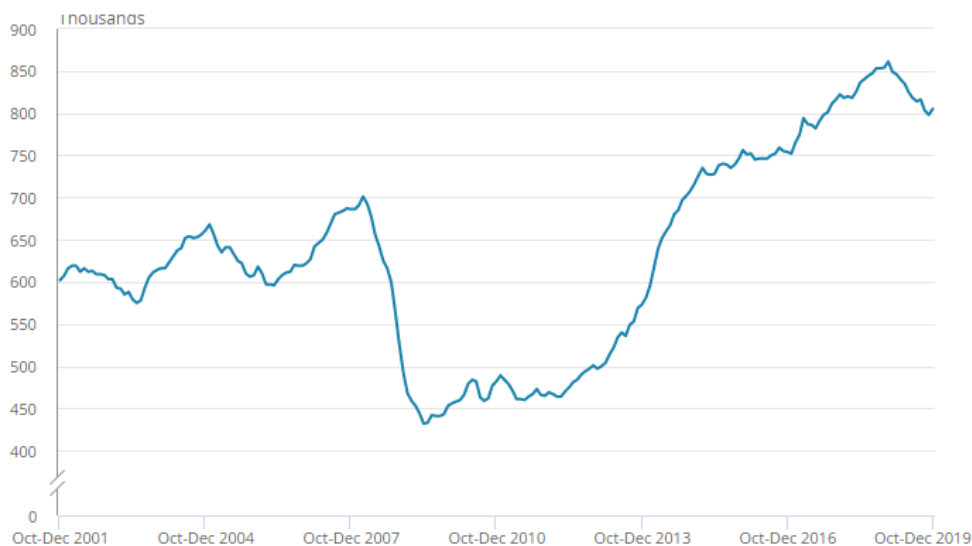
Los últimos datos publicados el pasado 21 de enero se refieren al mes de Noviembre de 2019. Dicho mes registró un total de 1.311.227 perceptores de prestaciones por desempleo. Esto supone un incremento de un 1% respecto al mes anterior, del 2.2% respecto al trimestre anterior, del 4,2% respecto al pasado año, y un descenso del 15,3% en los últimos cinco años.

De los 1,3 millones de perceptores de prestaciones por desempleo, 173.030 perciben la "Jobseekers Allowance" (contributiva), 848.197 la prestación no contributiva (incorporada dentro del Crédito Universal) y 290.000 son aquellos que perciben otras prestaciones y que podrían haber buscado trabajo si se hubieran integrado en el Crédito Universal.

2. Vacantes de puestos de trabajo

De octubre a diciembre de 2019, se estima que hubo 805.000 vacantes en el Reino Unido, 11.000 menos que en el trimestre anterior (julio a septiembre de 2019) y 49.000 menos que el año anterior.

El siguiente gráfico recoge la evolución de las vacantes en Reino Unido en los trimestres octubre-diciembre entre 2001 y 2019.



Fte. ONS

3. Participación en políticas activas de empleo de los perceptores de prestaciones

Para empezar a percibir la prestación, el solicitante debe haber firmado Compromiso del solicitante (*Claimant Commitment*), en el que se recogen las medidas que el solicitante ha acordado llevar a cabo para encontrar trabajo.

Para tener derecho a la prestación se requiere una búsqueda activa de empleo. Se espera que el demandante de empleo, cada semana, lleve a cabo aquello que se recoge en su acuerdo, que puede incluir pasos como preparar un CV o ponerse en contacto con empresas.

Típicamente el acuerdo del demandante de empleo recogerá los siguientes aspectos:

- El número de empresas a las que el demandante de empleo llamará cada semana
- El tiempo máximo de transporte hasta el lugar de trabajo, en caso de recibir una oferta (a efectos de considerar justo o injusto el rechazo de una oferta)
- Las veces que el demandante de empleo deberá consultar a la semana la sección de empleo de la página web de la administración británica
- El número de empresas que deberá visitar el demandante de empleo en persona cada semana
- Si se utilizarán revistas o periódicos para buscar ofertas
- Otros pasos para buscar trabajo que se deberán tomar cada semana

I. Prestación contributiva por desempleo en Rumanía

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO									
PAÍS: RUMANÍA									
Nombre	Prestación contributiva								
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> • Encontrarse en situación de desempleo involuntario • Edad incluida entre los 16 años y de la edad legal de jubilación • Tener domicilio o residencia en Rumania • Solicitar la prestación dentro de los 12 meses desde el hecho causante • Haber cotizado al menos 12 meses durante los 24 meses anteriores a la fecha de solicitud 								
Duración	<ul style="list-style-type: none"> • Para los graduados, la duración es de 6 meses. • La duración no varía según los motivos del desempleo. • varía con el período de contribución: 								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de cotización</th> <th>Meses de prestación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1-5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>5-10</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>10 y más</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Años de cotización	Meses de prestación	1-5	6	5-10	9	10 y más	12
Años de cotización	Meses de prestación								
1-5	6								
5-10	9								
10 y más	12								
Cuantía	<p>La fórmula es: $UI = P1 * RSI \& \# 43P2 * AGI$ Dónde: UI = prestación por desempleo (monto mensual) P1 = Porcentaje: 75% (para graduados 50%) RSI = Indicador social de referencia = RON 500 (€ 106) P2 = Porcentaje que varía con la duración del período de contribución, como sigue:</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de cotización</th> <th>Porcentaje %</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3-5</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Años de cotización	Porcentaje %	3-5	3				
Años de cotización	Porcentaje %								
3-5	3								

	5-10	5
	10-20	7
	20 y más	10
	AGI = promedio base de cálculo cotizaciones durante los últimos 12 meses.	
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> • Registrarse como desempleado en la Agencia Nacional de Empleo (Agentia Nationala pentru Ocuparea Fortei de Munca) • Estar disponible para trabajar 	
Otras consideraciones		

II. Otros datos sobre desempleo en Rumanía

1. Número de desempleados registrados, beneficiarios de prestaciones y tasa de cobertura

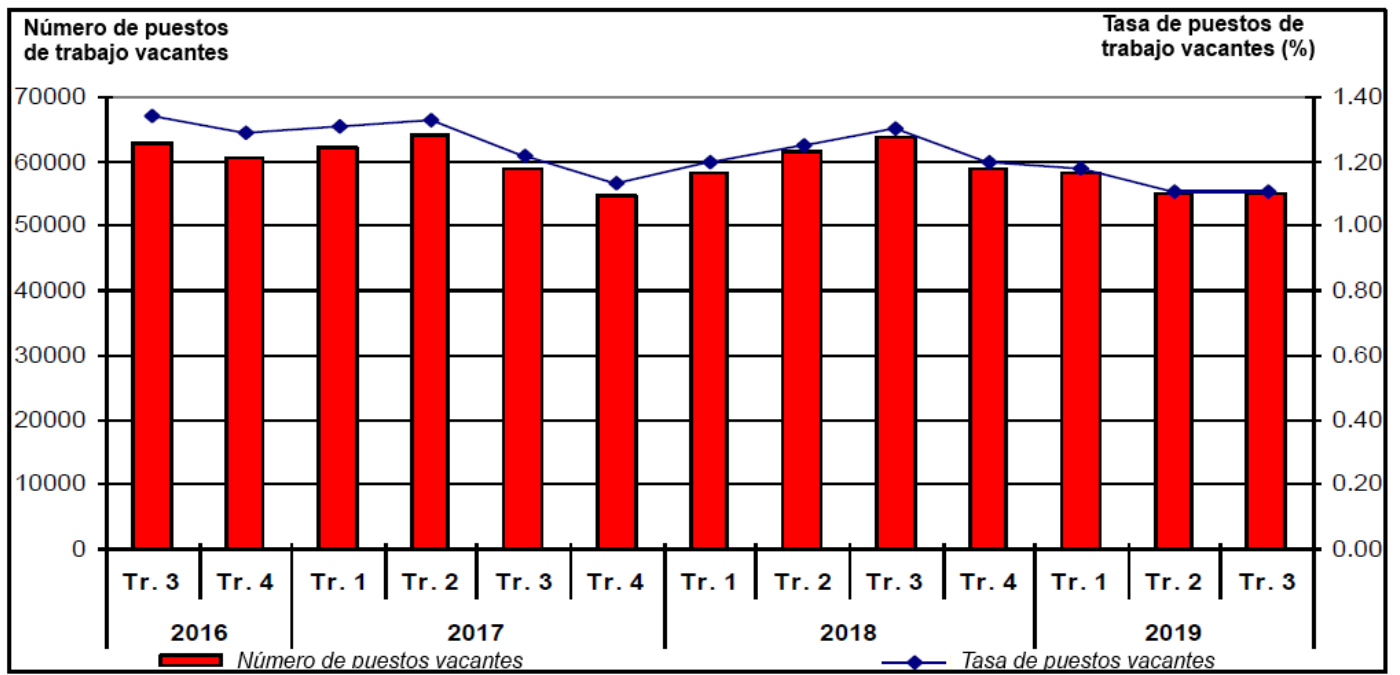
El último dato disponible, publicado por la Agencia Nacional de Empleo de la mano de obra (ANOFM) es el de noviembre de 2019. En dicho mes los parados registrados en Rumanía eran 259.388. La media mensual de enero a noviembre ha sido de 266.875 parados registrados

En cuanto a los beneficiarios de prestaciones, en noviembre de 2019 fueron 45.680 (tasa de cobertura del 17,61%). La media de los once meses ha sido de 48.017, con una tasa de cobertura del 18%.

2. Puestos de trabajo vacantes

El último dato disponible es el del tercer trimestre de 2019, cuando los puestos de trabajo vacantes eran 55.000, según el último comunicado de prensa publicado por el Instituto Rumano de Estadística (INS) el 19 de noviembre. La variación con el trimestre anterior es prácticamente nula. La tasa de puestos de trabajo vacantes (proporción entre el número de puestos vacante y el total de puestos de trabajo) fue, en el III trimestre de 2019, de 1,11%, el mismo porcentaje que en el trimestre anterior y con una disminución de casi dos décimas respecto al mismo trimestre de 2018 (1,30%). La tabla siguiente ilustra la variación del número de puestos vacantes y de la tasa de puestos vacantes desde el tercer trimestre de 2016 hasta el tercer trimestre de 2019.

Fuente: INS



I. La protección por desempleo en Senegal

En Senegal no existen ni prestaciones de desempleo contributivas ni no contributivas. Es una contingencia que no está protegida por el Estado mediante una ayuda económica.

No se pueden aportar datos sobre el número de desempleados, demandantes de empleo y puestos vacantes ya que no hay un servicio público de empleo que los recoja y publique.

En Senegal, la protección de una persona que es despedida de su empresa se realiza mediante la indemnización por despido que debe abonarle el empresario. La cuantía varía según la antigüedad y categoría y puede aumentarse por decisión judicial, si el despido se considera improcedente. En este supuesto, el órgano judicial puede decidir la cuantía del perjuicio causado por el despido, sin atenerse a una escala fija. Esto produce, a veces, una cierta inseguridad jurídica.

Existen algunas ayudas sociales de carácter universal, pero no están ligadas a la situación de desempleo sino a la "pobreza" del hogar familiar. Las más importantes se han probado en el *Programme National de bourse de sécurité familiale* (Programa Nacional de ayuda para la seguridad familiar).

Este programa de ayudas sociales, que está vigente desde el año 2013, pretende sacar de la extrema pobreza a unos 250.000 hogares y concede una ayuda trimestral de unos 38 euros por familia.

Los criterios para tener derecho a ella, además de no tener recursos, son: tener hijos escolarizados entre los 6 y los 12 años; tenerlos registrados en el registro civil; garantizar su asistencia al colegio; y su vacunación regular hasta la edad de 5 años, entre otros.

Su duración es por cinco años, aunque se puede prolongar hasta siete.

Políticas activas de empleo ligadas a perceptores de prestaciones.

Hay una Oficina Nacional de Formación Profesional (ONFP) que tiene por objeto facilitar al trabajador o desempleado, fundamentalmente para el autoempleo, una cualificación o un título profesional que le permita ocupar un empleo o ejercer una actividad profesional. Dan títulos y ayudan a validar la experiencia profesional para que se puedan adquirir, también, por esta vía.

Asimismo, hay algunas políticas activas dirigidas a jóvenes y que son realizadas por diversas agencias. Están pensadas fundamentalmente para promocionar el autoempleo mediante subvenciones a proyectos empresariales. No hay datos oficiales sobre ellas.

I. La protección por desempleo en Suecia

A. Introducción

El tipo de prestación a la que se tiene derecho depende principalmente de **si está afiliado** como **miembro** a una **Caja de Desempleo** (*A-kassa*) y pagando una tasa de afiliación o no, y si cumple las **Condiciones Básicas** y de **Trabajo**.

También influye si el desempleado **está participando en algún programa** de la política del mercado laboral del SPE sueco (AF – por sus siglas en sueco).

Existen tres tipos de prestaciones por desempleo:

1. Seguro de Desempleo

- a. Afiliado a Caja de Paro y cumple las condiciones Básicas y de Trabajo,
- b. **NO** afiliado a una Caja de Paro.

2. Participando en un programa de la política del mercado laboral

- a. **Ayuda Ocupacional** (Afiliado a una Caja de Paro y cumple las condiciones Básicas y de Trabajo)
- b. **Subsidio para el Desarrollo** (No está afiliado a la Caja de Paro y no cumple las condiciones Básicas y de Trabajo).

3. Subsidio de Establecimiento (para los recién llegados y refugiados etc.).

1. SEGURO DE DESEMPLEO

El seguro de desempleo se divide en **dos partes**:

- 1. El **seguro relacionado a los ingresos** y
- 2. El **seguro básico**.

El tipo de prestación a la que se tiene derecho depende principalmente de si **está afiliado como miembro a una caja de desempleo**²⁷ o no.

²⁷ **A-kassa**, corto por **Arbetslöshetskassa** = Caja de Desempleo. **The Swedish Unemployment Insurance Funds**: <https://www.iaf.se/about-iaf/the-swedish-unemployment-insurance-funds/>

Una persona debe cumplir con **dos condiciones** para tener derecho a una prestación por desempleo:

1. **Las condiciones básicas**²⁸ y
2. **La condición de trabajo**²⁹.

Un período de prestación es de **300 días** de prestación. Si el trabajador tiene **hijos menores de 18 años**, percibirá **150 días adicionales** de compensación, o sea, un total de **450 días** de prestación.

La prestación por desempleo de la Caja de desempleo está sujeta a impuestos y cuenta como ingreso pensionable.³⁰ Los límites de la prestación por día son fijados por el Gobierno y no pueden verse afectados por las Cajas de desempleo. Lo que tienen en común tanto a la prestación basada en los ingresos como a la prestación básica, es que no son pagaderos más de 5 días por semana.

1.1. La prestación por desempleo basada en los ingresos

El seguro relacionado con los ingresos es la parte voluntaria del seguro de desempleo. La prestación se denomina prestación basada en los ingresos³¹ y la pueden percibir aquellos que han estado en una **Caja de seguro de desempleo** durante al menos

12 meses consecutivos. El nivel de la prestación se basa en las horas trabajadas y los ingresos anteriores.

El nivel de la prestación por desempleo es el siguiente:

- Durante los días 1-100 se puede percibir un máximo del 80% de los ingresos anteriores, un máximo de 910 SEK³² por día de prestación.
- Durante el día 101-200 se puede percibir un máximo del 80% de los ingresos anteriores, un máximo de 760 SEK por día de prestación.
- Durante el día 201-300 se puede percibir un máximo del 70% de los ingresos anteriores, un máximo de 760 SEK por día de prestación. Si una trabajadora/un trabajador es un solicitante de empleo y tiene hijos menores de 18 años, puede percibir un máximo del 70% de los ingresos anteriores durante el día 201-450.

1.2 Prestación por desempleo básica

La segunda parte del seguro de desempleo es el seguro básico general. Está disponible para aquellos que no estén afiliados a una Caja de seguro de desempleo o no cumplen con los términos de membresía. Todas las Cajas de desempleo pagan una prestación básica y el trabajador debe solicitar la

²⁸ Condiciones básicas = **Grundvillkoren**.

²⁹ Condición de trabajo = **Arbetsvillkoret**.

³⁰ Cuanta como una anualidad que da "puntos de pensión" y derecho a pensión. **Pensionsgrundande Inkomst**.

³¹ *Inkomstbaserad ersättning*.

³² €= 10,5714 SEK (coronas suecas). 21.01.2020. Banco Central de Suecia. *Riksbanken*. www.riksbank.se

prestación básica en la Caja de seguro de desempleo en donde tiene su afiliación.

Si no está afiliada a ninguna Caja de Seguro de desempleo se puede dirigir a una caja de seguro de desempleo independiente y estatal que se llama **Alfa-kassan**, o sea la caja de seguro de desempleo llamada **Alfa**³³, y solicitar la Prestación por Desempleo Básica ahí.

El nivel de la prestación por desempleo básica se basa en las horas anteriores trabajadas y es un máximo de **365 SEK**³⁴ por prestación diaria. La prestación se puede percibir no antes del día en que el trabajador cumpla los 20 años.

Si el trabajador percibe una prestación por desempleo básica de la caja de paro Alfa-kassan sin estar afiliado a la misma, deberá abonar una tasa de administración, que actualmente es de 4 SEK por día de prestación abonado.

1.3 Las condiciones básicas

Para recibir una prestación por desempleo, debe cumplir con los términos generales de la Ley de Seguro de Desempleo. Estas se denominan condiciones básicas e implican que:

- El trabajador debe ser capaz de trabajar al menos 3 horas cada día de trabajo, en promedio al menos 17 horas a la semana.
- El trabajador debe estar registrado como solicitante de empleo en el Servicio Público de Empleo.³⁵
- El trabajador debe estar a la disposición del mercado laboral. Esto significa que quiere trabajar y que no hay obstáculos para ello.³⁶

1.4 La condición de trabajo

Para tener derecho a una prestación, debe cumplir con las condiciones de trabajo. Cumple las condiciones de trabajo si durante el período de calificación ha:

- Trabajo remunerado durante al menos 6 meses. Los 6 meses deben contener al menos 80 horas trabajadas al mes o
- Trabajo remunerado durante al menos 480 horas durante 6 meses consecutivos. Todos los meses deben contener al menos 50 horas trabajadas.

El empleo remunerado se entiende por:

- El trabajo regular.
- Vacaciones anuales u otras vacaciones con el salario total o parcialmente mantenido.
- Un empleo con una subvención salarial.

³³ Alfa-kassan – www.alfakassan.se

³⁴ €= 10,5714 SEK (coronas suecas). 21.01.2020. Banco Central de Suecia. *Riksbanken*. www.riksbank.se

³⁵ Arbetsförmedlingen (siglas AF). <https://arbetsformedlingen.se/>

³⁶Condiciones básicas . Grundvillkor: <https://www.alfakassan.se/Ersattning/Grundvillkor/>

- Un empleo protegido dentro de la empresa estatal *Samhall*³⁷, u otro trabajo protegido de empleadores públicos (municipales etc.).
- El tiempo con indemnización por despido.
- Obligación total de defensa y/o prestación parental (máximo 2 meses pueden equipararse con el empleo remunerado).

1.5 Tiempo de calificación

Para investigar si el trabajador está cumpliendo con unas condiciones de trabajo y tiene derecho a una prestación por desempleo, hace falta información sobre cuánto ha trabajado en los últimos 12 meses antes de convertirse en un solicitante de empleo. Ese tiempo se llama "tiempo de calificación".

1.6 Tiempo que se puede saltar

En algunos casos, es posible que la Caja de desempleo necesite información durante más de 12 meses. Esto significa que el trabajo de más de 12 meses atrás puede incluirse en las condiciones de trabajo. Este período de tiempo se denomina "tiempo saltable"³⁸. El tiempo saltable puede durar un máximo de 5 años.

Algunos ejemplos de "tiempo que se puede saltar":

- Si ha estado enfermo
- Cuidado de su propio hijo no mayor de 2 años o niño adoptado 2 años después de la llegada del niño a la familia
- Tiempo con prestación parental
- Cuidando y atención a un familiar dependiente
- Servicio militar.³⁹
- En algunos casos estudios a tiempo completo.

2. PARTICIPANDO EN UN PROGRAMA DE LA POLÍTICA DEL MERCADO LABORAL

Existen **dos tipos** de prestaciones que se pueden percibir:

La ayuda ocupacional (*Aktivitetsstöd*) o el **Subsidio para el desarrollo** (*utvecklingsersättning*).

Si un parado participa en programas de política del mercado de trabajo⁴⁰, como la *formación del mercado de trabajo*⁴¹ o el *Programa de Garantía del Empleo y*

³⁷ **Samhall**: <https://samhall.se/>

³⁸ Tiempo saltable: "*överhoppningsbar tid*". <https://www.alfakassan.se/Ersattning/Arbetsvillkor/>

³⁹ "Totalförsvarsplikt"-

⁴⁰ **Arbetsmarknadspolitiska program**.

⁴¹ **Arbetsmarknadsutbildning**.

*Desarrollo*⁴², el parado puede percibir las prestaciones llamadas el **Ayuda ocupacional**⁴³ o el **Subsidio para el desarrollo**.⁴⁴

El Servicio Público de Empleo (**AF** por sus siglas en sueco) apoya y comprueba que la persona que percibe la Ayuda Ocupacional está activa en su búsqueda de trabajo. De lo contrario, es posible que se le advierta o se pierda la compensación, igual como ocurre en el seguro de desempleo.

La Unidad de Revisión de Retribuciones del Servicio Público de Empleo decide sobre la advertencia y la suspensión de la Ayuda Ocupacional. La Agencia Sueca de Seguro Social (*Försäkringskassan*)⁴⁵ se encarga de los pagos de dicha prestación.

2.1 Ayuda Ocupacional (Afiliado a una Caja de Paro y cumple las condiciones Básicas y de Trabajo)

2.1.1 Los requisitos para un desempleado participando en un programa del mercado laboral del SPE sueco (AF).

Que este afiliado a una Caja de desempleo y pagando una tasa de afiliación y que cumple los requisitos de las Condiciones Básicas y la Condición de Trabajo (ver el primer capítulo de este informe).

Si cumple los criterios de la Caja de Paro, percibirá la misma prestación diaria como una persona afiliada a la misma (ver el primer capítulo de este informe).

2.1.2 Cuantía a percibir

Si tiene entre 18 y 24 años y cumple con las condiciones de la Caja de paro y

Si cumple con las condiciones para el seguro de desempleo, la prestación por día es

- 80% del sueldo de un día en el que se basa su Caja de seguro de desempleo durante los primeros 100 días.
- 70% de las ganancias del sueldo de un día en los próximos 100 días.
- 65% de sus ganancias del sueldo de un día después de eso.

La prestación que percibe se denomina "Ayuda ocupacional" y está sujeto a impuestos. Esto significa que la Agencia Sueca de Seguro Social deduce impuestos directamente de la "nómina".

2.1.3 Medidas de activación

Cuando un desempleado participa en un programa del mercado laboral del SPE, es importante que siga la planificación que tiene con el SPE. Esto significa, por ejemplo, que necesita participar en las actividades en las que se han puesto de

⁴² **Jobb- och utvecklingsgarantin.**

⁴³ **Aktivitetsstöd.**

⁴⁴ **Subsidio para el Desarrollo.**

⁴⁵ Försäkringskassan – www.forsakringskassan.se

acuerdo. También debe estar activo y solicitar un trabajo si forma parte de su planificación. También necesita informar sobre sus actividades cada mes y notificar si está enferma.

2.2 Subsidio para el Desarrollo (No está afiliado a la Caja de Paro y no cumple las Condiciones de Trabajo)

2.2.1 Los requisitos para un desempleado participando en un programa del mercado laboral del SPE sueco (AF).

NO está afiliado a una Caja de desempleo y **NO** está pagando una tasa de afiliación.

Tiene que cumplir las Condiciones Básicas⁴⁶

2.2.2 Duración - 300 días.

450 días si participa en un programa llamado "La Garantía de Trabajo y Desarrollo"⁴⁷

2.2.3 Cuantía a percibir

Si no cumple con las condiciones de afiliación de una Caja de paro, percibirá 223 SEK por día.

Si participa en el programa llamado **Garantía de Trabajo y Desarrollo**, puede percibir 223 SEK en compensación por un total de 450 días.

Si tiene entre **18 y 24 años** y **NO** cumple con las condiciones de afiliación a la Caja de Paro,

Percibirá **165 SEK**⁴⁸ por día si

- se ha graduado de la escuela secundaria
- tiene 20 años y participa en una educación superior de la universidad popular con fines de incentivar a los estudios o
- está cubierto por un contrato de formación.

De lo contrario, sólo percibirá **57 SEK** al día.

La prestación que percibe se denomina **Subsidio para el Desarrollo**⁴⁹. El Subsidio al Desarrollo está exento de impuestos.

⁴⁶ Para percibir una prestación por desempleo, debe cumplir con los términos generales de la Ley de Seguro de Desempleo. Estas se denominan **Condiciones Básicas** e implican que:

A. El trabajador debe ser capaz de trabajar al menos 3 horas cada día de trabajo, en promedio al menos 17 horas a la semana. **B.** El trabajador debe estar registrado como solicitante de empleo en el **C.** Servicio Público de Empleo. El trabajador debe estar a la disposición del mercado laboral. Esto significa que quiere trabajar y que no hay obstáculos para ello.

⁴⁷ **Jobb-och utvecklingsgarantin.**

⁴⁸€= 10,5714 SEK (coronas suecas). 21.01.2020. Banco Central de Suecia. *Riksbanken*. www.riksbank.se

⁴⁹ Utvecklingsersättning.

2.2.4 Medidas de activación

Cuando un solicitante de empleo participa en un programa de la política del mercado laboral, es importante que siga la planificación que tiene con el SPE sueco. Esto significa, por ejemplo, que necesita participar en las actividades en las que se han puesto de acuerdo. También debe estar activo y solicitar un trabajo si forma parte de su planificación. Además, necesita informar sobre sus actividades cada mes y notificar si se enferma.

3. EL SUBSIDIO DE ESTABLECIMIENTO (*etableringsersättningen*)

La Inspección Sueca de Seguro de Desempleo (IAF por sus siglas en sueco)⁵⁰ supervisa el trabajo del Servicio Público de Empleo y de la Agencia Sueca de Seguro Social con control, advertencias y suspensión de una persona que percibe el Subsidio de Establecimiento.⁵¹

3.1 Así funciona el Subsidio de Establecimiento

Para percibir una el Subsidio de establecimiento, una persona recién llegada que carece de trabajo debe estar registrada (inscrita) en el Servicio Público de Empleo de Suecia (**AF**).

El Servicio Público de Empleo (**AF**) apoya y comprueba que el parado está activo en la búsqueda de un trabajo, de lo contrario puede ser advertido o perder el subsidio, como en los otros sistemas de la seguridad social.

La Unidad de Revisión de Retribuciones del Servicio Público de Empleo decide sobre la advertencia y la suspensión del subsidio por establecimiento. La Agencia Sueca de Seguridad Social (*Försäkringskassan*) se encarga de los pagos.⁵²

3.2 Los requisitos

Para percibir una el Subsidio de establecimiento, una persona recién llegada o refugiada, que carece de trabajo, debe estar registrada (inscrita) en el SPE de Suecia (**AF**)⁵³. Tiene que participar en alguno de los programas de SPE.

3.3 Duración - 300 días y 450 días.

3.4 Cuantía a percibir

Durante el período de análisis y planificación percibirá 231 SEK por día. Cuando haya terminado el análisis y cuando se haya desarrollado un plan de actuación, percibirá 308 SEK por día.

También puede tener derecho a diferentes subsidios complementarios:

⁵⁰ **The Swedish Unemployment Inspectorate** (IAF por sus siglas en sueco – **Inspektionen för Arbetslöshetsförsäkringen**). www.iaf.se

⁵¹ **Etableringsersättning**.

⁵² https://www.iaf.se/Tre_ersattningssystem/sa-har-fungerar-ersattningssystemen/

⁵³ Arbetsförmedlingen (AF). www.arbetsformedlingen.se

- Si tiene hijos, puede tener derecho a subsidios de establecimiento.
- Si vive solo, puede tener derecho a un subsidio de vivienda

Es la Agencia Sueca de Seguro Social⁵⁴ la que decide sobre la compensación y calcula la cantidad de compensación a la que tiene derecho.

Si tiene niños viviendo en casa – “suplemento de establecimiento”

Si la persona está inscrita en el programa de establecimiento y tiene niños viviendo en casa, también puede obtener un subsidio extra, conocido como “suplemento de establecimiento”.⁵⁵

El **niño** o los **niños** deben:

- Tener menos de 20 años,
- Ser empadronados en la misma dirección.
- Estar o haber estado bajo la custodia del participante en el programa.
- No ganar más de 3.880 SEK al mes (el importe es válido en 2019).

Percibirá:

- 800 SEK al mes para niños menores de 11 años.
- 1.500 SEK para niños de 11 años, pero no de 20 años.

Puede obtener subsidios de establecimiento para un máximo de 3 niños, lo que significa que puede percibir como máximo 4.500 SEK. Si tiene una subvención de mantenimiento para cualquier de los niños, puede obtener menos de este monto.

3.5 Medidas de activación

El Servicio Público de Empleo (**AF**) apoya y comprueba que el parado está activo en la búsqueda de un trabajo, de lo contrario puede ser advertido o perder el subsidio, como en los otros sistemas de la seguridad social.

Cuando una persona participa en el programa de establecimiento, es importante que siga la planificación que tiene con el SPE sueco. Esto significa, por ejemplo, que necesita participar en las actividades en las que se hayan puesto de acuerdo. También debe estar activo y solicitar un trabajo si forma parte de su planificación.

Necesita informar sobre sus actividades cada mes y notificar si se enferma. Si necesita tener un día libre, primero debe obtener la aprobación del SPE.

4. FINANCIACIÓN DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Los recursos que financian las prestaciones por desempleo provienen de **dos partes**:

⁵⁴ **Försäkringskassan**. www.forsakringskassan.se

⁵⁵ **Etableringstillägg**.

1. Una cotización (tasa) del mercado laboral⁵⁶ que todos los empleadores y los trabajadores por cuenta propia (autónomos) pagan al Estado, y
2. Una tasa que las cajas de desempleo⁵⁷ pagan al Estado.

La tasa del mercado de trabajo⁵⁸ forma parte de la cotización patronal de la empresa la seguridad social⁵⁹, o de la contribución propia de los autónomos, regulada en *la Ley de Tasas Sociales* (2000:980). Modificada hasta SFS 2019:479.⁶⁰

Las **Cajas de desempleo**⁶¹ cobran una **cuota de membresía** para cubrir la cuota de financiamiento de la Caja al Estado y los costes administrativos de la Caja misma.

La tasa de financiación cofinanciará los costes de prestaciones por desempleo del Estado. Está regulada por *la Ley* (1997:239) *sobre las tasas de desempleo* (modificada hasta SFS 2018:1671).⁶²

La Inspección Sueca de Seguro de Desempleo (IAF)⁶³ asegura que el Estado reciba las tasas de financiamiento de las Cajas de desempleo.

Las Cajas de desempleo pagan prestaciones por desempleo a los miembros desempleados. Para cubrir las prestaciones por desempleo, reciben asignaciones estatales del Gobierno.⁶⁴

Normativa

Ley (2000:981) sobre la distribución de las cotizaciones a la seguridad social (modificada hasta 2013:962).⁶⁵

Ley (1998:676) sobre la contribución estatal a la pensión por edad. (Modificada hasta SFS 2018:1267).⁶⁶

5. FUNCIONES DE LOS SISTEMAS DE PRESTACIÓN

El **seguro de desempleo**⁶⁷, la "**ayuda ocupacional**"⁶⁸ / el "**subsidio para el desarrollo**"⁶⁹ y el **subsidio de establecimiento**⁷⁰ son los tres sistemas de prestaciones que son financiados por el Estado.

⁵⁶ Tasa del mercado laboral = Arbetsmarknadsavgift – 2,64% sobre la nómina del trabajador y un 0,10% para un autónomo

⁵⁷ Cajas de desempleo = **A-kassor**, corto por *Arbetslöshetskassor*.

⁵⁸ **Arbetsmarknadsavgift** – tasa del mercado laboral.

⁵⁹ **Arbetsgivaravgift** – tasa social del empleador del 31,42% sobre la nómina del trabajador y el **Egenavgift** – tasa social del autónomo del 28,97%.

⁶⁰ *Socialavgiftslagen* (2000:980). <https://bit.ly/2TIHpfi>

⁶¹ **Arbetslöshetskassor** – Cajas de desempleo

⁶² *Lagen om Arbetslöshetskassor* (1997:239).

⁶³ **The Swedish Unemployment Inspectorate** (IAF por sus siglas en sueco – *Inspektionen för Arbetslöshetsförsäkringen*). www.iaf.se

⁶⁴ https://www.iaf.se/Tre_ersattningssystem/sa-finansieras-arbetsloshetsforsakringen/

⁶⁵ Lag (2000:981) om fördelning av socialavgifter. <https://bit.ly/2G8yKuz>

⁶⁶ Lag (1998:676) om statlig ålderspensionsavgift. <https://bit.ly/3auBQqT>

⁶⁷ Seguro de desempleo = **arbetslöshetsersättningen**.

El Parlamento sueco (*Riksdag*) ha decidido que las prestaciones estatales a los desempleados deben tener condiciones similares. Por ejemplo, los desempleados deben solicitar un trabajo activamente para que tenga derecho a una prestación.

5.1 El Seguro por Desempleo

La Inspección Sueca de Seguro de Desempleo (IAF por sus siglas en sueco)⁷¹ examina las Cajas de desempleo⁷² y el Servicio Público de Empleo⁷³ para que manejen legalmente el seguro de desempleo. Además, maneja otros datos en el seguro de desempleo, como, por ejemplo, legales y la económicos.

5.2 Así funciona el seguro de desempleo

Hay un seguro básico para todos. También existe una tasa voluntaria de seguro de desempleo relacionada con los ingresos para los miembros de una Caja de desempleo. Para ambos tipos de seguro por desempleo se aplican unas condiciones para obtener la prestación. Por ejemplo, una persona debe haber trabajado antes de quedar desempleado y debe buscar trabajo activamente.

El Servicio Público de Empleo (**AF** por sus siglas en sueco) empareja las vacantes de empleo con los demandantes de empleo y comprueba que el parado está buscando activamente un trabajo, de lo contrario puede ser advertido o suspendido de la prestación por un período limitado de tiempo.

La Cajas de desempleo investigan y deciden sobre el derecho de sus miembros a la prestación por desempleo.

Normativa

Ley (1997:238) de Seguro por desempleo, (modificada hasta SFS 2018:519).⁷⁴

Ley (1997:239) sobre cajas de desempleo, (modificada hasta SFS 2018:1671).⁷⁵

Ley (2013:134) sobre el Convenio Nórdico sobre la Seguridad Social, (modificada hasta SFS 2014:164).⁷⁶

Ley (1975:653) sobre intereses, (modificada hasta SFS 2013:55).⁷⁷

⁶⁸ Ayuda ocupacional = **aktivitetsstödet**.

⁶⁹ Subsidio para el desarrollo = **utvecklingsersättningen**.

⁷⁰ Subsidio de establecimiento = **etableringsersättningen**.

⁷¹ **The Swedish Unemployment Inspectorate** (IAF por sus siglas en sueco – **Inspektionen för Arbetslöshetsförsäkringen**). www.iaf.se

⁷² Cajas de desempleo = **Arbetslöshetskassorna**

⁷³ Servicio Público de Desempleo = **Arbetsförmedlingen**.

⁷⁴ Lag (1997:238) om arbetslöshetsförsäkring.

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/lag-1997238-om-arbetsloshetsforsakring_sfs-1997-238

⁷⁵ Lag (1997:239) om Arbetslöshetskassor.

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/lag-1997239-om-arbetsloshetskassor_sfs-1997-239

⁷⁶ Lag (2013:134) om nordisk konvention om social trygghet.

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/lag-2013134-om-nordisk-konvention-om-social_sfs-2013-134

⁷⁷ Rättelag (1975:635)

Ley (1930:173) sobre el cálculo del tiempo legal, (modificada hasta SFS 2015:643).⁷⁸

Decreto (1997:835) sobre el seguro de desempleo. (modificado hasta SFS 2018:109).⁷⁹

Decreto (1997:836) sobre cajas de desempleo, (modificado hasta SFS 2018:257).⁸⁰

Decreto (2017:819) sobre la remuneración de los participantes en programas de la política del mercado de trabajo, (modificado hasta 2019:1160).⁸¹

Decreto (2000:628) sobre las actividades de política del mercado de trabajo. (modificado hasta 2018:45)⁸²

6. ¿QUIÉN HACE QUÉ EN LOS SISTEMAS DE PRESTACIONES?

Las Cajas de desempleo, el Servicio Público Sueco de Empleo, la Agencia Sueca de Seguro Social y

la Inspección Sueca de Seguro de Desempleo (IAF por sus siglas en sueco)⁸³ tienen todas funciones importantes.

6.1 Las Cajas de Desempleo

Hay **25 Cajas de desempleo independientes** y alrededor de 3,6 millones de personas en Suecia son miembros de una Caja de desempleo.

Las Cajas de desempleo deciden sobre el derecho de la prestación por desempleo y la pagan. También responden a preguntas sobre el seguro de desempleo en casos individuales.

6.2 El Servicio Público Sueco de Empleo (AF)

El Servicio Público de Empleo apoya a los solicitantes de empleo, los empareja con las vacantes de empleo y comprueba que cumplen las condiciones de remuneración del *seguro de desempleo*, la *ayuda ocupacional*, el *subsidio para el*

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/rantelag-1975635_sfs-1975-635

⁷⁸ Lag (1930:173) om beräkning av lagstadgad tid.

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/lag-1930173-om-berakning-av-lagstadgad-tid_sfs-1930-173

⁷⁹ Förordning (1997:835) om arbetslöshetsförsäkring.

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/forordning-1997835-om-arbetsloshetsforsakring_sfs-1997-835

⁸⁰ Förordning (1997:836) om Arbetslöshetskassor.

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/forordning-1997836-om-arbetsloshetskassor_sfs-1997-836

⁸¹ Förordning (2017:819) om ersättning till deltagare i arbetsmarknadspolitiska insatser.

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/forordning-2017819-om-ersattning-till_sfs-2017-819

⁸² Förordning (2000:628) om den Arbetsmarknadspolitiska verksamheten.
https://www.riksdagen.se/sv/dokument-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/forordning-2000628-om-den_sfs-2000-628

⁸³ **The Swedish Unemployment Inspectorate** (IAF por sus siglas en sueco – **Inspektionen för Arbetslöshetsförsäkringen**). www.iaf.se

desarrollo o el *subsidio de establecimiento*. Por ejemplo, aquellos que perciben prestaciones de desempleo deben buscar activamente empleos apropiados. En el Servicio Público de Empleo también se asigna a los programas de política del mercado de trabajo.

Si una persona no se ocupa de solicitar el empleo, el Servicio Público de Empleo informará a la Caja de desempleo o a la Unidad de Revisión de Remuneración del Servicio Público de Empleo, que puede dar a la persona una advertencia o decidir sobre la suspensión.

El Servicio Público de Empleo también paga asignaciones estatales a las Cajas de desempleo.

6.3 La Agencia Sueca de Seguro Social (*Försäkringskassan*)

La persona que participa en un programa de la política del mercado de trabajo en el Servicio Público de Empleo puede percibir una prestación de los siguientes tipos:

1. Ayuda Ocupacional,
2. Subsidio para el Desarrollo, y
3. Subsidio de Establecimiento.

Esto depende de la edad y si cumple los requisitos para una prestación del seguro de desempleo, si percibirá una Ayuda Ocupacional o un Subsidio para el Desarrollo.

Las personas recién llegadas que participen en el programa de establecimiento o que tengan un plan de establecimiento en el Servicio Público Sueco de Empleo pueden percibir un subsidio de establecimiento.

Es la Agencia Sueca de Seguro Social (*Försäkringskassan*) la que paga estos subsidios.

6.4 La Inspección Sueca de Seguro de Desempleo (IAF)

IAF examina que las Cajas de desempleo, el Servicio Público Sueco de Empleo y la Agencia Sueca de Seguro Social llevan a cabo su asignación en los sistemas de remuneración legalmente para que los desempleados reciban el mismo trato.

IAF hace controles para garantizar que el cumplimiento y la aplicación en el seguro de desempleo sean legalmente seguros y eficaces. Cuando es necesario, emite reglamentos que ayudan a las Cajas de desempleo y a las autoridades a aplicar la legislación.

La Inspección Sueca de Seguro de Desempleo (IAF) es la que aprueba el monto de la cuota de membresía a una Caja de desempleo. También asegura que el Estado, es decir IAF, esté representado en la junta directiva de cada Caja de desempleo.

IAF está llevando a cabo procedimientos judiciales en los tribunales para presentar sentencias judiciales indicativas (o resoluciones judiciales indicativas).

IAF emite certificados que permiten a los solicitantes de empleo buscar trabajo en otros países de la UE, el EEE y Suiza con prestaciones de desempleo.⁸⁴

Fuentes: *La Inspección Sueca de Seguro de Desempleo (IAF),⁸⁵ Alfa-kassan (La Caja de Desempleo Alfa),⁸⁶*

El SPE sueco (AF por sus siglas en sueco - Arbetsförmedlingen)⁸⁷, La Seguridad Social sueca - Försäkringskassan⁸⁸.

⁸⁴ https://www.iaf.se/Tre_ersattningssystem/vem-gor-vad-inom-ersattningssystemen/

⁸⁵ **The Swedish Unemployment Inspectorate (IAF por sus siglas en sueco – Inspektionen för Arbetslöshetsförsäkringen).** www.iaf.se

⁸⁶ Alfa-kassan. www.alfakassan.se

⁸⁷ SPE sueco (AF) – Arbetsförmedlingen. <https://arbetsformedlingen.se/for-arbetssokande/stod-och-ersattning/att-delta-i-program>

⁸⁸ Försäkringskassan - <https://www.forsakringskassan.se/privatpers/arbetssokande>

II. Prestación contributiva por desempleo en Suecia

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: SUECIA		
Nombre	El Seguro relacionado a los ingresos ⁸⁹	Ayuda Ocupacional ⁹⁰
Requisitos	Afiliado a una Caja de desempleo ⁹¹ y pagando una tasa de afiliación. Afiliado 12 meses consecutivos. Cumplir dos condiciones: Las Condiciones Básicas ⁹² y La Condición de Trabajo ⁹³	Participando en un programa del mercado laboral del SPE sueco. Afiliado a una Caja de desempleo y pagando una tasa de afiliación. Las Condiciones Básicas y La Condición de Trabajo
Duración	300 días. 450 días si tiene hijo menor de 18 años.	Si cumple los criterios de la Caja de Paro, percibirá la misma prestación diaria como una persona afiliada a la misma.
Cuantía	Días 1-100, un máx. del 80% de los ingresos anteriores, un máx. 910 SEK ⁹⁴ por día de prestación. Días 101-200, un máx. del 80% de los ingresos anteriores, un máx. 760 SEK por día de prestación. Días 201-300, un máx. del 70% de los	Si tiene entre 18 y 24 años y cumple con las condiciones de la Caja de paro y Si cumple con las condiciones para el seguro de desempleo, la prestación por día es <ul style="list-style-type: none"> • 80% del sueldo de un día en el que se basa su Caja de seguro de desempleo

⁸⁹ *Inkomstrelaterad försäkring.*

⁹⁰ *Aktivitetsstöd.*

⁹¹ “**A-kassa**” corto por “**Arbetslöshetskassa**”. Cajas de paro en Suecia.
https://www.iaf.se/Tre_ersattningssystem/arbetsloshetskassor-i-sverige/

⁹² Para percibir una prestación por desempleo, debe cumplir con los términos generales de la Ley de Seguro de Desempleo. Estas se denominan **Condiciones Básicas** e implican que:

A. El trabajador debe ser capaz de trabajar al menos 3 horas cada día de trabajo, en promedio al menos 17 horas a la semana. **B.** El trabajador debe estar registrado como solicitante de empleo en el **C.** Servicio Público de Empleo. El trabajador debe estar a la disposición del mercado laboral. Esto significa que quiere trabajar y que no hay obstáculos para ello.

⁹³ **La Condición de Trabajo** - **A.** Trabajo remunerado durante al menos 6 meses. Los 6 meses deben contener al menos 80 horas trabajadas al mes o

B. Trabajo remunerado durante al menos 480 horas durante 6 meses consecutivos. Todos los meses deben contener al menos 50 horas trabajadas

Ver Informe Mensual de SUECIA – Revista Actualidad Internacional Sociolaboral (RAIS) DESEMPLEO de Enero de 2020.

⁹⁴ €= 10,5714 SEK (coronas suecas). 21.01.2020. Banco Central de Suecia. *Riksbanken*.

www.riksbank.se

	<p>ingresos anteriores, una máx. de 760 SEK por día de prestación. Hijos menores de 18 años: Día 201 – 450, un máx. del 70% de los ingresos anteriores. Se paga por las Cajas de Desempleo. Subvencionado por el Estado. Se pagan impuestos.</p>	<p>durante los primeros 100 días.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 70% de las ganancias del sueldo de un día en los próximos 100 días. • 65% de sus ganancias del sueldo de un día después de eso. <p>La prestación que percibe se denomina “Ayuda ocupacional” y está sujeto a impuestos. Esto significa que la Agencia Sueca de Seguro Social deduce impuestos directamente de la “nómina”.</p>
<p>Medidas activación</p>	<p>Compromiso de actividad: disponible para trabajar y buscar empleo.</p>	<p>Cuando un desempleado participa en un programa del mercado laboral del SPE, es importante que siga la planificación que tiene con el SPE. Esto significa, por ejemplo, que necesita participar en las actividades en las que se han puesto de acuerdo. También debe estar activo y solicitar un trabajo si forma parte de su planificación. También necesita informar sobre sus actividades cada mes y notificar si está enferma.</p>
<p>Otras consideraciones</p>	<p>El tipo de prestación a la que se tiene derecho depende principalmente de si está afiliado como miembro a una Caja de Desempleo y pagando una tasa de afiliación o no, y si cumple las Condiciones Básicas y de Trabajo.</p> <p>3 TIPOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO:</p> <p>1.Seguro de Desempleo</p> <p>a. Afiliado a Caja de Paro y cumple las condiciones Básicas y de Trabajo, b. NO afiliado a una Caja de Paro.</p> <p>2. Participando en un programa de la política del mercado laboral</p> <p>a. Ayuda Ocupacional (Afiliado a una Caja de Paro y cumple las condiciones Básicas y de Trabajo) b. Subsidio para el Desarrollo (No está afiliado a la Caja de Paro y no cumple las condiciones Básicas y de</p>	

Trabajo.

3. Subsidio de Establecimiento (para los recién llegados y refugiados etc.).

III. Prestación no contributiva por desempleo en Suecia

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO			
PAÍS: SUECIA			
Nombre	El Seguro Básico General ⁹⁵	Subsidio para el Desarrollo ⁹⁶	El Subsidio de Establecimiento ⁹⁷
Requisitos	<p>Está disponible para aquellos que NO estén afiliados a una Caja de seguro de desempleo o no cumplen con los términos de membresía. Todas las Cajas de desempleo pagan una prestación básica y el trabajador debe solicitar la prestación básica en la Caja de seguro de desempleo en donde tiene su afiliación.</p> <p>Si no está afiliada a ninguna Caja de Seguro de desempleo se puede dirigir a una caja de seguro de desempleo independiente y estatal que se llama Alfa-kassan, o sea la caja de seguro de desempleo llamada Alfa⁹⁸, y solicitar la Prestación por Desempleo Básica ahí.</p> <p>Tiene que cumplir las Condiciones Básicas⁹⁹</p>	<p>Participando en un programa del mercado laboral del SPE sueco.</p> <p>NO está afiliado a una Caja de desempleo y NO está pagando una tasa de afiliación.</p> <p>Tiene que cumplir las Condiciones Básicas¹⁰⁰</p>	<p>Para percibir una el Subsidio de establecimiento, una persona recién llegada que carece de trabajo debe estar registrada (inscrita) en el SPE de Suecia (AF)¹⁰¹. Tiene que participar en alguno de los programas de SPE.</p>

⁹⁵ **Grundförsäkring.**

⁹⁶ **Utvecklingsersättningen.**

⁹⁷ **Etableringsersättningen.**

⁹⁸ Alfa-kassan – www.alfakassan.se

⁹⁹ Para percibir una prestación por desempleo, debe cumplir con los términos generales de la Ley de Seguro de Desempleo. Estas se denominan **Condiciones Básicas** e implican que:

A. El trabajador debe ser capaz de trabajar al menos 3 horas cada día de trabajo, en promedio al menos 17 horas a la semana. **B.** El trabajador debe estar registrado como solicitante de empleo en el **C.** Servicio Público de Empleo. El trabajador debe estar a la disposición del mercado laboral. Esto significa que quiere trabajar y que no hay obstáculos para ello.

Duración	300 días.	300 días. 450 días si participa en un programa llamado “La Garantía de Trabajo y Desarrollo” ¹⁰²	300 días. 450 días.
Cuantía	<p>El nivel de la prestación por desempleo básica se basa en las horas anteriores trabajadas y es un máximo de 365 SEK¹⁰³ por prestación diaria. La prestación se puede percibir no antes del día en que el trabajador cumpla los 20 años.</p> <p>Si el trabajador percibe una prestación por desempleo básica de la caja de paro Alfa-kassan sin estar afiliado a la misma, deberá abonar una tasa de administración, que actualmente es de 4 SEK por día de prestación abonado.</p>	<p>Si no cumple con las condiciones de afiliación de una Caja de paro, percibirá 223 SEK por día.</p> <p>Si participa en el programa llamado Garantía de Trabajo y Desarrollo, puede percibir 223 SEK en compensación por un total de 450 días.</p> <p>Si tiene entre 18 y 24 años y NO cumple con las condiciones de afiliación a la Caja de Paro,</p> <p>Percibirá 165 SEK¹⁰⁴ por día si</p> <ul style="list-style-type: none"> • se ha graduado de la escuela secundaria • tiene 20 años y participa en una educación superior de la universidad popular con fines de incentivar a los 	<p>Durante el período de análisis y planificación percibirá 231 SEK por día. Cuando haya terminado el análisis y cuando se haya desarrollado un plan de actuación, percibirá 308 SEK por día.</p> <p>También puede tener derecho a diferentes subsidios complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si tiene hijos, puede tener derecho a subsidios de establecimiento. • Si vive solo, puede tener derecho a un subsidio de vivienda. <p>Es la Agencia Sueca de Seguro Social¹⁰⁶ la que decide sobre la compensación y calcula la cantidad de compensación a la que tiene derecho.</p> <p>Si tiene niños viviendo en casa – “suplemento de establecimiento”</p> <p>Si la persona está inscrita en</p>

¹⁰⁰ Para percibir una prestación por desempleo, debe cumplir con los términos generales de la Ley de Seguro de Desempleo. Estas se denominan **Condiciones Básicas** e implican que:

A. El trabajador debe ser capaz de trabajar al menos 3 horas cada día de trabajo, en promedio al menos 17 horas a la semana. **B.** El trabajador debe estar registrado como solicitante de empleo en el **C.** Servicio Público de Empleo. El trabajador debe estar a la disposición del mercado laboral. Esto significa que quiere trabajar y que no hay obstáculos para ello.

¹⁰¹ Arbetsförmedlingen (AF). www.arbetsformedlingen.se

¹⁰² **Jobb-och utvecklingsgarantin.**

¹⁰³ €= 10,5714 SEK (coronas suecas). 21.01.2020. Banco Central de Suecia. *Riksbanken*. www.riksbank.se

¹⁰⁴ €= 10,5714 SEK (coronas suecas). 21.01.2020. Banco Central de Suecia. *Riksbanken*. www.riksbank.se

¹⁰⁶ **Försäkringskassan.** www.forsakringskassan.se

		<p>estudios o</p> <ul style="list-style-type: none"> • está cubierto por un contrato de formación. <p>De lo contrario, sólo percibirá 57 SEK al día.</p> <p>La prestación que percibe se denomina Subsidio para el Desarrollo¹⁰⁵. El Subsidio al Desarrollo está exento de impuestos.</p>	<p>el programa de establecimiento y tiene niños viviendo en casa, también puede obtener un subsidio extra, conocido como “suplemento de establecimiento”.¹⁰⁷</p> <p>El niño o los niños deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener menos de 20 años, • Ser empadronados en la misma dirección. • Estar o haber estado bajo la custodia del participante en el programa. • No ganar más de 3.880 SEK al mes (el importe es válido en 2019). <p>Percibirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 800 SEK al mes para niños menores de 11 años. • 1.500 SEK para niños de 11 años, pero no de 20 años. <p>Puede obtener subsidios de establecimiento para un máximo de 3 niños, lo que significa que puede percibir como máximo 4.500 SEK. Si tiene una subvención de mantenimiento para cualquier de los niños, puede obtener menos de este monto.</p>
<p>Medidas activación</p>	<p>Además de cumplir con la condición básica, el solicitante de empleo debe seguir la planificación que ha desarrollado junto con su administrador en el SPE de</p>	<p>Cuando un solicitante de empleo participa en un programa de la política del mercado laboral, es importante que siga la planificación que tiene con el SPE sueco. Esto significa,</p>	<p>El Servicio Público de Empleo (AF) apoya y comprueba que el parado está activo en la búsqueda de un trabajo, de lo contrario puede ser advertido o perder el subsidio, como en los otros sistemas de la</p>

¹⁰⁵ Utvecklingsersättning.

¹⁰⁷ Etableringstillägg.

	<p>Suecia.</p> <p>Si una persona es un solicitante de empleo y tiene un período de prestación por desempleo en curso, tiene que enviar un informe de actividad al SPE sueco cada mes, en donde notifique al SPE sueco qué empleos ha solicitado y qué actividades ha realizado.</p>	<p>por ejemplo, que necesita participar en las actividades en las que se han puesto de acuerdo. También debe estar activo y solicitar un trabajo si forma parte de su planificación.</p> <p>Además, necesita informar sobre sus actividades cada mes y notificar si se enferma.</p>	<p>seguridad social.</p> <p>Cuando una persona participa en el programa de establecimiento, es importante que siga la planificación que tiene con el SPE sueco. Esto significa, por ejemplo, que necesita participar en las actividades en las que se hayan puesto de acuerdo. También debe estar activo y solicitar un trabajo si forma parte de su planificación.</p> <p>Necesita informar sobre sus actividades cada mes y notificar si se enferma. Si necesita tener un día libre, primero debe obtener la aprobación del SPE.</p>
<p>Otras consideraciones</p>	<p>El tipo de prestación a la que se tiene derecho depende principalmente de si está afiliado como miembro a una Caja de Desempleo y pagando una tasa de afiliación o no, y si cumple las Condiciones Básicas y de Trabajo.</p> <p>3 TIPOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO:</p> <p>1.Seguro de Desempleo</p> <p>a. Afiliado a Caja de Paro y cumple las condiciones Básicas y de Trabajo,</p> <p>b. <u>NO</u> afiliado a una Caja de Paro.</p> <p>2. Participando en un programa de la política del mercado laboral</p> <p>a. Ayuda Ocupacional (Afiliado a una Caja de Paro y cumple las condiciones</p>		

Básicas y de Trabajo)

b. Subsidio para el Desarrollo (No está afiliado a la Caja de Paro y no cumple las condiciones Básicas y de Trabajo.

3. Subsidio de Establecimiento (para los recién llegados y refugiados etc.).

IV. Otros datos sobre desempleo en Suecia

1. Datos disponibles en el SPE sueco (AF)

TOTAL, PARADOS (es decir inscritos en el SPE sueco – con siglas AF¹⁰⁸)

Diciembre 2019 (Dic 2018 en paréntesis)

373.595 (344.413 en 2018)

En "paro abierto".

204.045 (185.712 en 2018)¹⁰⁹

En "programas"

169.550 (158.701 en 2018)¹¹⁰

Vacantes de puestos de trabajo¹¹¹

	2019 - 12	2018 - 12	Diferencia %
Número de puestos nuevos	90.052	102.172	-11,9%
Puestos restantes de periodos anteriores	93.265	107.246	-13%

¹⁰⁸ SPE sueco – **Arbetsförmedlingen** (AF). Estadística: Antal sökande, inskrivna arbetslösa, deltidsarbetslösa per **A-kassa**.

<https://arbetsformedlingen.se/om-oss/statistik-och-analyser/statistik>

¹⁰⁹ El colectivo "**Paro abierto**" perciben la prestación por desempleo. Hay dos tipos:

1. "**El seguro relacionado a los ingresos**" = Pagando una **tasa** de membresía (afiliación) a una Caja de Paro – **A-kassa**

2. "**El seguro básico**" = si **NO** se ha afiliado a una Caja de Paro – A-kassa.

¹¹⁰ Este colectivo "Programas" son personas que participaron en programas del mercado laboral con una prestación por desempleo o uno se los subsidios o apoyos para su actividad.

¹¹¹ Estadística de AF – SPE sueco: <https://bit.ly/36DBBXc>

I. Prestación contributiva por desempleo en Suiza

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO	
PAÍS: SUIZA	
Nombre	Prestación por desempleo (Indemnit� de ch�mage)
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1) Encontrarse total o parcialmente en situaci�n de desempleo. Se encuentra totalmente/parcialmente en situaci�n de desempleo quien no mantiene una relaci�n laboral y busca un empleo a jornada completa/parcial. 2) Haber perdido un empleo durante al menos dos d�as 3) Haber finalizado la edad de obligatoriedad escolar y no alcanzar la edad de jubilaci�n 4) Acreditar 12 meses de cotizaci�n al desempleo en los �ltimos dos a�os o estar exento del pago de cotizaci�n. En el caso de los padres que interrumpen la actividad para el cuidado de los hijos se requieren 12 meses de cotizaci�n en los �ltimos 4 a�os. 5) Tambi�n est� protegida por el Seguro de desempleo la persona que no acredita 12 meses de cotizaci�n por: <ol style="list-style-type: none"> a) Haber seguido una formaci�n si ha residido 12 a�os en Suiza. b) Enfermedad, accidente o maternidad. c) Encontrarse en prisi�n o en una instituci�n similar. d) Por residir m�s de un a�o en un pa�s que no forma parte de la UE/EFTA siempre y cuando hubiera cotizado 6 meses al desempleo en Suiza en los 2 a�os precedentes a la fecha de solicitud. e) Igualmente est� protegida por el Seguro de desempleo sin necesidad de cotizar la persona que se ve obligada a realizar una actividad por cuenta ajena tras el divorcio, fallecimiento del esposo o supresi�n de una pensi�n de invalidez. 6) Estar capacitado para ser colocado, es decir, en condiciones y autorizado a ocupar una oferta de empleo adecuada o participar en las medidas de reinserci�n. 7) Cumplir las disposiciones relativas al control, es decir, participar en las jornadas de informaci�n y sesiones de asesoramiento que ordene el Servicio p�blico de empleo (RAV) y adoptar todas las medidas adecuadas para reducir o abandonar la situaci�n del desempleo. El asegurado debe comunicar la situaci�n de desempleo prevista lo antes posible o como muy tarde el d�a que solicita prestaci�n.
Duraci�n	<ol style="list-style-type: none"> 1) Por lo general existe un periodo de carencia de 5 d�as que pueden ser hasta 20 d�as para las personas menores de 25 a�os sin responsabilidades familiares con una base de cotizaci�n elevada. 2) La duraci�n de la prestaci�n se determina por la edad y el periodo de cotizaci�n. El asegurado tiene derecho a:

	<ul style="list-style-type: none"> a) 260 jornadas de prestación con 12 meses de cotización b) Un máximo de 400 jornadas con 18 meses de cotización c) 520 jornadas con 22 meses de cotización y haber cumplido 55 años o percibir una pensión de invalidez con un grado superior al 40%. d) Las personas que se encuentren en situación de desempleo cuatro años antes de alcanzar la edad de jubilación con dificultades de colocación pueden percibir hasta 120 jornadas adicionales. e) Las personas con derecho a prestación sin necesidad de cotización pueden percibir 90 jornadas. f) Las personas menores de 25 años con 12 meses de cotización y sin cargas familiares tienen derecho a 200 jornadas de prestación.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> 1) 80% de la ganancia asegurada (base de cotización a la seguridad social) de los últimos 6 o 12 meses, si ello resulta más favorable, cuando: <ul style="list-style-type: none"> a) Se tienen a cargo hijos menores de 25 años b) La base de cotización mensual no supera 3.797 CHF. c) Es receptor de pensión de invalidez con un grado superior el 40%. 2) En los demás supuestos, el 70% de la de cotización. 3) El desempleado, al igual que el resto de los asalariados, puede percibir las prestaciones por hijo. 4) Los desempleados con derecho a prestación sin necesidad de acreditar periodo de cotización pueden cobrar el 80% de unas cantidades establecidas en función de la formación y de la edad (153 CHF, 127 CHF, 102 CHF o 40 CHF). Quienes tengan menos de 25 años de edad y no acrediten cargas familiares cobran la mitad.
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> 1) La mayoría de las medidas de activación recogidas en la ficha correspondiente a España se incluyen en la legislación suiza como requisitos 2) El desempleado que pretenda solicitar prestación por desempleo debe hacer lo posible, con el apoyo del Servicio Público de Empleo, para reducir o evitar la situación de desempleo. Está obligado a buscar trabajo, si fuera necesario también en otra profesión. Debe acreditar los esfuerzos que está realizando. 3) El desempleado debe comunicar la situación de desempleo lo antes posible e inscribirse en el Servicio Público de Empleo (RAV), como muy tarde, el día en que nace el derecho a la prestación. 4) El desempleado debe aceptar una colocación adecuada y participar en las medidas de política activa que considere el RAV, así como en las entrevistas y sesiones de asesoramiento establecidas. El RAV puede desviar a un asegurado a una Institución profesional, psicosocial, etc.
Otras consideraciones	<ul style="list-style-type: none"> 1) En el supuesto de que un trabajador desempleado vaya a ocupar un empleo cuya retribución es inferior a la prestación por desempleo, puede percibir prestación por desempleo y su cuantía representa el 70 u 80% de la diferencia entre la retribución y la base de cotización aplicable. 2) Además de la prestación por desempleo, el Seguro de desempleo puede reconocer una prestación económica al desempleado que participa en programas de empleo o de formación, así como programas de reinserción. En caso de formación, la prestación económica puede abonarse durante tres años.

II. Prestación no contributiva por desempleo en Suiza

PRESTACIÓN NO CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: SUIZA		
Nombre	Renta básica (Sozialhilfe)	<p><u>Proyecto de ley</u> para introducir un Subsidio por desempleo para desempleados mayores</p> <p>(Überbrückungsleistungen für ältere Arbeitslose)</p>
Requisitos	<ol style="list-style-type: none"> 1) No existe un subsidio por desempleo a nivel nacional. No obstante, algunos cantones han aprobado sistemas de protección por desempleo dirigido a quienes agotan la prestación por desempleo. Otros han integrado la protección en el sistema cantonal de ayuda social o renta básica. 2) La Constitución suiza establece el derecho a recibir ayuda en situaciones de necesidad. No existe una norma federal que regule estas ayudas, sino que están contempladas en la legislación cantonal. La Conferencia Suiza de Ayuda Social ha establecido una serie de recomendaciones no vinculantes para los cantones. 3) La renta básica es una prestación no contributiva para situaciones de necesidad y está dirigida a toda la población residente que carezca de renta suficiente y de patrimonio, incluidos los desempleados. 4) La renta básica tiene carácter subsidiario respecto a otras prestaciones, incluidas las de desempleo. Por este motivo, el desempleado puede percibirla cuando agote la prestación por desempleo o como complemento de la prestación si su cuantía es insuficiente para cubrir las necesidades vitales. 5) En principio, la ayuda debe devolverse siguiendo los criterios establecidos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) El gobierno ha presentado al Parlamento un Proyecto de ley estableciendo una especie de subsidio por desempleo para desempleados mayores de 60 años. Hay que tener en cuenta que el procedimiento legislativo suizo es un tanto particular y en estos momentos no puede garantizarse que la propuesta del gobierno sea aprobada por las Cámaras ni tampoco que lo aprobado por las Cámaras entre en vigor debido a la posibilidad de convocar un referéndum contra la decisión del Parlamento. Por estos motivos, la información ofrecida a continuación solo tiene carácter orientador para conocer las líneas de actuación del gobierno sobre el tema que nos ocupa. 2) Se pretende introducir un subsidio transitorio dirigido a los desempleados mayores de 60 años que han agotado la prestación por desempleo. Entre los requisitos previstos destacan: <ol style="list-style-type: none"> a) Haber cotizado al menos 20 años al desempleo recibiendo un salario medio anual de, al menos, 21330 CHF.

		<ul style="list-style-type: none"> b) Este salario medio anual debe acreditarse durante, al menos, 10 años en los 15 años anteriores a la solicitud de la prestación. c) Carecer de un patrimonio superior a 100.000 CHF. d) No cobrar pensión del Seguro de Vejez o de Invalidez.
Duración	<ul style="list-style-type: none"> 1) Tiene carácter indefinido. Se abona mientras se cumplan los requisitos que motivaron su concesión. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Hasta alcanzar la edad de jubilación.
Cuantía	<ul style="list-style-type: none"> 1) La cuantía se determina, por lo general, tras establecer un presupuesto individual y depende de las necesidades y de la situación del solicitante. 2) Se financian, entre otros, los gastos de la vivienda, gastos médicos y gastos básicos para la manutención. En el caso de una persona sola, la Conferencia Suiza de Ayuda Social recomienda abonar 997 francos mensuales para gastos básicos de manutención, cantidad a la que habría que sumar los demás gastos (vivienda, etc.). 3) El sistema también financia medidas para la reinserción social y profesional del beneficiario de la renta, entre las que destacan <ul style="list-style-type: none"> a) Acciones de formación profesional. b) Ayudas para la integración en un empleo regular. c) Ocupación en un programa de empleo. d) Ocupación en empleos subvencionados. e) Ofertas socio pedagógicas y socio terapéuticas. 	<ul style="list-style-type: none"> 1) Representa la diferencia entre los gastos computables reconocidos y los ingresos. 2) En concepto de gastos para satisfacer las necesidades generales se reconocerían 24.310 CHF anuales a un soltero (36.470 CHF para un matrimonio). 3) Tras considerar otros gastos (vivienda, etc.), la cuantía máxima del subsidio sería de 58.350 CHF para un soltero y 87.525 CHF para un matrimonio.
Medidas activación	<ul style="list-style-type: none"> 1) La persona que recibe renta básica está obligada a realizar lo necesario para abandonar o reducir la situación de necesidad. A estos efectos, está obligada a ocupar un empleo que responda a su edad, su salud y situación personal. También debe participar en los programas de empleo reconocidos por los servicios sociales con el fin de cubrir al menos parcialmente sus necesidades. A la hora de buscar empleo, debe hacerlo también en otras profesiones distintas de la aprendida. 2) En el ámbito de la integración social y laboral existe una estrecha colaboración entre el Servicio Público de Empleo, los Servicios del Seguro de Invalidez, los Servicios de Orientación Profesional, los Servicios de Ayuda Social, las Iglesias e Instituciones de utilidad pública y 	<ul style="list-style-type: none"> 1) El beneficiario debe permanecer inscrito en el Servicio Público de Empleo y participar en los programas o medidas adecuadas para su reinserción laboral. 2) Está previsto aprobar medidas adicionales para facilitar la reinserción laboral de los trabajadores mayores.

	<p>privada.</p> <p>3) El beneficiario de renta básica sin derecho a prestación por desempleo puede inscribirse como desempleado en el Servicio Público de Empleo (RAV) como demandante de empleo sin derecho a prestación.</p> <p>4) Es necesario que esté capacitado y autorizado a ejercer un empleo.</p>	
<p>Otras consideraciones</p>	<p>1) En una parte del país, la renta la financian los municipios, en la zona francófona principalmente el cantón.</p>	

III. Otros datos sobre desempleo en Suiza

1. Demandantes de empleo, beneficiarios de prestación por desempleo, tasa de cobertura, participantes en políticas activas de empleo y puestos vacantes

SUIZA

MES	Demandantes de empleo	Beneficiarios de prestación por desempleo	Tasa de cobertura	Participantes en políticas activa de empleo	Puestos vacantes
Enero 2015	206.138	148.790	72	32.955	9.672
Febrero 2015	206.369	145.737	71	36.538	10.289
Marzo 2015	204.266	143.205	70	39.118	10.191
Abril 2015	199.346	139.250	70	37.475	10.216
Mayo 2015	192.798	133.488	69	35.884	9.929
Junio 2015	191.090	128.439	67	35.233	10.487
Julio 2015	190.939	126.560	66	28.060	10.352
Agosto 2015	192.669	131.454	68	30.154	10.905
Septiembre 2015	196.042	132.142	67	34.788	11.342
Octubre 2015	200.920	135.517	67	36.778	9.471
Noviembre 2015	210.886	141.204	67	39.123	9.465
Diciembre 2015	220.209	154.704	70	32.650	8.033
Enero 2016	222.751	162.352	73	36.289	9.391
Febrero 2016	222.888	160.061	72	41.662	10.645
Marzo 2016	218.187	156.979	72	41.716	10.386
Abril 2016	210.926	149.577	71	40.681	10.441
Mayo 2016	206.239	144.846	70	38.990	11.020
Junio 2016	201.131	138.288	69	37.575	11.269
Julio 2016	199.347	133.943	67	29.382	10.648
Agosto 2016	201.989	141.027	70	31.527	10.802
Septiembre 2016	203.568	138.849	68	35.888	11.031
Octubre 2016	207.512	140.146	68	37.460	10.910
Noviembre 2016	215.215	146.214	68	39.561	10.814
Diciembre 2016	223.413	156.660	70	32.602	9.639
Enero 2017	226.861	166.548	73	37.571	11.094
Febrero 2017	223.627	161.339	72	41.915	12.041
Marzo 2017	217.248	156.421	72	43.265	12.131
Abril 2017	208.357	147.180	71	38.376	12.119
Mayo 2017	202.419	143.223	71	39.472	11.977
Junio 2017	196.896	135.121	69	36.355	12.420
Julio 2017	195.223	130.304	67	28.651	12.206
Agosto 2017	195.334	137.045	70	31.184	12.439
Septiembre 2017	193.624	132.091	68	34.801	12.456
Octubre 2017	198.025	134.029	68	36.931	12.316
Noviembre 2017	204.141	138.731	68	38.665	11.994
Diciembre 2017	212.018	147.680	70	31.990	10.704
Enero 2018	213.125	156.916	74	36.852	12.341
Febrero 2018	208.617	149.020	71	40.493	13.122
Marzo 2018	201.119	144.587	72	40.424	13.228
Abril 2018	194.060	136.968	71	37.474	14.431
Mayo 2018	185.467	130.443	70	36.618	15.218
Junio 2018	179.777	121.944	68	33.815	16.854
Julio 2018	179.857	119.192	66	26.884	30.004
Agosto 2018	179.975	124.499	69	27.845	36.410
Septiembre 2018	178.499	119.022	67	30.510	36.288
Octubre 2018	183.446	123.149	67	34.131	32.090
Noviembre 2018	190.212	126.507	67	35.472	29.576
Diciembre 2018	197.950	136.124	69	29.368	26.904

SUIZA

MES	Demandantes de empleo	Beneficiarios de prestación por desempleo	Tasa de cobertura	Participantes en políticas activa de empleo	Puestos vacantes
Enero 2019	200.125	145.794	73	34.160	31.592
Febrero 2019	197.072	139.253	71	37.496	36.766
Marzo 2019	189.467	134.064	71	37.670	37.409
Abril 2019	183.549	128.647	70	35.900	37.958
Mayo 2019	176.128	122.618	70	34.378	37.390
Junio 2019	170.800	114.423	67	30.687	37.186
Julio 2019	171.280	113.843	66	26.417	38.236
Agosto 2019	169.849	117.879	69	26.536	38.478
Septiembre 2019	171.423	114.436	67	30.942	38.125
Octubre 2019	176.495	117.141	66	32.601	34.927
Noviembre 2019 *	182.427	117.948	65	33.433	32.168
Diciembre 2019 *	192.955	119.566	62	27.077	29.720

*) Los datos sobre beneficiarios de prestación, tasa de cobertura y participantes en medidas del mercado de trabajo de noviembre y diciembre son provisionales.

Fuente: Secretaría de Estado de Economía, Mercado de trabajo. Estadística (Staatssekretariat für Wirtschaft (SECO)-Arbeitsmarkt/Arbeitslosenversicherung - Ressort Finanzen und Controlling Statistik und Arbeitsmarktanalysen

I. Prestación contributiva por desempleo en Uruguay

PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO		
PAÍS: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY		
Nombre	SUBSIDIO POR DESEMPLEO	SUBSIDIO ESPECIAL DE INACTIVIDAD COMPENSADA
Requisitos	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores que quedan sin empleo contra su voluntad. Beneficiarios y Restricciones para su concesión: Determinados Trabajadores especificados en https://www.bps.gub.uy/4802/subsidio-por-desempleo.html En función de la remuneración y dentro de los 12 meses inmediatos anteriores al hecho causante: <ol style="list-style-type: none"> Empleados con Remuneración Mensual, haber computado 180 días continuados de permanencia; Empleados con remuneración diaria o por hora, haber completado 150 jornales; y Empleados con Remuneración Variable, percibido el equivalente a 6 Bases de Prestaciones y Contribuciones mensuales (BPS). 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores sin empleo por causas ajenas a su voluntad, no pueden acceder a la jubilación por falta de edad o servicios. Trabajadores mayores de 58 años y 28 años de servicios, como mínimo. Haber permanecido en el país en situación de desocupación por un periodo igual o mayor a un año desde el cese. No tener derecho a otras prestaciones ni ingresos de ningún tipo.
Duración	<p>(1) Empleados con Remuneración Mensual o Variable: Máximo de 6 meses en casos de despido o trabajo reducido y de 4 meses en caso de suspensión total.</p> <p>(2) Empleados con remuneración diario o por hora: Máximo de 72 jornales en casos de despido o trabajo reducido y de 48 jornales en casos de suspensión total (12 jornales por mes).</p> <p>(3) Trabajadores despedidos mayores de 50 años tienen derecho a una extensión de 6 meses o 54</p>	<p>Se concede por un periodo máximo de 2 años o hasta que el beneficiario tenga derecho a jubilación o retiro.</p>

	<p>jornales (según remuneración).</p> <p>(4) Prórrogas Especiales: son otorgadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en función de los factores, sector productivo y contexto social en que se produce el subsidio de desempleo.</p>																						
Cuantía	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>Porcentaje</th> <th>Topes 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mes 1</td> <td>66 %</td> <td>61.329,58 pesos</td> </tr> <tr> <td>Mes 2</td> <td>57 %</td> <td>52.962,10 pesos</td> </tr> <tr> <td>Mes 3</td> <td>50 %</td> <td>44.606,60 pesos</td> </tr> <tr> <td>Mes 4</td> <td>45 %</td> <td>39.032,28 pesos</td> </tr> <tr> <td>Mes 5</td> <td>42 %</td> <td>36.239,12 pesos</td> </tr> <tr> <td>Mes 6</td> <td>40 %</td> <td>33.445,96 pesos</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de empleados en situación de suspensión total o trabajo reducido no superará en todos los meses la cuantía de 8 BPC (36.152 Pesos).</p>	Mes	Porcentaje	Topes 2019	Mes 1	66 %	61.329,58 pesos	Mes 2	57 %	52.962,10 pesos	Mes 3	50 %	44.606,60 pesos	Mes 4	45 %	39.032,28 pesos	Mes 5	42 %	36.239,12 pesos	Mes 6	40 %	33.445,96 pesos	<p>El subsidio será equivalente al 40% del promedio mensual de las remuneraciones percibidas en los 6 meses de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al cese.</p> <p>No podrá ser inferior a 1 BPC (4.519 Pesos) ni superior a 8 BPC (36.152 Pesos), valor al inicio de la prestación.</p>
Mes	Porcentaje	Topes 2019																					
Mes 1	66 %	61.329,58 pesos																					
Mes 2	57 %	52.962,10 pesos																					
Mes 3	50 %	44.606,60 pesos																					
Mes 4	45 %	39.032,28 pesos																					
Mes 5	42 %	36.239,12 pesos																					
Mes 6	40 %	33.445,96 pesos																					
Medidas activación	<p>Los trabajadores pueden capacitarse gratuitamente y adecuar su preparación a las exigencias del mercado de trabajo, en, por ejemplo, la Dirección Nacional de Empleo y Formación Profesional, INEFOP (Programa Trabajadores/as en Seguro de Desempleo) o en los Centros Públicos de Empleo. Intendencia Municipal de su departamento.</p>																						
Otras consideraciones																							

II. Otros datos sobre desempleo en Uruguay

- 1. Número de beneficiarios de prestaciones por desempleo** (datos anuales)

42.000 beneficiarios

- 2. Tasas de cobertura de prestaciones por desempleo** (sobre el número total de parados/parados registrados)

29%